

Guía del estudiante y padres



Distrito Escolar 131 del Este de Aurora 2017-2018

Comuníquese con el Distrito
417 Fifth Street
Aurora, IL 60505

info@d131.org

Esta guía también está disponible
en-línea en: www.d131.org

Conéctese en la red social
facebook.com/EASD131
Twitter: @EASD131¹

GUÍA DE TEMAS

Página	Tema
2-4	Índice – Guía de tema
5	Calendario
6	Números de asistencia
7	Información sobre contacto escolar
8	Carta del Superintendente
9	Sobre esta guía
10	Asistencia
10	Definiciones
10	Asistencia
11	Absentismo
11	Trabajo de recuperación
11	Notificación de ausencia
11	Absentismo excesivo
11	Documentación médica
12	Instrucción en casa y hospital
12	Notificación de retraso
12	Horario de salida para instrucción/observancia religiosa
12	Absentismo
12	Reporte de ausentes crónicos
13	Créditos por cursos y programas alternativos y Sustituciones de Cursos por cursos de correspondencia
13	Cursos de aprendizaje a distancia
13	Crédito por servicio voluntario
14	Código de vestimenta
14	Alumnos del idioma inglés
15	Cierres y emergencias escolares
16	Clima inclemente
16	Plan en caso de crisis, emergencias y amenazas de violencia
16	Igualdad de acceso
16	Adaptación de personas con discapacidades
16	Igualdad de oportunidades y equidad de género
16	Exención de los requisitos de educación física
16	Extracurriculares y deportes
17	Reglas deportivas y código de conducta
17	Asistencia en deportes
17	Elegibilidad IHSA o IESA
17	Requisitos de participación
17	Expectativa de comportamiento
18	Reglas en vigor
18	Viajes a eventos deportivos
18-19	Seguridad sobre conmoción cerebral, Protocolo Regresar a jugar y Regresar a aprender/Conmoción cerebral del estudiante atleta y lesiones en la cabeza
20	Viajes de estudio
20	Calificación
20	Tarea
20	Requisitos de graduación en secundaria
20-21	Requisitos de graduación
21	Graduación anticipada
21	Certificado de culminación
21	Veteranos de la II Guerra Mundial – Conflicto Coreano – Guerra de Vietnam
21	Calificación y promoción
22	Escala de calificación
22	Orientación y Asesoría
22-23	Uso de Internet

22	Uso aceptable/inaceptable de Internet
23	Etiqueta sobre el uso de la red
23	Seguridad, Vandalismo, Garantías, Cargos telefónicos
24	Reglas sobre derechos del autor en las publicaciones en la Web
24	Uso del correo electrónico
24	Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales del estudiante
24-25	Avisos legales
24	Asbestos – notificación anual
25	Notificación de reembolso y facturas médicas (<i>Medicaid</i>)
25	Servicios de operación
25	Calidad de ambiente en las escuelas e instalaciones
25	Notificación de petición sobre pesticidas
25	Leyes de notificación a la comunidad sobre delincuentes sexuales y violentos
25	Ley de notificación sobre delincuente sexual
25	Informes obligatorios
26-27	Sistema de procedimiento de quejas sobre igualdad de género
27	Evaluación estandarizada
27	Video de la Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) y enlace a Resucitación Cardiopulmonar y Desfibrilación automática externa
28	Cafetería
28	Reglas de almuerzo y cafetería
28	Preocupaciones médicas
28	Exámenes de salud, visual, dental; Vacunaciones y Exclusión de estudiantes
28	Exámenes de salud y vacunaciones requeridas
29	Exámenes físicos
29	Exámenes visuales
29	Exámenes dentales
29	Excepciones
30	Servicio de Apoyo McKinney Vento (<i>Consulte la página 37 y 38 bajo Población estudiantil específica</i>)
30	Administración de medicamentos a estudiantes
30	Autoadministración de medicamento
30	Formulario de autorización sobre medicamento en la escuela
30	Estudiantes con alergias a ciertos alimentos
31	Estudiantes con diabetes
31	Enfermedades contagiosas
31	Salud médica
32	Piojos de cabeza
32	Procedimientos para prevención de drogas
32-33	Participación de los padres
32	Información sobre Title
33	Aviso para las escuelas Title
33-34	Política sobre la participación de los padres a nivel Distrito
34	Participación de los padres a nivel escolar
34-35	Política de participación
35	Contrato escuela-padres
36	Fomentando la capacidad de participación
36	Ley de Rehabilitación de 1973 – Sección 504
37	Inspección del material de instrucción
37	Educación física
37	Exención del requisito de educación física
38	Educación sexual
38	Instrucción sobre educación sexual
38	Poblaciones estudiantiles específicas
38	Educación de jóvenes sin hogar
38	Derecho a la educación para el niño(a) sin hogar
39	Actividades para identificar estudiantes

39	Evaluaciones sobre el estudio de caso
40	Evaluaciones para detectar discapacidades
40	Educación de niños(as) con discapacidades
40	Transferencia a otra escuela
40	Suspensión – Trabajo de recuperación
40	Privacidad del estudiante
41	Cuotas estudiantiles
41	Multas, cuotas y cargos; exoneración de cuotas estudiantiles
42	Proposición de Ley del Senado 100
43-45	Disciplina/Conducta Estudiantil
46	Código de vestimenta
47	Readaptación de los estudiantes que regresan
47-48	Códigos de Disciplina – Nivel elemental, intermedio y secundaria
48	Códigos de Resolución
48	Autoridad para imponer la disciplina
49	Procedimientos de suspensión
49	Procedimientos de expulsión
50	Debido proceso
50	Propiedad escolar y equipo como también los efectos personales abandonados por los estudiantes
50	Investigación y decomiso
50	Estudiantes
50	Confiscar la propiedad
50	Propiedad escolar
51-53	Intimidación y hostigamiento cibernético
54	Formulario de queja
55	Prohibido el acoso sexual y la violencia en noviazgo entre adolescentes
54-56	Presentando una queja; Cumplimiento
56	Coordinador y supervisor de no-discriminación
56	Organización de Impedimento al crimen (<i>Aurora Crime Stoppers</i>)
57-58	Expedientes estudiantiles
59	Procedimientos de cuestionamiento
59	Comunicación confidencial para el personal escolar
59	Información biométrica del estudiante
59	Información adicional sobre expedientes del estudiante
60	Seguridad del estudiante
60	Conducta y simulacros de seguridad
60	Oficial escolar de recurso (<i>School Resource Officer (SRO)</i>)
60	Uso de detectores de metal
60	Patrullas de seguridad/Guardias peatonales
60	Transporte
60	Autobús y transporte escolar
61	Estacionamiento en la secundaria
62	Visitando nuestras escuelas
62	Animales en la propiedad
62	Invitaciones y reglao
63	Diretrices para el estudiante sobre la distribución de publicaciones no auspiciadas por la escuela
63	Licencias de los maestros
63	Escuela Insegura - Transferencia
64	Formulario de autorización sobre el medicamento en la escuela
65-70	Sección sobre Escuela Intermedia
71-93	Sección sobre Escuela Secundaria

DISTRITO ESCOLAR DEL ESTE DE AURORA 2017-18 CALENDARIO ESCOLAR

417 Fifth Street, Aurora IL 60505 (630) 299-5550 www.d131.org info@d131.org



AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE				
L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
	1	2	3	4					1	2	(3)	4	5	6			1	2	3
7	8	9	10	11	4	(5)	6	7	8	9	(10)	11	12	13	6	(7)	8	9	10
14	15	16	17	18	11	(12)	13	14	15	16	(17)	18	19	20	13	(14)	15	16	17
21	22	23	24	25	18	(19)	20	21	22	23	(24)	25	26	27	20	21	22	23	24
28	(29)	30	31		25	(26)	27	28	29	30	(31)				27	(28)	29	30	

DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO					MARZO				
L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
				1	1	2	3	4	5				1	2				1	2
4	(5)	6	7	8	8	(9)	10	11	12	5	(6)	7	8	9	5	(6)	7	8	9
11	(12)	13	14	15	15	(16)	17	18	19	12	(13)	14	15	16	12	(13)	14	15	16
18	(19)	20	21	22	22	(23)	24	25	26	19	(20)	21	22	23	19	(20)	21	22	23
25	26	27	28	29	29	(30)	31			26	(27)	28			26	27	28	29	30

ABRIL					MAYO					JUNIO				
L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
2	(3)	4	5	6		(1)	2	3	4					1
9	(10)	11	12	13	7	(8)	9	10	11	4	5*	6*	7*	8*
16	(17)	18	19	20	14	(15)	16	17	18	11*	12	13	14	15
23	(24)	25	26	27	21	(22)	23	24	25	18	19	20	21	22
30					28	(29)	30	31		25	26	27	28	29

No hay clases para los estudiantes

Mediodía de clases para estudiantes
 AM Kindergarten: 8:20 a.m. - 11:25 a.m.
 BKC: 8:00 a.m. - 11:00 a.m.
 Primaria: 8:20 a.m. - 11:30 a.m.
 Escuelas Intermedias: 8:00 a.m. - 11:35 a.m.
 Escuela Secundaria: 7:55 a.m. - 11:35 a.m.

Día de inicio tardío
 (Escuelas Primarias y Escuela Secundaria solamente)

* Días de emergencia (si es necesario)

AGOSTO

- 23-25 No hay clases para estudiantes – Entrenamiento para maestros
- 28 Inicio de clases

SEPTIEMBRE

- 4 No hay clases (Día del trabajo)
- 27 Mediodía de clases para estudiantes – Mejoramiento escolar

OCTUBRE

- 9 No hay clases (Conmemoración a Cristóbal Colon)
- 20 Mediodía de clases para estudiantes – Mejoramiento escolar
- 27 Inicio del segundo trimestre

NOVIEMBRE

- 20 No hay clases – Conferencias (8 a.m. a 8 p.m.)
- 21 No hay clases – Conferencias (8 a.m. a 12 p.m.)
- 22-24 No hay clases (Días de Acción de Gracias)

DICIEMBRE

- 6 Mediodía de clases para estudiantes – Mejoramiento escolar
- 25-29 No hay clases (Vacaciones de invierno)

ENERO

- 1-5 No hay clases (Vacaciones de invierno)
- 10-12 Exámenes finales
- 15 No hay clases (Día de Martin Luther King Jr.)
- 16 Inicio del tercer trimestre
- 26 Mediodía de clases para estudiantes – Mejoramiento escolar

FEBRERO

- 19 No hay clases (Día del Presidente)

MARZO

- 1 Mediodía de clases para estudiantes (Conferencias 5-8 p.m.)
- 2 No hay clases – Entrenamiento para maestros
- 26-30 No hay clases (Vacaciones de primavera)

ABRIL

- 2 No hay clases (Vacaciones de primavera)
- 3 Inicio del cuarto trimestre

MAYO

- 17 Mediodía de clases para estudiantes – Mejoramiento escolar
- 28 No hay clases (Día de Conmemoración)

JUNIO

- 4 Último día de clases / Fin del cuarto trimestre *
- 5 No hay clases – Entrenamiento para maestros
- 5-11 Días de emergencia para estudiantes

* El último día para los estudiantes es el 4 de junio, 2018 si no se usan los días de emergencia (Para el personal es el: 5 de junio, 2018)
 Si se usan todos los días de emergencia, el último día de escuela para los estudiantes será: 11 de junio, 2018. (Para el personal será: 12 de junio, 2018)

PARA REPORTAR UNA AUSENCIA

Por favor, use los siguientes números de asistencia.

Los padres deben comunicarse a la escuela a las 9:00 a.m., si su hijo(a) va a estar ausente.

Escuelas elementales

Allen 299-5204

Bardwell 299-5301

Beaupre 299-5380

Benavides 299-7560

Brady 299-5475

Dieterich 299-8284

Gates 299-5699

Hermes 299-8210

Johnson 299-5410

Krug 299-5281

Oak Park 299-8255

O'Donnell 299-8305

Rollins 299-5480

Preescolar

Early Childhood Center 299-7460

Child Service Center 299-7590

Escuelas Intermedias

Cowherd 299-5999

Simmons 299-4199

Waldo 299-8444

Academia Magnet

Fred Rodgers 299-7186

Secundaria

East Aurora High School 299-8102 o 299-8104

East Aurora Extension 299-3084

*****This handbook along with District Policies can be found online at www.d131.org!*****

***** Este manual, junto con las políticas del distrito se puede encontrar en línea en www.d131.org! *****

Información sobre contacto escolar

Escuelas elementales

Allen Elementary School

700 S. Farnsworth Avenue, Aurora IL
Teléfono: (630) 299-5200 Fax: (630) 299-5201 www.d131.org/allen

Bardwell Elementary School

550 S. Lincoln Avenue, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5300 Fax: (630) 299-5302 www.d131.org/bardwell

Beaupre Elementary School

954 E. Benton Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5390 Fax: (630) 299-5399 www.d131.org/beaupre

Benavides Kindergarten Center

250 E. Indian Trail, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-7560 Fax: (630) 299-7561 www.d131.org/benavides

Brady Elementary School

600 Columbia Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5425 Fax: (630) 299-5474 www.d131.org/brady

Aries "Jaybird" Gonzalez

Child Service Center Pre-School
1480 Reckinger Road, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-7590 Fax: (630) 299-7904 www.d131.org/childservicecenter

Dieterich Elementary School

1141 Jackson Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8280
www.d131.org/dieterich

Early Childhood Center

278 E. Indian Trail, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-7460 Fax: (630) 299-7461 www.d131.org/earlychildhoodcenter

Gates Elementary School

800 Seventh Avenue, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5600 Fax: (630) 299-5601 www.d131.org/gates

Hermes Elementary School

1000 Jungels Avenue, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8200 Fax: (630) 299-8201 www.d131.org/hermes

Johnson Elementary School

1934 Liberty Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5400 Fax: (630) 299-5401 www.d131.org/johnson

Krug Elementary School

240 Melrose Avenue, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5280 Fax: (630) 299-5299 www.d131.org/krug

Oak Park Elementary School

1200 Front Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8250 Fax: (630) 299-8251 www.d131.org/oakpark

O'Donnell Elementary School

1640 Reckinger Road, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8300 Fax: (630) 299-8301 www.d131.org/odonnell

Rollins Elementary School

950 Kane Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-5480 Fax: (630) 299-5481 www.d131.org/rollins

Escuelas Intermedias

Cowherd Middle School

441 N. Farnsworth Avenue, Aurora IL
Teléfono: (630) 299-5900 Fax: (630) 299-5901 www.d131.org/cowherd

Simmons Middle School

1130 Sheffer Road, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-4150 Fax: (630) 299-4151 www.d131.org/simmons

Waldo Middle School

56 Jackson Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8400 Fax: (630) 299-8401 www.d131.org/waldo

Academia Magnet

Fred Rodgers Magnet Academy

157 N. Root Street, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-7175 Fax: (630) 299-7188 www.d131.org/magnet

Secundaria

East Aurora High School

500 Tomcat Lane, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 299-8000 Fax: (630) 299-8004 www.d131.org/easthigh

Dunham STEM Partnership School

347 S. Gladstone Avenue, Aurora IL 60506
Teléfono: (630) 947-1240
www.stem.aurora.edu

Partnership schools

East Aurora Extension

1685 N. Farnsworth Avenue, Aurora IL
Puerta 3
Teléfono: (630) 299-3084
www.d131.org/extension

Hope D. Wall School

449 W. Indian Trail, Aurora IL 60505
Teléfono: (630) 301-5008 Fax: (630) 844-4534



EAST AURORA SCHOOL DISTRICT 131

School Service Center | 417 Fifth St. | Aurora, IL
60505 (630) 299-5554 | info@d131.org |
www.d131.org

Estimados estudiantes, padres y tutores,

La Junta de Educación cree que el ambiente escolar debe de promover la libre expresión de ideas, respeto mutuo, y confianza, así como también las relaciones interpersonales y de solidaridad. Sin embargo, cuando este ambiente se quebranta debido a la conducta inadecuada o ilegal de un estudiante, la Junta de Educación reconoce su responsabilidad al establecer políticas y procedimientos disciplinarios que se apliquen para tal conducta de manera justa y responsable.

Estudiantes, durante el año escolar 2017-2018, disfruten de sus clases, hagan amigos, participen en actividades y recuerdan que las buenas decisiones son la base para otras mejores.

Les deseamos un exitoso año escolar.

Dr. Marion Hoyda
Superintendente Interino de las Escuelas

Dr. Mark McDonald
Superintendente Interino de las Escuelas

EAST AURORA SCHOOL DISTRICT 131

INSPIRING LEARNERS

Sobre esta guía

Una educación pública es tanto un privilegio como un derecho para cada estudiante. Con el fin de compaginar los privilegios y derechos de los estudiantes, padres, la Junta de educación, administradores y maestros, todos los residentes del Distrito 131 deben saber qué se espera generalmente de ellos, respecto a los derechos y privilegios de los estudiantes. Este folleto ha sido desarrollado para ayudar a los padres y estudiantes, informándoles de sus responsabilidades.

La Junta cree que un ambiente escolar debe promover una expresión de creencias, respeto mutuo y honestidad; como también relaciones personales y solidarias. Sin embargo, cuando el ambiente se quebranta por la conducta estudiantil inadecuada o ilegal, la Junta reconoce su responsabilidad para establecer políticas disciplinarias y procedimientos que dirijan tal conducta, en una manera justa y responsable.

En todos los asuntos relacionados a la conducta y disciplina estudiantil, el personal certificado (maestros y administradores) asume el rol de supervisión de padre/tutor a los estudiantes. Esta relación se extiende a todas las actividades relacionadas con el programa escolar y puede ejercerse en cualquier momento por la seguridad y supervisión de los estudiantes. La Junta proporcionará apoyo y ayuda completa a su personal certificado, con respecto al sostenimiento del control y disciplina en las escuelas dentro de los parámetros de esta política.

Políticas de la junta

Este manual resume varias políticas de la Junta de educación, puede revisar las copias completas en la oficina del Distrito o en la página oficial del Distrito www.d131.org. Se le recomienda consultar la política de la Junta en su formulario original si desea el estándar preciso el cual se cumple por los administradores y la Junta educativa del Distrito Escolar 131 del Este de Aurora. Las políticas de la junta y/o este manual podrían reformarse en cualquier momento sin notificación. En caso de un conflicto entre este manual y las políticas de la Junta o ley aplicable, las políticas o ley deberán controlar”.

Creencias

Es la política y práctica del Distrito 131 del Este de Aurora, que sus programas educativos y extracurriculares, actividades, servicios y beneficios se proporcionarán a los estudiantes sin considerar género, raza, color, origen nacional, religión, edad o disparidad física o mental, discapacidad o posición actual o potencial marital o de padre/madre. El distrito cumplirá con todos los requisitos estatales y federales de igualdad de oportunidades de empleo.

A ningún estudiante se le deberá negar, en base a su género, igualdad de acceso a los programas, actividades, servicios o beneficios o ser limitados al ejercitar cualquier derecho, privilegio, ventaja o negarle igualdad de acceso a los programas y actividades educativas y extracurriculares.

Desarrollo

La Guía ejemplar de la Asociación de directores de Illinois se utilizó como referencia en desarrollar el documento.

Políticas y procedimientos sobre conducta

El Distrito ha desarrollado políticas y procedimientos para el uso de las intervenciones de conducta para los estudiantes con discapacidades. Puede obtener una copia de la políticas de la oficina del director o *School Service Center*, 417 Fifth Street, Aurora IL.

Copias disponibles

Las copias de la guía del estudiante-padre deberán facilitarse a los padres o tutor legal de cada estudiante dentro de quince (15) días después que el estudiante de transferencia inicie clases en el Distrito. Los estudiantes de cada escuela en el Distrito, deberán estar informados del contenido de la guía.

Terminología

En el folleto, el término *padres* se aplica para referirse al padre/madre o tutor legal.

ASISTENCIA

La meta de las políticas y procedimientos de asistencia del distrito será apoyar y mejorar la asistencia regular y rendimiento de nuestros estudiantes. La asistencia regular y apoyo de los padres a la par con el esfuerzo del estudiante son factores críticos en el aprendizaje y éxito en la escuela. Asegurándose que el estudiante mantenga una asistencia regular requiere un esfuerzo cooperativo por parte del estudiante, el padre(s) o tutor(es) y el personal escolar. El estudiante que falta con frecuencia pierde instrucción valiosa y análisis que es importante para el éxito académico, aun cuando el trabajo escrito se haya realizado.

El distrito no será responsable por el progreso educativo de estudiantes que no cumplan con una asistencia regular o quienes sean excluidos de la escuela por periodos de tiempo extendidos contrario a la ley o buenas prácticas educativas según el distrito lo estime apropiado.

Definiciones

Un “**estudiante con absentismo crónico**” se define como un niño(a) sujeto a la asistencia escolar obligatoria y quien se ausenta sin una razón válida de dicha asistencia durante la jornada escolar o periodo de la misma.

Una “**causa válida**” para ausencia deberá ser enfermedad, observancia de práctica religiosa, muerte en la familia, emergencia familiar y deberá incluir otras situaciones fuera del control del estudiante según lo determine la Junta de educación u otras circunstancias las cuales causen una inquietud razonable para el padre/madre por la seguridad o salud del estudiante.

Absentismo crónico o habitual

Deberá definirse como un estudiante sujeto a asistencia escolar obligatoria y esté ausente sin causa válida de dicha asistencia el 5% o más de los 180 días anteriores de asistencia regular.

Absentismo menor

Se define como absentismo crónico a quien se le ha proveído servicios de apoyo, incluyendo servicios de prevención, intervención de diagnóstico y remedio, programas alternativos y otros recursos escolares y comunitarios y no haya cumplido, lo cual resulte en la corrección del ausente crónico o haya sido ofrecida y rechazada.

Un estudiante (desertor) que “**abandona la escuela**” se define como cualquier niño(a) inscrito de 1^{er} a 12^{vo} grado y cuyo nombre se ha excluido del listado de inscripción del distrito por cualquier razón otra que no sea muerte, enfermedad prolongada, graduación o terminación de un programa de estudios o quien no haya sido transferido a otra escuela pública o privada.

La **religión** para los propósitos de este artículo, incluye todos los aspectos de la práctica y observancia religiosa, como también creencia.

Asistencia (2-10)

La Ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o control de cualquier niño(a) entre seis (para el 1 de septiembre) y diecisiete años de edad debe asegurarse que el niño(a) asista a la escuela en el distrito en el cual él o ella reside; durante el horario completo de temporada escolar (a menos que el niño(a) ya se haya graduado de la secundaria). La ley de Illinois también requiere que quien tenga la custodia o control de un niños(as) que esté inscrito en la escuela, sin importar la edad del niño(a), deberá asegurarse que el niño(as) asista a la escuela durante la temporada escolar completa.

Existen ciertas excepciones al requisito de asistencia para los niños(as) que: asisten a escuela privada, tengan una discapacidad física o mental para asistir a la escuela (incluye una estudiante embarazada que sufra de complicaciones médicas según lo determine su médico), son legal y necesariamente empleadas, entre las edades de 12 y 14 mientras estén en clases de confirmación, tienen una razón religiosa que requiera ausencia o son mayores de 16 años y empleadas e inscritas en una programa de incentivo de graduación.

Absentismo

La asistencia es considerada una parte importante de cada clase académica. Es por eso, que las ausencias excesivas afectarán negativamente la calificación o crédito para esa clase. Las ausencias están clasificadas como justificadas e injustificadas. Las causas válidas de absentismo (justificadas), se listan en el Código escolar de Illinois, y son:

- Enfermedad
- Práctica de festividad religiosa (consulte la política de la junta)
- Muerte de un familiar inmediato
- Emergencia familiar
- Circunstancias que causan inquietud razonable al padre o tutor por la seguridad o salud del estudiante.
- Otras situaciones fuera del control del estudiante según lo determinado por la Junta de educación.

Todas las demás ausencias serán consideradas injustificadas, incluyendo vacaciones tomadas durante los días de asistencia escolar. Las ausencias justificadas previamente deben ser aprobadas por el director. La escuela podría solicitar documentación explicando la razón de la ausencia del estudiante.

Trabajo de recuperación (2-40)

Si la ausencia del estudiante es justificada, él/ella tiene permitido realizar cualquier trabajo faltante, incluida la tarea y pruebas. El estudiante tendrá permitido el mismo número de días que él/ella falte para entregar el trabajo de recuperación. El estudiante es responsable de obtener las asignaturas de sus maestros. Los estudiantes que no estén justificados de clase no tendrán permitido entregar el trabajo de recuperación.

Notificación de ausencia

Los padres y tutores de cada estudiante son responsables de notificar con prontitud al centro de asistencia escolar sobre una ausencia esperada. En caso de cualquier ausencia, el padre o tutor del estudiante debe comunicarse a la escuela antes de las 9:00 a.m., para explicar la razón de la ausencia. Si no ha realizado una llamada a la escuela para las 10:00 a.m., el día de la ausencia del estudiante, el oficial de la escuela se comunicará a casa para investigar porque el estudiante no se presentó a clases. Si no se puede localizar al padre o tutor, se le requerirá al estudiante someter una nota firmada del padre o tutor, explicando la razón de la ausencia. Al no realizarlo resultará en una ausencia injustificada. Bajo petición del padre o tutor, la razón de la ausencia se mantendrá de manera confidencial.

Si el estudiante falta a la escuela y no se registra que dicha ausencia es por una causa válida, o que la ausencia ha sido autorizada por un padre, tutor legal u otra persona que tenga custodia legal del estudiante, el director y/o su designado realizará, dentro de dos horas después de la primera clase en la cual su hijo(a) está inscrito, un esfuerzo razonable para notificar al padre, tutor legal u otra persona que tenga la custodia legal del estudiante sobre la ausencia de la escuela, comunicándose vía telefónica a los números brindados de acuerdo a la Sección 26-3b del Código escolar de Illinois.

Absentismo excesivo

El Distrito considera el absentismo excesivo cuando interfiere significativamente con el aprendizaje del estudiante, como se refleja en el rendimiento académico o desarrollo social. El absentismo excesivo incluye el retraso excesivo. Este procedimiento incluirá, pero no se limita a conferencia con el estudiante, su padre(s)/tutor(s), cualquier oficial escolar u otra persona que tenga información. Para reducir o prevenir el absentismo excesivo, el Distrito implementará y mantendrá un procedimiento para:

- Registrar y proporcionar una pronta identificación de prácticas de asistencia potencialmente dañinas.
- Proporcionar un plan progresivo y de varios pasos hacia la corrección del problema.

Documentación médica

Bajo ciertas circunstancias, el Distrito podría requerir a los padres o tutores presentar documentación médica sobre condiciones físicas o emocionales que causen la ausencia/retraso del estudiante.

Instrucción en casa y hospital (6:150)

Un estudiante que falte a la escuela o cuyo médico anticipe su ausencia de la escuela, debido a una condición física podría ser elegible para instrucción en casa u hospital.

La estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a embarazo se le proveerá instrucción en casa, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes de (1) el nacimiento del niño(a) cuando el médico del estudiante lo indique, en escrito, que ella está médicamente indispuesta para asistir a la instrucción regular en el salón de clase y (2) por hasta 3 meses después del nacimiento o pérdida del bebé, cuando el médico del estudiante lo indique en escrito. Para más información sobre la instrucción en casa u hospital, comuníquese al Departamento de Servicios Estudiantiles o administrador de edificio.

El programa hogar/hospital consiste de programas de instrucción y servicios de apoyo para los estudiantes fuera del ambiente escolar regular. Para calificar, el estudiante debe estar ausente de la escuela por un mínimo de dos semanas consecutivas debido a una enfermedad o discapacidad física certificada por el médico familiar. El objetivo del programa es proveer suficientes servicios de instrucción para permitir que el estudiante regrese a la escuela con un mínimo de dificultad. Notifique de inmediato a la enfermera escolar si su hijo(a) estará ausente en la escuela por un período de más de dos semanas debido a enfermedad o discapacidad física. Será necesario enviar una verificación escrita del médico del niño(a) a la enfermera escolar antes que se provea esta instrucción a su hijo(a). Una vez revisada y aprobada, se llevarán a cabo los planes para la instrucción en casa u hospital.

Notificación de retraso

Se espera que los estudiantes lleguen a clase a tiempo. Se considera retraso cuando un estudiante no está en clase a la hora requerida. El retraso no es adecuado e interrumpe la educación de los demás estudiantes. Cada edificio utilizará el sistema de información estudiantil a nivel distrito para registrar las ausencias y retrasos. Un retraso se categorizará como justificado o injustificado según lo determinado por la administración/designado del edificio. Se les pide a los padres/tutores notifiquen a la oficina escolar si un estudiante llegará tarde, escribiendo una nota, comunicándose a la oficina o acompañar a su hijo(a) a la oficina de la escuela para registrarlo. Todos los estudiantes que lleguen tarde se reportarán a la oficina principal de la escuela inmediatamente después de su llegada, para autorizarle reportarse a clase y proveer la razón del retraso.

Horario de salida por instrucción/observancia religiosa (2-30)

Al estudiante se le permitirá salir de clases, como ausencia justificada, para observar una festividad religiosa o por instrucción religiosa. El padre/tutor del estudiante deberá otorgar un aviso escrito al director de la escuela al menos cinco días hábiles antes de la anticipada ausencia(s) del estudiante. A los estudiantes justificados por razones religiosas se les dará la oportunidad de realizar cualquier examen, estudio o tarea requerida.

Absentismo (2-50)

El absentismo es un asunto serio y se conducirá de manera seria por la escuela y el distrito. Los estudiantes que falten el 5 por ciento o más de los previos 180 días escolares regulares (9 días) sin una causa válida (una justificación reconocida) son considerados absentismo crónico. Los estudiantes que son ausentes crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos que ayudan en corregir el problema del ausentismo.

Si el absentismo crónico persiste después de los servicios de apoyo y otros recursos disponibles, la escuela y el distrito tomarán acción, incluye:

- Reporte al oficial de absentismo
- Reporte a los oficiales bajo la Ley del tribunal juvenil
- Reporte al procurador del estado
- Disciplina escolar adecuada

El padre o tutor que intencional y deliberadamente permite que el niño(a) esté ausente, viola la ley del estado. El Distrito reconoce una responsabilidad para establecer y mantener un programa de asistencia para reducir y desalentar el absentismo en todas las escuelas del Distrito. El Distrito considera que un estudiante que esté sujeto a la asistencia escolar obligatoria en ser ausente crónico, si él/ella falta a la jornada escolar o parte de la jornada escolar sin el permiso adecuado.

Reporte de ausentes crónicos

El director respectivo del edificio o designado iniciará la primera acción para manejar el problema de absentismo al notificarles a los padres. Él/ella también iniciará la orientación y acciones adecuadas para asegurar los recursos para encontrar una solución al problema. Si el absentismo continúa, el director notificará y asistirá al oficial de absentismo designado.

Créditos por cursos y programas alternativos y Sustituciones de cursos por cursos de correspondencia

El estudiante inscrito en un curso por correspondencia podría recibir crédito de secundaria por el trabajo completo, proveyendo:

1. El curso lo administra una institución acreditada por la Asociación de Colegios *North Central* y las escuelas secundarias
2. El estudiante es senior en cuarto o quinto año
3. El estudiante asume responsabilidad por todas las cuotas
4. El director de la escuela aprueba el curso con anticipación

Un máximo de 6 unidades de crédito pueden contar para los requisitos de graduación de secundaria del estudiante.

Cursos de aprendizaje a distancia, inclusive los cursos virtuales o en-línea

El estudiante inscrito en un curso de aprendizaje a distancia, inclusive un curso virtual o en-línea, podría recibir crédito de secundaria por el trabajo completo: proveyendo:

1. El curso lo ofrece una institución aprobada por el superintendente o designado
2. El curso no se ofrece en la secundaria del estudiante
3. El estudiante asume la responsabilidad de todas las cuotas (incluyendo el costo de matrícula y libros de texto)
4. El director de la escuela aprueba el curso con anticipación

Los estudiantes tendrán un límite respecto a los cursos de aprendizaje a distancia que se aplican al crédito de secundaria. Las calificaciones adquiridas en los cursos de aprendizaje a distancia cuentan para la calificación de promedio general del estudiante, rango de clase y elegibilidad para las actividades deportivas y extracurriculares del estudiante.

El estudiante puede recibir crédito de secundaria por completar satisfactoriamente cualquiera de los cursos o experiencias de la lista que se indica a continuación, previa aprobación del director de la escuela o designado para recibir crédito. Los estudiantes son responsables de todas las cuotas, costo de matrícula, útiles escolares u otros gastos. Los estudiantes son responsables de (1) presentar los documentos o transcripciones que demuestran la culminación de la experiencia con éxito, y (2) rendir un examen de competencia, si se requiere. El director de la escuela o persona designada deberá determinar cuál, según el caso, contará para el puntaje promedio de calificaciones, el rango de clase y la elegibilidad para las actividades deportivas y extracurriculares del estudiante.

1. Programas de intercambio
2. Escuela de verano y estudio independiente
3. Cursos de colegio
4. Cursos de crédito dual
5. Cursos de idioma extranjero
6. Servicio militar

Crédito por servicio voluntario

Un estudiante puede recibir crédito de secundaria a través de las actividades de servicio comunitario. El superintendente deberá implementar el programa de crédito por servicio voluntario para asegurar el enriquecimiento del estudiante, crecimiento educativo y bienestar personal. Los estudiantes deberán recibir la cantidad de crédito otorgada por la culminación de un semestre de artes del lenguaje, matemáticas ciencias naturales o ciencias sociales.

Código de vestimenta

Código de vestimenta escolar / Apariencia estudiantil – (POR FAVOR CONSULTE LA INFORMACIÓN EN LA ESCUELA QUE LE CORRESPONDE SOBRE EL CÓDIGO DE VESTIMENTA ESPECÍCO EN SU ESCUELA)

Se espera que los estudiantes vestan ropa de acuerdo a los estándares comúnmente aceptados de higiene, modestia y decencia durante su estancia en la propiedad escolar y/o en asistencia a actividades auspiciadas por la escuela. Los estudiantes deben usar la discreción en su atuendo y no se les permitirá vestir indumentaria que cause una interrupción sustancial en el ambiente escolar. El respeto riguroso al código de vestimenta será a discreción de la administración.

La indumentaria del estudiante (incluyendo accesorios) no podrá:

- Exponer, promover o imágenes de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, drogas parafernalia, conducta violenta u otras imágenes inadecuadas

- Exhibir lenguaje obsceno, vulgar, satánico o símbolos, incluyendo símbolos de pandillas. Ninguna prenda de vestir, joyas (incluyendo aretes) o señal deberá, según lo determinado por los oficiales escolares, relacionarse a pandillas o la cual constituya un peligro a la seguridad

Los **gorros, abrigos, bandanas, bandas deportivas y gafas de sol** no deben vestirse durante la jornada escolar. Los **estilos, vestidos y accesorios** que aparenten un peligro a la seguridad no se permitirán en la tienda, laboratorios o durante educación física.

La **ropa** con hoyos, rasgaduras o rota y la ropa que de lo contrario esté mal ajustada, que muestre la piel y/o ropa interior no deberá vestirse en la escuela.

La longitud de los **pantalones cortos o faldas** deben ser adecuados al ambiente escolar.

Debe vestirse el **calzado** adecuado todo el tiempo. No se permite el calzado con taco y ruedas (*Heelys*). El calzado deportivo debe vestirse para las clases de educación física.

Si hay alguna duda sobre la vestimenta y apariencia, el director del edificio tomará la decisión final. La administración asumirá la excepción por razones de salud o relacionadas al clima. El estudiante cuya vestimenta cause una interrupción sustancial al orden del proceso de las funciones escolares o ponga en peligro la salud o seguridad del estudiante, otros estudiantes, personal o terceros podría ser sujeto a disciplina.

Alumnos del idioma inglés

La escuela ofrece oportunidades para los alumnos del idioma inglés para desarrollar los altos niveles de la adquisición académica en inglés y cumplir el mismo contenido académico y los estándares de aprovechamiento académico estudiantil que se espera adquieran todos los niños(as). El distrito deberá desarrollar y mantener un programa para los alumnos del idioma inglés, el cual:

- Ayudará a todos los alumnos del idioma inglés a lograr el dominio del inglés, facilitar la comunicación efectiva en inglés y estimular su total participación en actividades y programas escolares.
- Promover los medios efectivos de participación para los padres/tutores de estudiantes con capacidad limitada en inglés para informarles cómo pueden participar en la educación de su estudiante y ser participantes activos para ayudar a sus estudiantes a: adquirir el dominio en inglés, lograr altos niveles en las materias académicas básicas y cumplir los desafiantes logros académicos y el contenido de los estándares estatales. Además, la participación incluye mantener y enviar avisos sobre oportunidades de reuniones regulares para formular y responder a las recomendaciones del padre/tutor.
- Derechos de los padres en educación bilingüe:

El distrito escolar deberá notificar por correspondencia (o en persona) a no más de 30 días después del inicio del año escolar o 14 días después de la inscripción de cualquier estudiante en un programa educativo de transición bilingüe a mediados del año escolar, a los padres o tutores legales del estudiante que su hijo(a) ha sido inscrito en un programa educativo de transición bilingüe o en un programa de instrucción en transición. El aviso deberá ser en inglés y en el idioma que se habla en el hogar del estudiante y deberá transmitir, en lenguaje simple y no técnico, toda la información mencionada en la sección 14C-4 del código escolar (105 IL CS 5/14C-4). El distrito informará al padre/tutor del estudiante identificado con capacidad limitada en inglés, que participa en un programa educativo de instrucción en lenguaje:

- Las razones por las cuales fue identificado su estudiante
- El nivel de capacidad en inglés de su estudiante
- El método de instrucción que se usará
- De qué manera el programa del estudiante satisfará las necesidades de su hijo(a)
- De qué manera el programa ayudará a su hijo(a) para aprender inglés
- Requisitos para egresar del programa bilingüe

- Para un niño(a) con discapacidad conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, de qué manera el programa satisface los objetivos de su hijo(a) en su Programa de Educación Individualizada (*IEP por sus siglas en inglés Individualized Education Program*).
- Informar a los padres respecto a sus derechos, incluye:
 - El derecho que los padres tienen para que su hijo(a) sea removido de inmediato de dicho programa bajo su petición;
 - Las opciones que tienen los padres para rehusarse a la inscripción de su hijo(a) en dicho programa o elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible.
- Determinar el programa de instrucción y ambiente adecuado para los alumnos del idioma inglés.
- Evaluar anualmente la capacidad en el idioma inglés de los estudiantes en inglés y supervisar su progreso para determinar su preparación para el ambiente de un salón de clases convencional. Los estudiantes deben participar en las evaluaciones obligadas por el Estado de Illinois o el Distrito. ACCESS (la evaluación de comprensión y comunicación en inglés de estado a estado) es un examen para medir la capacidad en el idioma inglés requerido por la ley (federal y estatal), este examen deberá administrarse a todos los estudiantes que hablan el idioma inglés limitado hasta que hayan cumplido el criterio del dominio en el idioma inglés según lo determina el Estado de Illinois.
- Incluir a los aprendices del idioma inglés, en gran medida a lo solicitado por la Ley estatal y federal, en el programa de evaluación del estudiante en el Distrito para medir su aprovechamiento en lectura/artes del lenguaje y matemáticas.

Para preguntas o para expresar su colaboración sobre este programa, comuníquese al Departamento de Servicios Bilingües al número 630-299-7281.

CIERRES Y EMERGENCIAS ESCOLARES

Se espera que al momento de inscribirse los padres provean la información del contacto en caso de emergencia. Es importante mantener esta información actual. Si se presentara una emergencia con un estudiante, debemos tener la facilidad de localizar a los padres. Por favor, asegúrese que haya varios números telefónicos alternativos en la tarjeta de emergencia. En casos de emergencia general que afecte la operación de las escuelas, el sistema de comunicación de emergencia del distrito está activado y se les notifica a las estaciones de radio según el estado de la información provista.

Cierres escolares de emergencia (1-90)

En caso de la inclemencia del clima y otras emergencias, por favor consulte la página oficial del distrito (www.d131.org) para más información sobre cierres escolares, inicio tardío o salidas temprano. Los padres que tengan el número telefónico actual en el directorio del Distrito, se les notificará por teléfono. La información también se anunciará en las cuentas de redes sociales del Distrito: Facebook (www.facebook.com/EASD131) y Twitter (@EASD131). Además, los cierres escolares y los inicios tardíos se reportan al centro del cierre de emergencia, el cual transmite la información en inglés y en estaciones de medios de comunicación en español.

El Distrito se esfuerza en tomar una decisión respecto a los cierres escolares o inicio tardío a las 6:00 a.m. En caso que sea necesario un inicio tardío, por favor tenga en cuenta que existe la posibilidad que se cancelen clases. Cada esfuerzo será con el propósito de tomar una decisión para las 7:00 a.m., y se les recomienda a los padres y estudiantes que continúen consultando la página oficial del distrito.

Si la inclemencia del clima o surgiera otra emergencia durante el día, por favor consulte la página oficial del

Distrito (www.d131.org) para más información. Por la seguridad de su hijo(a), asegúrese que tenga en cuenta con anticipación a donde dirigirse en caso de una salida temprano.

Clima inclemente

En días durante el clima inclemente (lluvia, nieve, temperaturas frías, tormentas), se les permitirá a los estudiantes entrar al edificio en la mañana y durante el recreo quedarse adentro en las escuelas primarias.

Crisis, emergencias y amenazas de violencia

Pueden surgir muchas emergencias imprevistas durante el curso del año escolar. Cada escuela tiene la obligación de contar con procedimientos de crisis y emergencia actualizados. Los procedimientos y crisis de emergencia incluye, pero no se limita a: incendio, tornado, amenazas de violencia u otras emergencias en la comunidad que pudieran afectar la operación de las escuelas y la seguridad de los estudiantes. Los entrenamientos de práctica sobre crisis y emergencia son conducidos de acuerdo con las directrices del estado.

IGUALDAD DE ACCESO Adaptación de personas con discapacidades

A los individuos con discapacidades se les proveerá la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades auspiciados por la escuela. Los individuos con discapacidades deben notificar al superintendente o director de edificio si tienen una discapacidad que requiera de asistencia especial o servicios y, si es así, que servicios son necesarios. Esta notificación deberá llevarse a cabo lo más anticipado posible de la función, programa o reunión auspiciada por la escuela.

Igualdad de oportunidades y equidad de género (1-50)

(Política del Distrito en referencia 7:10 Oportunidades de igualdad educativa)

Las oportunidades de igualdad educativa y extracurricular están disponibles para todos los estudiantes, sin importar la raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, condición como persona sin hogar, o estado actual o potencial civil o marital de los padres, incluyendo el embarazo.

A ningún estudiante se le deberá negar la igualdad de acceso a los programas, actividades, servicios o beneficios en base a su género u orientación sexual o ser limitada en ejercer cualquier derecho, privilegio, ventaja o privación de igualdad de acceso a programas y actividades educativas y extracurriculares.

Cualquier estudiante o padre/tutor con preocupación sobre la equidad de género u oportunidad de igualdad deberá comunicarse a la administración en su edificio.

Exención del requisito de educación física (10-30)

Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

Él o ella está en los grados 3-12, (b) su IEP (Plan de Educación Individualizada) requiere que el apoyo y los servicios de educación especial se brinden durante el tiempo de la educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo de IEP toma la determinación ; o él o ella (a) tiene un IEP, (b) está participando en un programa deportivo de adaptación fuera del entorno escolar, y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante como es requerido por el Superintendente o su designado.

Un estudiante que requiere la educación física adaptada recibirá el servicio de acuerdo con el Programa de Educación Individualizada del estudiante.

EXTRACURRICULARES Y DEPORTES

La participación en atletismo es un privilegio. Aquellos que participen en atletismo tienen la responsabilidad de representar favorablemente a la escuela y la comunidad. Se espera que los estudiantes atletas se conduzcan, tanto dentro como fuera de la escuela, de manera adecuada a sus responsabilidades como representantes de la escuela y el distrito. Si un estudiante no cumple con los términos de este código, podría perder el privilegio para participar en atletismo de acuerdo con los términos de este Código de atletismo.

Reglas y código de conducta en deportes

El código de atletismo se aplica a todos los estudiantes que quieren participar en deportes. Deportes incluye deportes competitivos y actividades extracurriculares. Este código aplica, además a otras reglas y las directrices respecto a la conducta del estudiante e impone requisitos adicionales sobre los estudiantes atletas.

Asistencia en deportes

Los estudiantes ausentes en la escuela debido a enfermedad, no pueden practicar o participar en cualesquier concursos durante el día en que estuvieron ausentes. Los estudiantes deben asistir medio día (1/2) o más de su horario de clases, para ser elegibles para participar en la práctica o cualquier concurso durante ese día.

Si un atleta estuvo ausente en la escuela por otras razones que no fuera enfermedad (ejemplo: funeral, emergencia de un miembro de la familia, comparecencia en el tribunal fuera del control del estudiante), él/ella pueden participar con la aprobación de la administración.

Elegibilidad IHSA o IESA

La elegibilidad para la mayoría de los deportes también se gobierna por las reglas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois o la Asociación de Escuelas Elementales de Illinois y, si aplica, estas reglas se pondrán en práctica en adición a este código de deportes. En caso de un conflicto entre IHSA o IESA y este Código de deportes, se impondrá la regla más rigurosa.

Requisitos de participación

Un atleta debe contar con los siguientes documentos totalmente formalizados en su expediente en la oficina de la escuela antes de la primera participación del atleta en cualquier actividad:

1. Un reporte actual del examen físico realizado por un médico titulado en Illinois para practicar la medicina en todas sus ramas lo cual encuentre al atleta físicamente apto para participar; y
2. Un formulario de permiso para participar en el deporte específico en el cual el atleta intente participar firmado por el padre o tutor del atleta; y
3. Comprobante que el atleta tenga cobertura médica; y
4. Un recibo que compruebe que el atleta y sus padres recibieron una copia del código de deportes, comprender los términos del código de deportes y convenir atenerse por sus términos y condiciones; y
5. Un acuerdo firmado por el estudiante de no usar ninguna droga de la lista más actual de IHSA sobre fármacos prohibidos y un acuerdo para ser parte de la prueba al azar sobre estas sustancias; y
6. Un acuerdo firmado por el padre o tutor del estudiante autorizando la realización de una prueba al azar acentuando las sustancias y reconocer los peligros del uso de la droga.
7. Cada año deberá revisar, firmar y regresar a la escuela la hoja informativa sobre sobre conmoción cerebral y lesión en la cabeza antes de la primera práctica o competencia.
8. Deberá revisar el video sobre conmoción cerebral de IHSA al menos una vez durante cada año escolar.

Expectativa de comportamiento

No se tolerará la mala conducta del estudiante atleta. La mala conducta deberá incluir pero no limitarse a:

- Insubordinación; o
- Cualquier conducta o acción la cual sea negligente o intencionalmente perjudicial hacia una persona o propiedad o la cual ponga en riesgo de lesión o daño a una persona o propiedad; o
- Cualquier conducta la cual interrumpa la conducta adecuada de un programa o actividad escolar; o
- Novatadas, intimidación o acoso de cualquier tipo; o
- Uso de obscenidades; o
- Exhibición de un espíritu deportivo inadecuado; o
- Violación de cualquier regla, directriz o ley escolar

Los entrenadores u oficiales escolares impondrán las medidas disciplinarias adecuadas a las ofensas cometidas. La disciplina impuesta por cualquier ofensa en particular deberá a la entera y exclusiva discreción del personal de entrenamiento y los oficiales escolares.

Reglas en vigor

Las reglas establecidas en este Código de deportes entren en vigor en el transcurso del año y 24 horas al día, ya sea dentro o fuera de la temporada escolar, incluyendo períodos de vacaciones y días festivos. Las reglas se aplican dentro y fuera del campus y si la mala conducta sucede en la escuela o una actividad auspiciada por la escuela o en alguna otra localidad. Las reglas aplican desde el inicio de la primera prueba o práctica del atleta en el primer deporte en el cual el atleta intente participar hasta la terminación de la elegibilidad deportiva del atleta en todos los deportes.

Viajes a eventos deportivos

Todos los atletas deberán viajar a eventos deportivos y regresar a casa de los eventos deportivos con el equipo con el cual compite el atleta por medio del uso de los medios de transportación aprobados por la escuela. Se emitirá una exoneración escrita a esta regla por un entrenador o administrado bajo una petición escrita con anticipación por parte del padre o tutor del atleta y siempre y cuando el padre o tutor acepte la custodia del atleta. En ningún caso deberá emitirse una exoneración a menos que se haya anticipado medio de transportación alternos mediante la exoneración proveída por el padre. No se tomarán en cuenta las peticiones orales y los permisos orales no serán válidos.

Cualquier estudiante atleta que no cumpla esta política deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo con las políticas disciplinarias del distrito escolar, reglas y directrices según se provean en la misma.

Seguridad sobre conmoción cerebral, Protocolo Regresar a jugar y Regresar a aprender/Conmoción cerebral del estudiante atleta y lesiones en la cabeza 7:305

De acuerdo al Código escolar (105 ILCS 5/22-80), el Distrito debe indicar o aprobar un equipo de supervisión sobre conmoción omitida el cual determinará tanto el protocolo para regresar a jugar o para regresar a aprender, en base a la evidencia científica al observar al compañero, congruente con las directrices del Centro de Control y Prevención de enfermedad para que el estudiante regrese a la práctica deportiva interescolar o competencia o regrese al salón de clase, después de un golpe o impacto que pueda haber causado una conmoción cerebral. El protocolo para regresar a aprender deberá cumplirse haya o no una conmoción cerebral durante su participación en una actividad deportiva interescolar.

El equipo de supervisión sobre la conmoción cerebral deberá incluir en la medida de lo posible, al menos un médico y si la escuela emplea a un entrenador atlético y/o enfermera, entonces esos individuos deberán ser miembros del equipo de supervisión sobre conmoción cerebral. Cada escuela deberá asignar a una persona responsable para implementar y cumplir con los protocolos para regresar a jugar y regresar a aprender, adoptados por el equipo de supervisión sobre conmoción cerebral. La escuela podría designar a otros profesionales médicos certificados para ser parte del equipo de supervisión sobre conmoción cerebral.

Un estudiante no podrá participar en una actividad deportiva interescolar durante el año escolar hasta que el estudiante y el padre/tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal que tome decisiones médicas sobre el estudiante, haya firmado un formulario para ese año escolar en el cual confirme haber recibido y leído la información escrita la cual explica la prevención sobre conmoción cerebral, síntomas, tratamiento y supervisión, misma que incluye las directrices sobre la seguridad para resumir su participación en una actividad deportiva después de una conmoción cerebral.

El estudiante debe ser eliminado de la práctica deportiva interescolar o competencia inmediatamente si una de las siguientes personas cree que el estudiante pueda haber tenido una conmoción cerebral durante la práctica o competencia:

- (1) Un entrenador;
- (2) Un médico
- (3) Un oficial del juego;
- (4) Un entrenador deportivo
El padre o tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante;
- (5) El estudiante; o
- (6) Cualquier otra persona que lo considere adecuado bajo el protocolo escolar para regresar a jugar.

De acuerdo con el Código Escolar, el estudiante puede ser excluido de la práctica deportiva interescolar o no se permitirá terminar la práctica o competir una vez más después del golpe o impacto que haya causado la conmoción cerebral hasta:

- 1) El estudiante ha sido evaluado, bajo el uso de los protocolos médicos establecidos en base a la evidencia científica al observar al compañero congruente con las directrices del Centro de Control y Prevención de enfermedad, por un médico (elegido por el estudiante o el padre o tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas sobre el estudiante) o un entrenador deportivo que trabaje bajo la supervisión de un médico;
- 2) El estudiante ha cumplido satisfactoriamente cada requisito del protocolo de regresar a jugar establecido bajo esta Sección necesaria para que el estudiante regrese a jugar;
(REGRESAR A APRENDER) – Consulte la página web del distrito en www.d131.org bajo la lengüeta *Athletics* para información adicional.
- 3) El estudiante ha cumplido satisfactoriamente cada requisito del protocolo de regresar a aprender establecido bajo esta Sección, necesaria para que el estudiante regrese a aprender;
(REGRESAR A JUGAR) – Consulte la página web del distrito en www.d131.org bajo la lengüeta *Athletics* para información adicional.

- 4)** El médico responsable o entrenador atlético que trabaja bajo la supervisión de un médico ha proveído una declaración escrita indicando que, a juicio del médico profesional, es seguro que el estudiante regrese a jugar y regrese a aprender, y;
- 5)** El estudiante y el padre/tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas sobre el estudiante
- A)** Tiene conocimiento que el estudiante ha cumplido los requisitos de los protocolos para regresar a jugar y regresar a aprender necesarios para que el estudiante regrese a jugar;
- B)** Se le ha proveído una declaración escrita al médico responsable o entrenador atlético bajo la subdivisión (4) de esta subsección (g) a la persona responsable en cumplir con los protocolos de regreso a jugar y regreso a aprender bajo esta subsección (g) y a la persona que tenga responsabilidad de supervisar bajo esta subsección (g); y
- C)** Haya firmado un formulario de consentimiento que indique que la persona firmante: (Consulte la página web del distrito en www.d131.org bajo la lengüeta *Athletics* para adquirir una copia de este formulario de consentimiento.
- i.** Ha sido informado respecto al asunto y autoriza al estudiante participante regresar a jugar de acuerdo con los protocolos para regresar a jugar y regresar a aprender;
 - ii.** Comprenda los riesgos relacionados cuando el estudiante regresa a jugar y regresa a aprender y cumplirá con los requisitos en curso en los protocolos de regresar a jugar y regresar a aprender; y
 - iii.** Da autorización a la declaración con las personas adecuadas, en congruencia con la Ley Federal de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro Médico – 1996 (Ley Pública 104-191), de la declaración escrita del médico responsable o entrenador atlético bajo la subdivisión (4) de esta subsección (g) y, si fuera así, las recomendaciones sobre regresar a jugar y regresar a aprender del médico responsable o el entrenador atlético, según sea el caso.

El entrenador de un equipo deportivo interescolar podría no autorizar al estudiante regresar a jugar o regresar a aprender.

El Superintendente o su designado, deberá supervisar al entrenador atlético u otra persona responsable para cumplir con el protocolo para regresar a jugar y también deberá supervisar a la persona responsable en cumplir con el protocolo de regresar a aprender. La persona que tenga responsabilidad de supervisar bajo este párrafo no deberá ser el entrenador de un equipo deportivo interescolar.

El Distrito deberá solicitar cursos de entrenamiento para los entrenadores, oficiales del juego, enfermeras de escuela que sean parte del equipo de supervisión sobre conmoción cerebral, a los médicos asistentes en el equipo de supervisión sobre conmoción cerebral y a los entrenadores atléticos que cumplan los requisitos y aprobación de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois según se establece en el Código escolar. A cada persona que se le solicite recibir dicho entrenamiento deberá presentar comprobante de la terminación oportuna de un curso aprobado al Superintendente del Distrito o su designado. Los entrenamientos iniciales requieren bajo la Código escolar y la política del Distrito, deben completarse al inicio de cada temporada deportiva con entrenamientos adicionales requeridos al menos cada dos (2) años para los entrenadores, oficiales de juego, enfermeras y entrenadores atléticos y periódicamente para los médicos.

El Distrito deberá desarrollar un plan de acción en caso de emergencia en la escuela para las actividades deportivas interescolar para conducir las lesiones graves y condiciones médicas críticas en la cual la condición del estudiante pueda deteriorarse rápidamente. El plan deberá incluir una delineación de labores, métodos de comunicación, equipo disponible de emergencia y acceso para y un plan para transportar una emergencia. Este plan de acción en caso de emergencia debe ser:

- (1) En escrito;
- (2) Observado por el equipo de supervisión sobre conmoción cerebral
- (3) Aprobado por el superintendente del distrito o su designado en caso de una escuela pública elemental o intermedia, el administrador escolar a cargo o la persona designada en caso que se trate de una escuela particular o el oficial administrativo adecuado o su designado en caso de una escuela privada;
- (4) Distribuido a todo el personal adecuado;
- (5) Publicar de manera perceptible en todos los lugares que usa la escuela; y
- (6) Revisión anual por los entrenadores atléticos, servicio de emergencia, entrenadores, enfermeras escolares, directores atléticos y voluntarios de las actividades deportivas interescolar. ***(TODA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE ESTE TEMA PUEDE TENER ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL DISTRITO EN www.d131.org BAJO LA LENGÜETA ATHLETICS).***

VIAJES DE ESTUDIO

Viajes de estudio (6-60)

Los viajes de estudio son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben atenerse a todas las políticas escolares durante la transportación y durante las actividades en el viaje de estudio y deberán tratar todas las localidades de los viajes de estudio como si estuvieran en las instalaciones escolares. Al no cumplir y atenerse a las reglas escolares y/o reglas de la localidad durante un viaje de estudio el estudiante podría ser sujeto a una acción disciplinaria.

Todos los estudiantes que deseen asistir al viaje de estudio deberán recibir un formulario de permiso escrito del padre o tutor para autorizar el permiso. Los estudiantes tendrán prohibido asistir a los viajes de estudio por cualquier de las siguientes razones:

- Si no se recibe el permiso apropiado del padre/tutor o maestro
- Si no cumplen con el trabajo de curso adecuado
- Preocupación de conducta y seguridad
- Permiso negado de la administración
- Otras razones determinadas por la escuela

Calificación

Creemos que los estudiantes, padres, educadores y la comunidad comparten la responsabilidad por la educación en nuestras escuelas. La función de la escuela y la comunidad es proveer experiencias de aprendizaje que proveerá a cada niño(a) la oportunidad de lograr el crecimiento óptimo mental, social, físico, emocional y moral y para ayudar a cada niño(a) en adquirir las habilidades, aptitudes y conocimiento esencial para una ciudadanía competente y una vida efectiva.

Reconocemos a cada niño(a), como un individuo único que tiene ciertos intereses, habilidades, rango de aprendizaje, estilo de aprendizaje y diferentes necesidades, las cuales deben ser consideradas en un programa educativo enfocado en el niño(a), si el niño(a) es desafiado a su máximo potencial educativo.

Por lo tanto, al mantener esta filosofía, el Distrito se dedica a la evaluación justa y equitativa del rendimiento de cada estudiante. La emisión de las boletas de calificaciones provee un indicador intermitente, evaluación continua del rendimiento estudiantil, informa a los estudiantes y a sus padres sobre el progreso del estudiante y provee una base para lograr un cambio.

Tarea (2-70)

La tarea se usa como un medio para que los estudiantes practiquen lo que han aprendido en el salón de clases. Los requisitos del tiempo y la frecuencia de la tarea varían dependiendo del maestro del estudiante, habilidad y nivel académico.

Requisitos de graduación en secundaria

(Política del Distrito 6:300 (en referencia al ejemplar del manual IPA 2:120))

Requisitos de graduación

Para graduarse de la secundaria, a menos que se exima lo contrario, cada estudiante es responsable de:

1. Completar todos los requisitos de graduación del Distrito, además de los requisitos estatales
2. Completar todos los cursos proveídos en el Código escolar, 105 ILCS 5/27-22
3. Completar todos los requisitos mínimos para la graduación según lo especifica la Junta educativa del Estado de Illinois, regla 23 III. Código Administrativo. §1.440
4. La aprobación del examen sobre el patriotismo y los principios del gobierno representante, el uso adecuado de la bandera, los métodos de votación y el Juramento a la bandera
5. Tomar el Examen de aprovechamiento estatal Prairie el cual es requisito de graduación por el Código escolar 105

ILCS 5/2-3.64^a-5 ©.

El superintendente o designado es responsable de:

1. Mantener una descripción de todos los cursos ofrecidos que cumplan los requisitos de graduación antes mencionados
2. Notificar a los estudiantes y sus padres/tutores sobre los requisitos de graduación
3. Desarrollar el criterio para el #4 antes mencionado
4. Cumplir con los requisitos según la Ley estatal para los estudiantes que se transfieren durante su año senior debido al servicio militar activo de su padre(s)/tutor(s). Esto incluye hacer los ajustes razonables para asegurar la graduación, si es posible, o los esfuerzos para garantizar que el distrito escolar original (cedente) emita un diploma al estudiante
5. Tomar todas las acciones para implementar esta política

Graduación anticipada

El Superintendente o designado deberá implementar los procedimientos para los estudiantes que se gradúan con anticipación, proveyendo que cumplan todos los requisitos de graduación.

Certificado de culminación

Un estudiante con una discapacidad que tenga un Programa de educación individualizada el cual prescriba educación especial, planificación de transición, servicios de transición o servicios relacionados después de los 4 años de secundaria del estudiante, califica para un certificado de culminación después que el estudiante haya completado 4 años de secundaria. Al estudiante se le recomienda participar en la ceremonia de graduación de su clase de secundaria. El superintendente o su designado proveerá un aviso escrito oportuno de este requisito a los niños(as) con discapacidades y a sus padres y tutores.

Veteranos de la II Guerra Mundial, el conflicto con Corea o el conflicto con Vietnam

Bajo petición, un veterano con descargo honorable de la Segunda Guerra Mundial, el conflicto de Corea o el conflicto de Vietnam se le reconocerá con un diploma, proveyendo que él o ella: (1) residió dentro de un área actual dentro del Distrito al momento de graduarse de la secundaria, (2) dejó la secundaria antes de graduarse para servir las Fuerzas Armadas de E.U., y (3) no ha recibido un diploma de secundaria o Desarrollo General Educativo (diploma GED).

Calificación y promoción (6:280)

El progreso escolar y boletas de calificación se expiden a los estudiantes en el período de nueve semanas. La supervisión actual sobre las calificaciones del estudiante está disponible en-línea mediante el portal para padres en www.d131.org. Para adquirir los códigos de acceso al portal para padres, por favor comuníquese a la oficina de la escuela o enlace familiar del edificio. Para preguntas respecto a las calificaciones, por favor comuníquese con el maestro del salón de clase.

Por favor consulte el siguiente convenio actual:

El contrato contractual entre el Consejo del Este de Aurora IFT/AFT Local 604 y la Junta Educativa del Distrito Escolar 131 del Este de Aurora – “Provisiones de los maestros”.

Escala de calificación

La expedición de calificaciones en período regular sirve para promover el proceso de la evaluación continuo sobre el rendimiento del estudiante, para informar a los padres y estudiantes del progreso y proveer una base para lograr cualquier cambio necesario en el rendimiento del estudiante, debe considerarse necesario tal cambio. ESCALA DE CALIFICACIÓN/DESCRIPCIONES – Las letras A, B, C, D y F se usarán para las boletas de calificaciones para 1-12 grado. Las descripciones de estas cinco indicaciones son los siguientes:

Calificación	Por ciento	Indicadores
A	100% - 90%	Progreso destacado, aplica y transfiere las habilidades esenciales de otras áreas
B	89% - 80%	Buen progreso, más avanzado que las habilidades esenciales
C	79% - 70%	Progreso aceptable, aprende las habilidades esenciales, generalmente completa el trabajo
D	69% - 60%	Progreso mínimo, aprende algunas habilidades esenciales, trabajo incompleto
F	59% o menos	Progreso inaceptable, no ha aprendido las habilidades esenciales

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA

Orientación y asesoría (5-30)

Las escuelas de nivel intermedio y secundario proveen servicios de orientación académica y socio-emocional para los estudiantes. Los orientadores de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieran ayuda adicional.

Secundaria: El programa de orientación está disponible para ayudar a los estudiantes a identificar las opciones profesionales en congruencia con sus capacidades, intereses y valores personales. A los estudiantes se les recomienda buscar ayuda de los orientadores para desarrollar horarios de clase que cumplan los objetivos profesionales del estudiante. Los estudiantes junior y senior de secundaria tienen la oportunidad de recibir información sobre el colegio y en relación a la profesión. Los representantes de colegios y universidades, instituciones de formación ocupacional y personal de selección orientados a la profesión, incluyendo el ejército, podría tener acceso al campus escolar para proveer información a los estudiantes y padres/tutores.

USO DE INTERNET

El uso de la red electrónica es un privilegio, no un derecho y el uso inadecuado resultará en la cancelación de dichos privilegios. El administrador del sistema o director tomará todas las decisiones respecto a si el usuario violó o no estos procedimientos y se le podría negar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Su decisión es final.

Se espera que los estudiantes se adhieran al código del estudiante durante su estancia en el campus como también en los ambientes virtuales.

Uso aceptable de Internet (7-10)

Todo uso de red electrónica debe ser consistente con el objetivo escolar de promocionar la excelencia educativa facilitando el recurso al compartir, innovar y comunicar. Estas reglas no intentan establecer toda conducta requerida o excluida por los usuarios. Sin embargo, se proveen algunos ejemplos específicos. El incumplimiento de cualquier usuario al seguir estas reglas resultará en la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal adecuada.

Uso aceptable – El acceso a la red electrónica debe ser:

- Para el propósito de educación o investigación y ser consistente con los objetivos educativos del Distrito o;
- Para uso de negocios legítimos.

Uso inaceptable – El usuario es responsable de sus acciones y actividades que involucren la red. Algunos ejemplos de uso inaceptable son:

- Usar la red para cualquier actividad ilegal, que incluya la violación de derechos de autor u otros contratos, o transmitir cualquier material en violación de cualquier ley estatal o federal;
- Descargar sin autorización programas informáticos, sin considerar si es bajo derechos de autor o libre de virus;
- Usar la red para beneficio privado financiero o comercial;
- Usar los recursos excesivamente, como el espacio para los archivos;
- Acceder de manera ilegal o logra el acceso sin autorización a archivos, recursos o entidades;
- Invasión la privacidad de las personas, esto incluye la divulgación sin autorización, difusión y el uso de información de índole personal de cualquier individuo incluyendo una fotografía;
- Usar la cuenta o contraseña de cualquier usuario;
- Anunciar material escrito o creado por otra persona sin su consentimiento;
- Anunciar mensajes anónimos;
- Usar la red para anuncios comerciales o privados;
- Tener acceso, enviar, anunciar, publicar o exhibir cualquier material difamatorio, incorrecto, abusivo, obsceno, profano, de contenido sexual, amenazante, racialmente ofensivo, acoso sexual o ilegal;
- Usar la red mientras los privilegios están suspendidos o revocados,

Etiqueta sobre el uso de la red – Se espera que el usuario se atenga a las reglas generalmente aceptadas de la etiqueta sobre el uso de la red. Estas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Ser amable. No ser abusivo en los mensajes a los demás.
- Usar el lenguaje adecuado. No maldecir o usar vulgaridades o cualquier otro tipo de lenguaje.
- No revelar información personal, incluyendo los domicilios o números telefónicos de estudiantes o colegas.
- Tener en cuenta que el correo electrónico no es privado. Las personas que operan el sistema tienen acceso a todo correo electrónico. Los mensajes relacionados a o en apoyo de actividades ilegales podrían reportarse a las autoridades.
- No usar la red de manera que interrumpa su uso para los demás usuarios.
- Considerar que toda comunicación e información accesible mediante la red es de propiedad privada.

Seguridad

La seguridad de la red es una prioridad importante. Si el usuario puede identificar un problema de seguridad en la Internet, el usuario debe notificar al administrador del sistema o director del edificio. No muestre el problema a los demás usuarios. Mantenga su cuenta y contraseña confidencial. No use la cuenta de otro individuo sin el permiso escrito de dicho individuo. Los intentos para registrarse al Internet como un administrador de sistema, resultarán en la cancelación de los privilegios del usuario. Cualquier usuario identificado como un riesgo a la seguridad se le negará el acceso a la red.

Vandalismo

El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios y otra acción disciplinario. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de cualquier usuario, el Internet o cualquier otra red. Esto incluye, pero no se limita a la carga o creación de virus en computadora.

Garantías

El distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea explícitas o implícitas, por el servicio que provee. El Distrito no será responsable de ningún daño que sufra el usuario. Esto incluye la pérdida de datos a causa de retrasos, falta de entrega, entregas perdidas o interrupciones de servicio a causa de su negligencia o los errores u omisiones del usuario. El uso de información obtenida vía Internet es bajo el riesgo del usuario. El Distrito específicamente niega cualquier responsabilidad por la precisión o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

El usuario acuerda indemnizar al Distrito Escolar por cualquier pérdida, costos, daños inclusive las cuotas legales razonables, incurridos por el Distrito en relación a, o surjan de, cualquier incumplimiento de estos procedimientos.

Cargos telefónicos

El Distrito no asume responsabilidad por ningún cargo o cuota sin autorización, inclusive cargos telefónicos, cargos por larga distancia, cargos adicionales por minuto y/o costos por equipo o línea.

Reglas sobre los derechos de autor en las publicaciones en la Web

La ley de derechos de autor y la política del Distrito prohíbe la reimpresión del texto o gráficos encontrados en la web o en los sitios oficiales del Distrito o servidores de archivos sin el permiso escrito explícito. Por cada reimpresión (en el sitio oficial o servidor de archivos) de un gráfico o texto que fue producido externamente, deberá tener un aviso al final de la página acreditando al productor original y anunciar cómo y cuándo se concedió permiso. Si es posible, el avis debe también incluir la dirección del sitio web de la fuente original.

Los estudiantes que participan en la producción de las páginas web deben proveer a los especialistas en medios bibliotecarios los permisos escritos por correo electrónico o en papel antes que se publiquen en las páginas web. Se debe proveer evidencia impresa sobre el estado de los documentos de “dominio público”.

La ausencia del aviso de derechos de autor no puede interpretarse como permiso para copiar los materiales. Solo el propietario de los derechos de autor puede proveer el permiso. El supervisor de la página web que exhibe el material no puede ser considerado como una fuente de permiso.

Uso del correo electrónico

El sistema de correo electrónico del Distrito y su programa informático constituyente, componente informático y datos son propiedad y controlados por el distrito escolar. El distrito escolar provee un correo electrónico para ayudar a los estudiantes como una herramienta educativa.

El distrito se reserva el derecho al acceso y revelación del contenido de cualquier cuenta en su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. Se prohíbe estrictamente el acceso sin autorización por cualquier estudiante a una cuenta de correo electrónico.

Cada persona debe usar el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje por correo electrónico como si fuera un memorándum o documento escrito. En un mensaje de correo electrónico no debe transmitirse nada que sea inadecuado en una carta o memorándum.

Los mensajes de correo electrónico transmitidos mediante el portal de Internet del distrito escolar llevan consigo una identificación del dominio del Internet del usuario. Este dominio es un nombre registrado e identifica al autor como parte del distrito escolar. Debe tomarse el buen cuidado, por lo tanto en la composición de dichos mensajes y cómo dichos mensajes podrían reflejarse en el nombre y reputación del distrito escolar. Los usuarios serán responsables personalmente por el contenido de cualquier y todos los mensajes del correo electrónico transmitidos a receptores externos.

Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido mediante el Internet, deberá ya sea borrarse de inmediato o reenviar al administrador del sistema. Se prohíbe descargar cualquier archivo adjunto a un mensaje del Internet, a menos que el usuario esté seguro que la autenticidad del mensaje y la índole del archivo transmitido.

El uso del sistema del correo electrónico del distrito constituye el consentimiento de estas directrices.

Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales del estudiante (6-70) (Política del Distrito 5:125

Tecnología personal y red social; uso y conducta)

Las autoridades escolares podrían solicitarle al estudiante o su padre/tutor proveer la contraseña u otra información relacionada a la cuenta para adquirir acceso a la cuenta o perfil del estudiante en el sitio web de la red social, si las autoridades escolares tienen causa razonable para creer que la cuenta del estudiante en una red social contiene evidencia que el estudiante ha violado una regla disciplinaria o procedimiento escolar.

AVISOS LEGALES

Notificación anual sobre asbestos

No hace muchos años, el asbesto era un material aceptado para todo tipo de construcciones, inclusive los edificios escolares. Era ampliamente utilizado en el aislamiento de tuberías y en varios tipos de recubrimientos de paredes y pisos. Por consiguiente, en algunos de los edificios del Este de Aurora contienen asbestos.

Durante los últimos años, la tecnología ha aprendido que dichos materiales podrían ser peligrosos a nuestra salud. Como una consecuencia, la eliminación y control de asbesto fue agregada como componente del Programa de vida/seguridad en las escuelas de Illinois. La eliminación de asbestos requiere técnicas especializadas, mecánicas y supone grandes cantidades de dinero.

El Distrito 131 ha iniciado un minucioso programa de eliminación y control de asbestos, la cual cumple cabalmente con los requisitos del Estado de Illinois. Los registros completos del trabajo realizado en cada escuela se conservan en la oficina del director de cada escuela y la oficina del Departamento de Escuelas e Instalaciones (*Buildings & Grounds Department*). Usted podría examinar estos registros en la escuela, comunicándose a la oficina del director o a la oficina del Departamento de escuelas e instalaciones para concertar una cita durante el horario escolar regular.

Además, también está disponible para su inspección un registro completo del programa de eliminación y control de asbestos sobre el trabajo realizado en el Distrito 131, en la oficina administrativa en School Service Center. Por favor, comuníquese para concertar una cita durante el horario escolar regular al (630) 299-5550. Este aviso, como aquellos en años anteriores, es simplemente una actualización periódica de la posición y actividad de la eliminación y control de asbestos dentro del distrito escolar.

Notificación de reembolso y facturas médicas (Medicaid)

Cada año, el Departamento de Ayuda pública de Illinois reembolsa al Distrito escolar 131 del Este de Aurora por los servicios proporcionados a los estudiantes con necesidades especiales que son elegibles para Medicaid, también conocida como Kid Care. Estos diagnósticos y servicios terapéuticos incluyen terapia del habla y lenguaje, evaluaciones psicológicas, terapia ocupacional y física, cuidado de salud escolar y servicios de trabajo social.

Este es una fuente de fondos federales aprobados por el Congreso de Estados Unidos, para ayudar a los distritos escolares a mantener y mejorar los servicios de educación especial. Estos reclamos no tienen impacto en la habilidad familiar para recibir financiación Medicaid.

SERVICIOS DE OPERACIÓN

Calidad de ambiente en Escuelas e Instalaciones

El superintendente deberá tomar toda medida razonable para proteger: (1) La seguridad del personal, estudiantes y visitantes del Distrito en las instalaciones del mismo de los riesgos relacionados con los materiales peligrosos y (2) la calidad del ambiente de las escuelas e instalaciones del Distrito. Antes del uso de pesticidas en las instalaciones del Distrito, el superintendente o designado deberá notificar a los empleados y padres/tutores de los estudiantes según lo requiere la Ley del Control de Plagas Estructural, 225 ILCS235/ y la Ley de Aviso y Aplicación de productos para el cuidado del pasto, 415 ILCS 65/.

El superintendente deberá notificar a todos los empleados, a quien se les ofrecerá, de acuerdo a la ley federal del estado, la vacuna y vacunación contra el Hepatitis B pagada por el Distrito.

Notificación de petición sobre pesticidas (12-80)

El Distrito Escolar 131 del Este de Aurora, practica la Supervisión integrada de plaga, un programa que combina técnicas preventivas, métodos no químicos de control de pesticida y el uso adecuado de pesticidas con una preferencia por productos que son lo menos dañinos para la salud humana y el ambiente. El término “pesticida” incluye insecticidas, herbicidas, rodenticidas y fungicidas.

Este distrito está estableciendo un registro de personas que deseen ser informadas antes del uso del pesticida. Para ser incluido en este registro, por favor firme la parte inferior de esta hoja.

Si tiene cualesquier preguntas o comentarios, por favor comuníquese con el Director de Escuelas e Instalaciones.

Me gustaría ser informado dos días antes del uso de pesticidas en la escuela. Comprendo que si hay una amenaza inmediata para la salud o propiedad, que requiera tratamiento antes de que la notificación pueda ser enviada, recibiré información lo antes posible.

Nombre del padre/tutor:

Firma: _____ Fecha: _____

Leyes de notificación a la comunidad sobre delinquentes sexuales y violentos (12-120)

La ley estatal requiere que todos los distritos escolares provean a los padres/tutores información sobre los delinquentes sexuales y violentos contra menores. Usted puede encontrar el registro de delinquentes sexuales en Illinois en el sitio web de la Policía del Estado de Illinois en: <http://www.isp.state.il.us/sor/>.

Usted puede encontrar el registro de asesinos de niños(as) y delinquentes violentos contra menores en el Estado de Illinois, en el sitio Web de la Policía del Estado de Illinois en: <http://www.isp.state.il.us/cmvo/>.

Ley de notificación sobre delincuente sexual (12-110)

La ley estatal prohíbe a un delincuente sexual infantil convicto de estar presente en la propiedad escolar cuando los niños(as) menores de 18 años de edad estén presentes, excepto en las siguientes circunstancias según se relacionen a un niño(a) en específico:

- Para asistir a una conferencia en la escuela con el personal escolar para analizar el progreso de su hijo(a).
- Para participar en una conferencia en la cual se tomen decisiones sobre la evaluación y la colocación respecto a los servicios de educación especial de su hijo(a).
- Para asistir a conferencias y analizar asuntos respecto a su hijo(a), como una retención o promoción.

En todos los casos, los delinquentes sexuales de niños(as) tienen prohibido presentarse en la propiedad escolar a menos que obtengan un permiso escrito del superintendente o Junta Educativa.

En cualquier momento que se presente el delincuente sexual de niños(as) en la propiedad escolar, incluyendo

tres razones antes mencionadas, él/ella es responsable de notificarle a la oficina de la escuela al momento de su llegada en la propiedad escolar y al momento de partir de la misma. Es responsabilidad del delincuente sexual de niños(as) de mantenerse bajo supervisión directa por el oficial escolar en todo momento que él/ella esté en presencia o cercanía de niños(as). El incumplimiento a esta ley es un crimen Clase 4.

Informes obligatorios (12-90)

Todo personal escolar, incluyendo a los maestros y administradores tienen la obligación legal de reportar inmediatamente a cualquier y todo caso sospechoso de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para niños(as) y familia.

También, la Junta prohíbe la discriminación en contra de estudiantes en base a su sexo a la provisión de programas, actividades, servicios o beneficios y en lo más razonable posible, el Distrito garantiza a ambos sexos la igualdad de acceso adecuada a los programas y actividades educativos y extracurriculares. La prohibición de la discriminación por razón de sexo también se destina a impedir el acoso sexual en cualquier forma como se indica en la Política de la Junta.

El Superintendente indicará a un coordinador de no-discriminación (el “Coordinador Title IX”) para el Distrito. Se les notificará anualmente a los estudiantes y a sus padres o tutores sobre la política de igualdad de sexo del Distrito y el procedimiento de queja estipulado en los procedimientos administrativos que se hace referencia en el mismo. También se les notificará sobre su derecho a iniciar una queja sobre discriminación y se les proveerá el nombre del Coordinador de Title IX, a quien deben dirigirse dichas quejas.

Sistema de procedimiento de quejas sobre igualdad de género

(Política del Distrito en referencia a 7:10 la Igualdad de oportunidades educativas)

Definiciones:

Una **queja** es una diferencia de opinión, lo cual implica: (1) el significado, interpretación o aplicación de políticas establecidas; (2) diferencia de trato; o (3) solicitud de requisito legal de la legislación de los derechos civiles. Este procedimiento no tiene la intención de limitar la opción del Distrito y el agraviado para resolver cualquier queja mutua e informalmente. Cualquier audiencia y conferencias celebradas bajo este procedimiento deberán conducirse a la vez, lo cual proveerá una oportunidad justa y equitativa de participar a todas las personas involucradas en el proceso. El debido proceso deberá existir en el transcurso del procedimiento, junto con los para: (1) representación; (2) presentar testigos y evidencia; (3) confidencialidad; (4) revisar los expedientes relevantes; y (5) proceder sin el acoso y/o represalia.

Los **límites de tiempo**, se refiere a los días durante la temporada escolar.

Es la intención y propósito de la Junta Educativa cumplir e implementar los requisitos de Title IX de la Enmienda de Educación de 1972 (20 U.S.C. 1681 st. seq.), Artículo 1, Sección 18 de la Constitución de Illinois y las Secciones 10-22.5 y 27-1 del Código Escolar (Ill. Rev. Stat. 1985, Ch. 122, Pars. 10-22.5 y 27-1).

Es la política y práctica del Distrito Escolar 131 del Este de Aurora no discriminar en base a su género en los programas o actividades educativas de dicho distrito escolar. Ninguna persona deberá ser excluida del empleo con el distrito en base a su género; ni, cualquier persona, en base a su género, deberá ser excluida de participar o negarle beneficios, o ser sujeto de discriminación de empleo en este distrito escolar, conforme y de acuerdo a los requisitos de las Enmiendas Educativas de Title IX de 1972.

El coordinador de Title IX del Distrito, proveerá una copia de la política de igualdad de género del Distrito y el procedimiento de queja a cualquier estudiante, padre, tutor u otro individuo que lo solicite dentro de los siete días del calendario de haber completado dicha petición. Este procedimiento de queja está disponible para cualquier estudiante, cualquier empleado del Distrito y cualquier otra parte que desee presentar una queja en nombre de un estudiante.

Los estudiantes del Distrito Escolar 131 del Este de Aurora, que sientan que el distrito ha discriminado en su contra debido a su género y en violación de los requisitos de Title IX de la Enmienda Federal de Educación de 1972, o los padres, tutores u otras personas que actúen en nombre de dicho estudiante, se les recomienda usar el siguiente procedimiento de queja:

1. Cualquier queja que afirme el incumplimiento con Title IX, deberá estar en escrito; incluyendo una declaración de hechos, que comprenda el presunto incumplimiento; deberá estar firmado y fechado; y archivado y presentado con un supervisor de quejas según la Política uniforme de quejas y/o el director del edificio o el administrado indicado. Esta queja debe presentarse dentro de 10 días del presunto incidente discriminatorio. El supervisor de queja, el director o el administrador indicado organizarán una reunión la cual se llevará a cabo dentro de 10 días después de recibir la queja para analizar el asunto. Dentro de diez días de dicha reunión, el director o el administrador indicado deberán tomar una decisión sobre la queja y comunicarla en escrito al agraviado.
2. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente bajo el paso 1, el agraviado podría apelar en escrito al Coordinador de Title IX dentro de 10 días sobre la decisión del Supervisor de queja, el director o el administrador indicado en el paso 1. Dentro de 10 días de dicho aviso, se convocará una reunión con el agraviado y las partes correspondientes, si así fuera, para discusión y una resolución equitativa de la queja. Dentro de los 10 días de su reunión, el Coordinador de Title IX deberá comunicar su decisión en escrito, junto con las razones de apoyo para el agraviado.
3. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente bajo los pasos 1 y 2, el agraviado podría apelar en escrito al Superintendente de escuelas dentro de 10 días sobre la decisión del Supervisor de queja, el director o el administrador indicado en el paso 2. Dentro de 10 días de dicho aviso, se convocará una reunión con el agraviado y las partes correspondientes, si así fuera, para discusión y una resolución equitativa de la queja. Dentro de los días de su reunión, el Superintendente de escuelas deberá comunicar su decisión en escrito, junto con las razones de apoyo para el agraviado.
4. Si la queja aún está sin resolver, el agraviado podría apelar el asunto en escrito dentro de 10 días de la decisión del Superintendente de escuelas en el paso 3, al Presidente de la Junta educativa y podría solicitar una audiencia, para escuchar el asunto. Dentro de los 15 días después de la audiencia o dentro de los 15 días de recibir la queja en escrito, si no se solicitara una audiencia, la Junta Educativa deberá comunicar su decisión en escrito, junto con las razones de apoyo para el agraviado.
5. Las decisiones tomadas sobre la queja a nivel local podrían apelarse al Superintendente Regional de Servicio Educativo y por lo tanto, al Superintendente Estatal de Educación.
*El Coordinador Title IX del Distrito 131 es el Superintendente Asistente.

Evaluación estandarizada (12-20)

Los estudiantes y padres/tutores deben tener en cuenta que los estudiantes de 3-12 grado realizarán exámenes estandarizados. Se les recomienda a los padres cooperar en la preparación de los estudiantes para la evaluación estandarizada, ya que la calidad de la educación que la escuela provee depende parcialmente en la capacidad escolar para continuar comprobando su éxito en los exámenes estandarizados del estado. Los padres pueden ayudar a sus estudiantes a lograr su mejor rendimiento al realizar lo siguiente:

- Estimule a los estudiantes a esforzarse y estudiar durante el año;
- Asegúrese que los estudiantes duerman bien la noche antes de los exámenes;
- Asegúrese que los estudiantes coman bien en la mañana del examen, particularmente cerciórese que ingieran suficiente proteína;
- Recuerde y enfatice a los estudiantes la importancia del buen rendimiento en la evaluación estandarizada;
- Asegúrese que los estudiantes sean puntuales y lleguen preparados para los exámenes, con los materiales adecuados, incluyendo 2 lápices;
- Enséñele a los estudiantes la importancia de la honestidad y ética durante la presentación de estos y otros exámenes;
- Recomiéndele a los estudiantes a relajarse el día del examen.

Video y enlace sobre Resucitación cardiopulmonar v Desfibrilador externo automatizado-IHSA

IHSA ofrece un video instructivo sobre la Resucitación cardiopulmonar solo con compresiones torácicas (sin ventilación) y el Desfibrilador externo automatizado. El Distrito 131 recomienda a los padres junto con sus familias en ver el video en el enlace proveído: <http://www.ihsa.org/Resources/Sportsmedicine/CPRTtraining.aspx>.

CAFETERÍA

Reglas de almuerzo y cafetería (6-60)

Secundaria: Los estudiantes no pueden salir del campus durante el almuerzo, excepto con permiso otorgado por la administración o personal autorizado. Durante el almuerzo, los estudiantes deben conducirse directamente a la cafetería o área de almuerzo designada y después de recibir su almuerzo, deberá sentarse inmediatamente en la silla, en su mesa. Los estudiantes deberán permanecer sentados hasta que suene el timbre del almuerzo, punto en el cual deberán limpiar el área en la cual estuvieron sentados, tirar la basura en el contenedor adecuado y salir de la cafetería a su lugar asignado. Los estudiantes deberán cumplir todas las reglas de la cafetería durante la hora de almuerzo. La mala conducta resultará en una acción disciplinaria de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la escuela.

PREOCUPACIONES MÉDICAS

Examen de salud, visual y dental; Vacunaciones y Exclusión de estudiantes (Política del Distrito 7:100 y en referencia al ejemplar del manual IPA 5-10).

Exámenes de salud y vacunaciones requeridas 7:100

El padre(s)/tutor(es) del estudiante deberá presentar comprobante que el estudiante recibió un examen de salud y vacunaciones contra, y evaluaciones para, enfermedades contagiosas prevenibles, según lo requiere el Departamento de Salud Pública de Illinois, dentro de un año antes de:

1. Ingresar a Kindergarten o primer grado;
2. Ingresar a sexto y novenos grado; y
3. Inscribirse en una escuela de Illinois, sin importar el grado del estudiante (incluyendo la guardería infantil, educación especial, programas *head start* bajo función por las escuelas elementales y secundarias y los estudiantes de transferencia a Illinois, fuera del estado o del país).

Según lo requiere la ley del Estado:

1. Los exámenes de salud deben realizarse por un médico autorizado para practicar la medicina en todas sus ramas, una enfermera en práctica avanzada que tenga un acuerdo de colaboración por escrito con un médico asistente autorizando a la enfermera en práctica avanzada en desempeñar exámenes de salud o un médico asistente a quien se haya otorgado el desempeño de exámenes de salud bajo supervisión médica.
2. Debe incluirse una evaluación sobre diabetes como parte de cada examen de salud; la prueba de diabetes no es obligatoria.
3. Antes de la admisión y en conjunto con los exámenes físicos requeridos, los padres/tutores de los niños(as) entre la edad de 6 meses y 6 años deben proveer una declaración de un médico que confirme que su hijo(a) fue “evaluado por riesgo” o examinado para detectar envenenamiento por plomo.
4. El Departamento de Salud Pública proveerá a todas las estudiantes féminas de ingreso a sexto grado y a sus padres/tutores información sobre la relación entre el virus del papiloma humano (VPH) y el cáncer cervical y la disponibilidad de la vacuna VPH (*o por sus sigla en inglés HPV Human Papilloma Virus*).

A menos que haya una exención o se aplique una extensión, el incumplimiento con los requisitos antes mencionados para el 15 de octubre del año escolar en curso resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que presenten los formularios de salud requeridos al Distrito. Los estudiantes que se inscriban después de 15 de octubre del año escolar en curso deberán tener 30 días después de la inscripción para cumplir con las directrices del examen de salud y vacunaciones. Si una razón médica previene al estudiante de recibir una vacunación requerida para el 15 de octubre, el estudiante deberá presentar para el 15 de octubre un horario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causan el retraso. El horario y declaración de las razones médicas deben estar firmados por el médico, la enfermera en práctica avanzada, médico asistente o departamento local de salud responsable de administrar las vacunaciones.

Hasta el 30 junio de 2015, el estudiante que se transfiera desde fuera del estado que no tenga el comprobante de vacunaciones requerido está programado con la parte autorizada en entregar el comprobante de las vacunaciones requeridas. Si el comprobante de vacunaciones requerido no se entrega dentro de 30 días después de permitirse al estudiante asistir a clases, el estudiante ya no asistirá a clases hasta que entregue dicho comprobante.

Exámenes físicos 7:100

De acuerdo a la ley del estado se requiere un examen de salud y vacunaciones, inmediatamente **antes de o al ingresar** a kindergarten (o primer grado) y al ingresar a sexto y noveno grado.

Los estudiantes nuevos al distrito que no hayan entregado un examen de salud en kindergarten, primero, sexto o noveno grado o no pueda presentar un reporte de la escuela a la que asistió previamente, se le requerirá tener el examen y presentar el reporte. Los estudiantes de otros países deberán tener los exámenes completos no más de un año antes de la fecha de entrada. El formulario del examen físico, que se entrega a la escuela, debe estar completo y archivado en la oficina de la enfermera el primer día del año escolar. Al no cumplir con esta ley resultará en que el niño(a) sea excluido de la escuela hasta que la escuela reciba el examen físico y reportes de vacunaciones. Después de tres días de exclusión, dichos casos serán referidos a la Oficina regional de educación del superintendente por absentismo.

Si la religión de un estudiante prohíbe un examen físico, deberá completar una tarjeta en la escuela. El individuo no podrá participar en actividades voluntarias o informales las cuales requieran exámenes físicos, tales como los deportes. La ley de estado requiere exentar a un estudiante del examen físico, no lo exenta de participar en el programa de educación física o entrenamiento proporcionado en el Código escolar del estado. Durante el año escolar se administra periódicamente a los estudiantes una evaluación visual y auditivo. Se les notifica a los padres en caso que se estime necesario un examen visual/auditivo más detallado.

Exámenes visuales 7:100

Se les recomienda a los padres/tutores que sus hijos(as) tengan un examen visual cuando se soliciten los exámenes de salud.

Padres/tutores de estudiantes de ingreso a kindergarten o a una escuela de Illinois por primera vez, deberá presentar comprobante antes del 15 de octubre del año escolar en curso el cual especifique que el estudiante recibió un examen visual dentro de un año antes de su ingreso a kindergarten o a la escuela. Un médico autorizado para practicar la medicina en todas sus ramas o un optometrista autorizado debe presentar el examen visual solicitado.

Si el estudiante no cumple con el comprobante para el 15 de octubre, la escuela podría retener la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente comprobante de: (1) un examen visual completo o (2) que el examen visual se lleve a cabo dentro de 60 días después del 15 de octubre. El superintendente o designado deberá asegurarse que se les notifique a los padres/tutores del requisito sobre el examen visual en cumplimiento con las reglas del Departamento de Salud Pública. Las escuelas no deben excluir al estudiante de asistir a la escuela debido al incumplimiento por no obtener el examen visual.

Examen dental 7:100

Todos los niños(as) en kindergarten, segundo y sexto grado deben presentar antes del 15 de mayo del año escolar en curso un comprobante de examen dental por un dentista certificado de acuerdo con las reglas adoptadas por el Departamento de Salud Pública de Illinois.

Si un niño(a) no cumple con el comprobante en segundo o sexto grado para el 15 de mayo, la escuela podría retener la boleta de calificaciones hasta que el niño(a) presente dicho comprobante: (1) examen dental completo o (2) que el examen dental se llevará a cabo dentro de 60 días después del 15 de mayo. El superintendente o designado deberá asegurarse que a los padres/tutores se les notifique de este requisito sobre el examen dental al menos 60 días antes del 15 de mayo de cada año escolar.

Excepciones

De acuerdo a las reglas adoptadas por el Departamento de Salud Pública de Illinois, un estudiante quedará exento de los requisitos de esta política por:

1. Razones religiosas o médicas si los padres/tutores del estudiante presentan al superintendente una declaración firmadas explicando la objeción al Director de Servicios Estudiantiles;
2. Los requisitos sobre el examen de salud o vacunación sobre las razones médicas si el médico provee una verificación escrita;
3. Requisito del examen visual si los padres/tutores del estudiante son de pocos recursos o no tienen acceso a un médico certificado para practicar la medicina en todas sus ramas y que provea exámenes visuales o un optometrista certificado; o
4. Requisito del examen dental si los padres/tutores del estudiante son de pocos recursos o no tienen acceso a un dentista.

Servicio de Apoyo McKinney Vento

Cualquier niño(a) sin hogar deberá ser admitido de inmediato, incluso si el niño o el padre/tutor del niño(a) no puede proveer los registros de vacunación y salud necesarios para inscripción. La política de la Junta Educativa 6:140, Educación para Niños(as) Sin Hogar, controla la inscripción de los niños(as) sin hogar.

Administración de medicamentos a los estudiantes Política del Distrito 7:270 (En referencia al ejemplar del manual IPA 5-20)

Los estudiantes no deben ingerir medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas a la escuela a menos que sea necesario para la salud y bienestar del estudiante. Cuando el médico autorizado y el padre/tutor crea que es necesario que el estudiante ingiera el alimento durante el horario escolar o las actividades relacionadas a la escuela, el padre/tutor debe solicitar que le escuela administre el medicamento al niño(a) o a menos que se indique lo contrario en los procedimientos sobre la administración del medicamento del Distrito.

Ningún empleado del Distrito escolar deberá administrar a ningún estudiante o supervisar la autoadministración de un estudiante de, cualquier prescripción o medicamento sin prescripción hasta que el padre/tutor del estudiante haya presentado el formulario de autorización sobre el medicamento en la escuela completo y firmado. Ningún estudiante deberá poseer o consumir ningún medicamento con o sin prescripción en las instalaciones escolares o en una función escolar, que no sea conforme a lo dispuesto en esta política y sus procedimientos de administración.

Nada en esta política deberá prohibir a cualquier empleado escolar de proveer asistencia de emergencia a los estudiantes, incluyendo la administración de medicamento.

El director de la escuela deberá incluir esta política en el Manual instructivo del estudiante y proveer una copia a los padres/tutores de los estudiantes.

Autoadministración de medicamento 7:270

El estudiante que posea un auto-inyector de epinefrina (*EpiPen*®) y/o medicamento prescrito para asma de uso inmediato a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya proveído el formulario de autorización sobre el medicamento en la escuela completo y firmado. “El Distrito Escolar no deberá incurrir en responsabilidad, excepto por conducta obstinada y sin sentido, como resultado de cualquier lesión que surja de la

autoadministración del medicamento del estudiante o auto-inyector de epinefrina o el almacenamiento de cualquier medicamento por el personal escolar. El padre/tutor del estudiante debe indemnizar y liberar de responsabilidad al Distrito Escolar y sus empleados, funcionarios, en contra de cualquier reclamo, excepto un reclamo en base a la conducta obstinada y sin sentido, que surja de la auto-administración del auto-inyector de epinefrina y/o medicamento o al almacenamiento de cualquier medicamento por el personal escolar.

Formulario de autorización sobre medicamento en la escuela

El medicamento será administrado por una enfermera certificada de la escuela, una enfermera profesional sin certificación o un empleado de la administración escolar durante la jornada escolar solo cuando sea necesario por la salud grave o bienestar del estudiante. Debe completar y firmar un formulario de autorización médica por el padre y médico del niño(a). No podemos aceptar permiso verbal de los padres o el médico.

Ni los maestros o ningún empleado escolar administrativo, excepto las enfermeras escolares certificadas y enfermeras profesionales, tendrán que administrar medicamento a los estudiantes.

Los padres/tutores podrían autorizar a su hijo(a) auto-administrarse un medicamento de acuerdo a los procedimientos del Distrito. La auto-administración del medicamento por los estudiantes con asma se permitirá de acuerdo al Código Escolar y los procedimientos del Distrito. Esta política se administrará de acuerdo con todas las leyes federales y estatales pertinentes incluyendo aquellas que pertenezcan a los estudiantes en educación especial.

Video de la Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) y enlace a Resucitación Cardiopulmonar y Desfibrilación automática externa

IHSA provee un video de instrucción sobre la práctica de Resucitación Cardiopulmonar y Desfibrilación Automática Externa. El Distrito 131 recomienda a los padres junto con sus familias observar el video al cual se tiene acceso en la página web del Distrito 131 en www.d131.org, bajo la lengüeta *Athletic* y en el siguiente enlace: <http://www.ihsa.org/Resources/Sportsmedicine/CPRTraining.aspx>

Estudiantes con alergias a ciertos alimentos 7:280

La ley Estatal requiere que todos los distritos escolares informen anualmente a los padres de estudiantes con alergias que pongan en peligro su vida o enfermedades crónicas que pongan en peligro su vida de las provisiones pertinentes de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales pertinentes, estatutos estatales, directrices federales y reglas estatales.

Si su estudiante tiene una alergia o enfermedad crónica que ponga en peligro su vida, por favor notifique al director de la escuela. No todos los estudiantes con alegrías o enfermedades crónicas que pongan en peligro su vida pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar está en disposición para satisfacer adecuadamente las necesidades del estudiante a través de otros medios.

La ley Federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que sustancialmente limite una actividad principal en la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad elegible, se desarrollará un Plan individualizado Section 504 y se implementará para proveer los apoyos necesarios para que su estudiante pueda tener acceso a su educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

Estudiantes con diabetes

Si su hijo(a) tiene diabetes y requiere de asistencia con la supervisión de esta condición mientras se encuentra en la escuela o funciones escolares, deberá presentar un Plan sobre el cuidado de la diabetes al director de la escuela. Para más información, por favor comuníquese con el director de la escuela. Los padres/tutores son responsables y deben:

- Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio el cual necesite un Plan sobre el cuidado de la diabetes en el expediente en la escuela de su hijo(a).
- Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio en los números de su contacto de emergencia o números de contacto de los médicos.
- Firmar el Plan sobre el cuidado de la diabetes
- Dar consentimiento para y autorizar a los representantes designados del Distrito escolar a, comunicarse directamente con el médico cuyas instrucciones estén incluidas en el Plan sobre el cuidado de la diabetes.

Enfermedades contagiosas 7:280

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois respecto a las enfermedades contagiosas. Se les requiere a los padres que notifiquen a la enfermera escolar si sospechan que su hijo(a) tiene una enfermedad contagiosa.

En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad contagiosa podrían ser excluidos de la escuela y enviarlos a casa de la escuela después de notificarle al padre o tutor. La escuela proveerá instrucciones escritas al padre y tutor respecto al tratamiento adecuado para la enfermedad contagiosa.

Al estudiante excluido debido a una enfermedad contagiosa se le permitirá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor presente una carta a la escuela del médico declarando que el estudiante ya no está en etapa contagiosa o en riesgo de propagar la enfermedad contagiosa.

Si su hijo(a) muestra cualquier síntoma de enfermedad, escurrimiento nasal, tos, garganta dolorida, ojos rojos, erupciones cutáneas por favor no lo envíe a la escuela. Una enfermedad leve en su hijo(a) podría equivaler en una enfermedad grave en otro niño(a). Cuando se presenta una enfermedad contagiosa, la admisión para regresar a la escuela será controlada por los requisitos en las Reglas y Directrices para el Control de enfermedades contagiosas, el Estado de Illinois y Departamento de Salud Pública.

<u>ENFERMEDAD</u>	<u>EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA</u>
Rubéola (Sarampión alemán)	Al menos cuatro días después de la aparición de la erupción.
Varicela	No menos de seis días después de la aparición de la última erupción.
Paperas	Hasta nueve día después del inicio de la inflamación.
Rubéola (Sarampión rojo)	Hasta siete días después de la aparición de la erupción.
Tos ferina, hepatitis, mononucleosis infecciosa, meningitis difteria, viruela, poliomielitis, escabiosas, micosis del cuero cabelludo	Enfermedades graves. Permiso firmado por el médico para regresar a la escuela.
Ojo rosado, Conjuntivitis, impétigo, micosis de la piel	Permiso firmado por el médico. Puede regresar bajo tratamiento.

Salud médica

Primeros auxilios: El primer auxilio se provee para lesiones menores en la escuela. Por el bienestar de su hijo(a), informe a la escuela de cualquier condición de salud inusual relacionada a su hijo(a).

Salud: Las enfermeras no dan diagnóstico pero recomiendan que lleve a los niños(as) al médico familiar para el problema de salud. Si el niño(a) se enferma y es necesario que se vaya a casa, alguien tendrá que recogerlo de la escuela. Mantenga a la escuela informada todo el tiempo de alguien que pueda ser localizado en caso de una emergencia.

Los niños(as) que muestren cualquier de los siguientes síntomas no deben estar en la escuela:

- Vómito
- Garganta dolorida o dolor de oído
- Glándulas inflamadas
- Fiebre
- Erupciones cutáneas o salpullido (posibilidad de sarampión, varicela u otra enfermedad contagiosa)
- Enrojecimiento y secreción de los ojos
- Escurrimiento nasal denso y amarillo

El niño(a) con un yeso, tablilla, cabestrillo o muletas necesita una nota del médico para justificar su participación en educación física.

Piojos de cabeza

Los estudiantes que tengan piojos o posibles liendres se envían a casa con sus padres para recibir tratamiento. Deberá presentar evidencia del tratamiento con la enfermera escolar al momento que el estudiante regrese a la escuela.

Procedimientos para prevención de drogas

El uso de drogas ilícitas y la posesión ilícita y uso de alcohol es incorrecto y dañino. Las escuelas incorporan los efectos de drogas y alcohol en el plan de salud en cada nivel académico. La estrategia es preventiva en naturaleza. Sin embargo, si cualquier estudiante está en necesidad de orientación y rehabilitación, puede obtener información del director de la escuela, enfermera, trabajador social y/u orientador. Los programas están disponibles para los estudiantes dentro de la escuela y/o comunidad en necesidad de asistencia. Tenemos disponible una lista de recursos locales para orientación de abuso de sustancia y tratamiento.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Para fomentar un programa sólido bajo Title I de la Ley de Educación Elemental y Secundaria que cumple las necesidades de aquellos estudiantes seleccionados para el programa, el Distrito Escolar 131 del Este de Aurora implementará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres/tutores en programas de estudiantes que reciben servicios o están inscritos en programas.

Información sobre Title

El propósito del Programa Title I (ESEA, *Improving America's Schools Act of 1994, P.L. 103-382*) es permitir a las escuelas proveer oportunidades para los niños(as) asistentes adquieran el conocimiento y habilidades dispuestas en el exigente contenido de los estándares estatales y para cumplir con el desempeño de los estándares del Estado desarrollados para todos los niños(as). Este propósito deberá cumplirse al:

- (a) Garantizar los altos estándares para todos los niños(as) y alinear los esfuerzos de los estados, agencias locales educativas y escuela para ayudar a los niños(as) atendidos a lograr dichos estándares;
- (b) Proveer a los niños(as) un programa educativo enriquecedor y avanzado, inclusive cuando sea adecuado, el uso del arte, a través de programas a nivel escolar o mediante servicios adicionales que incrementen la cantidad y calidad del tiempo de instrucción para que los niños(as) atendidos reciban al menos la instrucción del salón de clase que otros niños(as) reciben;
- (c) Promover la reforma a nivel escolar y garantizar el acceso a los niños (desde los primeros niveles académicos) a estrategias de instrucción efectivas y contenido académico estimulante que incluya el pensamiento complejo intensivo y experiencias sobre resolución de problema.
- (d) Promover la calidad de instrucción al proveer al personal en escuelas participantes oportunidades sustanciales para el desarrollo profesional;
- (e) Coordinar servicios bajo todas las partes de este título con los demás, con otros servicios educativos y en la medida de lo posible, con los programas de servicio de salud y social financiados por otras fuentes;
- (f) Ofrecer a los padres oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos(as) tanto en casa como en la escuela;
- (g) Distribuir recursos, en suficientes cantidades para lograr una diferencia, a las áreas y escuelas donde haya mayor necesidad;
- (h) Mejorar la responsabilidad, como también la enseñanza y aprendizaje, con el uso de los sistemas diseñados de evaluación estatal para medir cuan bien los niños(as) atendidos con estos fondos logran el desempeño en los estándares estatales que se espera de todos los niños(as); proveer una mayor autoridad y flexibilidad en la toma de decisión a las escuelas y maestros a cambio de una mayor responsabilidad para el desempeño del estudiante.

Aviso para las Escuelas Title

En las escuelas que se reciben ciertos fondos federales, el padre puede solicitar información respecto a las licencias profesionales del maestro(a) del salón de clase de su hijo(a), incluyendo información sobre:

- (a) Si el maestro ha cumplido con las licencias Estatales y criterios de licenciatura para el nivel académico y materias en las que el maestro provee instrucción;
- (b) Si el maestro está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual ha sido exonerado de los criterios estatales de licenciaturas y títulos;
- (c) El título principal de licenciatura del maestro y cualquier otro certificado o título obtenido por el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título; y
- (d) Si al niño(a) se le proveen servicios por un auxiliar docente, si es así, sus licencias.

Los padres que deseen obtener dicha información deben entregar una petición por escrito a la oficina del Distrito; dirigida al Superintendente. La petición debe identificar la información deseada y el miembro(s) del personal de quien se solicita la información.

Para las escuelas que reciben fondos de Title I, el Distrito proveerá información sobre la licencia del personal dentro de un período razonable después de recibir la petición por escrito de acuerdo al párrafo antes mencionado.

Política sobre la participación de los padres a nivel Distrito

El Distrito Escolar 131 del Este de Aurora desarrollará en conjunto y de acuerdo con, y distribuirá a, los padres de niños(as) participantes una política escrita sobre la participación de los padres a nivel Distrito. Tanto a los padres/tutores como a los maestros directamente involucrados con el programa se les recomienda diseñar, planear e implementar el programa de manera cooperativa. Los esfuerzos del distrito en proveer una oportunidad de participación al padre/tutor a nivel Distrito, incluirá lo siguiente:

- El Distrito involucrará a los padres/tutores en el desarrollo en conjunto del plan del Distrito para ayudar a los niños(as) de bajo rendimiento a cumplir los exigentes estándares académicos y de aprovechamiento y en el proceso de la observación y mejoramiento escolar, mediante el uso de medidas la cuales podrían incluir algunos o todos los siguientes puntos:
 - o Establecer un comité a nivel Distrito con los enlaces familiares de cada escuela como también los representantes de otros programas afectados;
 - o Establecer una comunicación significativa y permanente entre el Distrito, personal y padres/tutores afectados;
 - o Desarrollar una carta informativa del Distrito para comunicar a los padres/tutores sobre el plan y buscar su colaboración y participación, y/o
 - o Entrenar al personal sobre como colaborar con efectividad con las familias de diversos antecedentes que podrían impedir la participación de los padres/tutores (por ejemplo: analfabetismo o dificultad del idioma).

El Distrito proveerá la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes en planear e implementar actividades efectivas para la participación del padre/tutor para mejorar el aprovechamiento académico y rendimiento escolar del estudiante, mediante el uso de medidas en las cuales podría incluir algunos o todos los puntos siguientes:

- Proveer talleres en curso a nivel Distrito para ayudar a las escuelas del Distrito en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento;
- Establecer programas de entrenamiento para los enlaces de las escuelas para brindar la comunicación y habilidades de facilitación a las escuelas del Distrito que representan;
- Proveer información a los padres/tutores sobre la variedad de herramientas sobre evaluación e instrumentos que se desarrollarán para supervisar el progreso; y/o
- Buscar colaboración de los padres/tutores en desarrollar talleres.

El Distrito fomentará la capacidad de las escuelas y los padres/tutores para una participación sólida de los padres al utilizar medidas las cuales incluyan algunos o todos los puntos siguientes:

- Proveer comunicación permanente sobre el comité a nivel Distrito a través de cartas informativas u otros medios de comunicación escritos o electrónicos;
- Atraer la creación de PTO para activamente buscar y hacer partícipe a los padres/tutores a través de actualizaciones regulares de comunicación y sesiones de información;
- Utilizar PTO para ayudar a identificar estrategias de comunicación efectivas en base a las necesidades de sus miembros; y/o
- Proveer un calendario principal de las reuniones del Distrito para analizar los temas pertinentes.

El Distrito coordinará e integrará las estrategias de participación para los padres/tutores bajo esta política con las estrategias de participación para los padres/tutores bajo otros programas (como los programas *Head Start*, *Reading First*, *Early Reading First*, *Even Start*, *Padres como Maestros e Instrucción en Casa para pequeños de preescolar* y *Programas de preescolar conducidos por el Estado*), con el uso de medidas las cuales podría incluir algunos o todos los puntos siguientes:

- Involucrar al Distrito y crear representantes de otros programas para ayudar a identificar necesidades específicas de la población; y/o
- Compartir datos de otros programas para ayudar en el desarrollo de nuevas iniciativas para mejorar el aprovechamiento académico y mejoramiento escolar.

El Distrito conducirá, con la participación de los padres/tutores una evaluación anual del contenido y efectividad de la política de participación de los padres/tutores en mejorar la calidad académica de las escuelas asistidas bajo Title I, incluyendo las barreras identificadas para una mayor participación por los padres/tutores en actividades autorizadas a continuación (con atención particular a los padres/tutores en desventaja económica, con discapacidad, tiene una capacidad limitada en el idioma inglés, con lectoescritura limitada o forman parte de alguna minoría racial o étnica) y usa los resultados de dicha evaluación para diseñar estrategias para una participación efectiva de los padres/tutores, y para revisar, si es necesario, las políticas de participación del padre/tutor que se describen en esta sección, con el uso de medidas las cuales podrían incluir algunos o todos los puntos siguientes:

- Evaluar la efectividad del contenido y los métodos de comunicación a través de una variedad de métodos, incluyendo: grupos de enfoque, encuestas, talleres y cafés informales con el Distrito y personal administrativo de la escuela, padres/tutores y maestros;
- Identificar barreras para la evaluación efectiva por medio del apoyo en el idioma y ayuda adicional según sea necesario; y/o
- Identificar los posibles cambios en la política para revisar y mejorar el programa(s).

El Distrito involucrará a los padres/tutores en las actividades de las escuelas asistidas bajo Title I, con el uso de medidas las cuales podrían incluir algunos o todos los puntos siguientes:

- Proveer a los padres/tutores la comunicación y el calendario de información de las próximas reuniones, análisis o eventos y estimular su participación; y/o
- Proveer al director de la escuela y PTO la coordinación de eventos.

Participación de los padres a nivel escolar

Cada director o su designado también desarrollará con y distribuirá a, los padres/tutores de los niños(as) participantes la política escrita sobre la participación de los padres a nivel escolar, de acuerdo con dichos padres/tutores, de acuerdo a los requisitos de Title I. Se les notificará a los padres/tutores de esta política sobre la participación de los padres a nivel escolar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender. La política también estará disponible a la comunidad local y actualizada periódicamente para cumplir las necesidades de cambio de los padres/tutores y la escuela.

Política de participación

Cada escuela asistida bajo Title I:

Convocará una reunión anual, en un horario conveniente, a la cual los padres/tutores de niños(as) participantes están invitados y se les recomienda asistir, para informar a los padres/tutores de su participación en la escuela bajo Title I y para explicar los requisitos de Title I y el derecho de los padres/tutores para participar. En relación con eso, el director de la escuela o su designado:

- Invitará a todos los padres/tutores de los niños(as) participantes a la reunión anual en la escuela;
- Explicará los derechos de los padres/tutores para participar en el establecimiento de este contrato;
- Presentará e involucrará a los representantes de la escuela en el comité a nivel distrito;
- Proveerá una revisión de Title I y brindará a los padres/tutores la oportunidad de expresar preguntas y preocupaciones;
- Indicará y comunicará los mecanismos por medio del cual trabaja el comité;
- Buscará la participación y colaboración de los padres/tutores; y/o

- Proveerá cuidado de niños(as) para que así todos los padres/tutores quienes no tengan la disponibilidad de asistir, asistan.

- Ofrecerá un número flexible de reuniones, como reuniones en la mañana o tarde, y proveerá, con fondos proveídos bajo esta parte, transporte, cuidado de niños(as) y visitas a casa, dichos servicios relacionados a la participación de los padres.

En relación con esto, el director de la escuela o su designado:

- Proveerá a los padres/tutores oportunidades para realizar preguntas y dialogar informalmente sobre el aprovechamiento académico del estudiante y el rendimiento escolar; involucrar a las organizaciones de padres para ayudar con la comunicación e implementación de necesidades; y/o desarrollar y usar los programas de asistencia para involucrar a los grupos y organizaciones comunitarias.

- Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, desarrollada y de manera oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas bajo Title I, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la política de participación de los padres y el desarrollo en conjunto del plan del programa a nivel escolar, excepto si la escuela tiene ya establecido un proceso para involucrar a los padres/tutores en la planificación en conjunto y diseñar los programas escolares, la escuela podría usar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres/tutores de los niños(as) participantes.

En relación con esto, el director o su designado:

- Identificar y establecer un proceso por el cual puede ocurrir una representación adecuada de los padres/tutores de niños(as) participantes; y/o

- Establecer un horario para el comité de la escuela para planear, revisar y recomendar mejoramientos a la política de participación de los padres a nivel distrito;

- Proveer a los padres/tutores de los niños(as) participantes información oportuna sobre los programas; una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, los formularios de evaluación académica que se usan para medir el progreso del estudiante y se espera que se cumpla el nivel de capacidad del estudiante; y

- Si los padres/tutores lo solicitan, oportunidades de reuniones regulares para formular sugerencias y para participar, según sea adecuado, en decisiones relacionadas a la educación de sus niños y responder a cualquier sugerencias lo más pronto posible.

Si el programa del plan a nivel escolar no es satisfactorio para los padres/tutores de los niños(as) participantes, el director o el designado de la escuela:

- Entregará cualquier comentario del padre/tutor cuando la escuela tenga el plan disponible ante la Junta Educativa.

Responsabilidades compartidas para el aprovechamiento académico en secundaria (Contrato escuela-padre)

Como un componente de la política de participación de los padres a nivel escolar, cada escuela asistida bajo Title I desarrollan en conjunto con los padres para todos los niños(as) asistidos bajo esta parte un contrato de escuela-padres que perfila como los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad para un aprovechamiento académico estudiantil mejorado y los medios por los cuales la escuela y los padres crearán y desarrollarán una colaboración para ayudar a los niños(a) a lograr los altos estándares estatales. Cada director o designado se asegurará que el contrato se distribuya a los padre/tutores de estudiantes que reciben servicios o estén inscritos en programas, bajos Title I. El contrato:

- Describirá la responsabilidad escolar para proveer un plan de estudio e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños(as) asistidos bajo Title I cumplir los estándares de aprovechamiento académicos del Estado y las maneras en las cuales cada padre será responsable de apoyar a sus niños(as), por:
 - o Supervisar la asistencia, tarea y el tiempo dedicado al televisor;
 - o Ser voluntario en el salón de clases de su hijo(a); y
 - o Participar, según lo adecuado, en decisiones relacionadas a la educación y actividades extracurriculares de sus hijos(as).
 - o Enfatizar la importancia de la comunicación entre los maestros y padres/tutores regularmente a través:
 - Las conferencias de padres-maestros en escuelas elementales, al menos anualmente, durante el cual el contrato se analizará ya que el contrato se relaciona a los logros individuales del niño(a);
 - Reportes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de los niños(as); y
 - Acceso razonable para el personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase del niño(as) y la observación en las actividades del salón de clase.

Fomentando la capacidad de participación

Asegurar la participación efectiva de los padres/tutores y apoyar la colaboración entre la escuela involucrada, los padres/tutores y la comunidad para mejorar el aprovechamiento académico del estudiante, cada escuela y el Distrito:

- Proveerá asistencia los padres/tutores de los niños(as) asistidos en comprender el contenido académico de los estándares estatales y los estándares estatales de aprovechamiento académico del estudiante, evaluaciones estatales y locales, supervisar el progreso del niño(a) y trabajar con los maestros para mejorar el aprovechamiento de sus niños(as);
- Proveerá material y entrenamiento (como alfabetización, tecnología, etc.) para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus niños(as);
- Educará a los maestros y personal en el valor y utilidad de las contribuciones de los padres/tutores y cómo comunicar efectivamente y trabajar con los padres/tutores como colaboradores iguales;
- Implementará y coordinará programas para el padre/tutor que fomentará las relación entre ellos;
- Se asegurará que la información se envíe a los padres/tutores de los niños(as) participantes en un formato o idioma que los padres/tutores puedan entender;
- Involucrará a los padres/tutores en el desarrollo del entrenamiento para los maestros, directores de escuela y otros educadores para mejorar la efectividad de dicho entrenamiento;
- Podría proveer el entrenamiento de lectoescritura necesario de los fondos recibidos bajo esta parte, si el Distrito ha agotado todo recurso de financiación razonablemente disponible para dicho entrenamiento;
- Podría pagar gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluyendo el costos del transporte y cuidado de los niños(as) para permitirle a los padres/tutores participar en las reuniones relacionadas a la escuela y sesiones de entrenamiento;
- Puede entrenar a los padres/tutores para aumentar la participación de otros padres/tutores;
- Puede usar programas de participación para involucrar grupos y organizaciones comunitarias;

- Puede organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o conducir conferencias en casa entre los maestros y otros educadores, para incrementar la participación e intervención de los padres;
- Podría adoptar e implementar esquemas de estrategias para mejorar la participación de los padres;
- Puede establecer un consejo de asesoría para los padres a nivel Distrito para proveer asesoría sobre todos los asuntos relacionados a la participación de los padres en programas de apoyo;
- Puede desarrollar la labor adecuada para las organizaciones comunitarias y negocios en las actividades de participación del padre/tutor; y
- Proveerá dicho apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección según lo soliciten los padres/tutores.

Ley de Rehabilitación de 1973 – Sección 504 6:120

La siguiente es una descripción de los derechos garantizados por las leyes federales para los estudiantes con discapacidades. El intento de esta ley es mantenerle completamente informado respecto a las decisiones sobre su hijo(a) e informarle de sus derechos si usted está en desacuerdo con cualquier de estas decisiones. Por favor conserve esta explicación para futura referencia.

Usted tiene derecho a:

- Permitir que su hijo(a) participe en y reciba beneficios de, los programa de educación pública sin discriminación debido a sus condiciones de incapacidad;
- Pedir al distrito escolar le notifique sobre sus derechos bajo la ley federal
- Recibir aviso respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo(a);
- Permitir que su hijo(a) reciba la educación pública adecuada. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin discapacidades en la medida de lo posible. También incluye el derecho de pedir al distrito escolar el desarrollo de estrategias razonables para permitirle a su hijo(a) la igualdad de oportunidad para participar en la escuela y actividades relacionadas a la escuela;
- Pedir que su hijo(a) sea educado en instalaciones y reciba servicios en comparación a los proveídos a los estudiantes sin discapacidades;
- Pedir que su hijo(a) reciba servicios de educación especial y relacionados si él/ella se identifica como elegible bajo la Ley de Educación para personas con discapacidades o Section 504 de la Ley de Rehabilitación.
- Tomar decisiones sobre la evaluación, educativas y de colocación en base a una variedad de fuentes de información y por personas que conocen al estudiante, los datos de evaluación y opciones de colocación;
- Pedir que su hijo(a) tenga la igualdad de oportunidad para participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito;
- Examinar todo expediente relevante relacionado a las decisiones respecto a la identificación, evaluación y programas educativos y colocación de su hijo(a);
- Obtener copias de los expedientes educativos a un costo razonable a menos que el costo le niegue el acceso a los expedientes;
- Una respuesta del distrito escolar a peticiones razonables para las explicaciones e interpretaciones del expedientes de su hijo(a);
- Solicitar una corrección en el expediente educativo de su hijo(a) en caso que exista una causa razonable para creer que está incorrecta, confusa o de lo contrario viole los derechos de privacidad de su hijo(a). Si el distrito escolar rechaza esta petición sobre corrección, deberá notificarle dentro de un tiempo razonable e informarle sobre su derecho a una audiencia;
- Solicitar una mediación o una audiencia Section 504 relacionada a las decisiones o acciones respecto a la identificación, evaluación, programa educativo o colocación de su hijo(a). Usted y el estudiante pueden formar parte en la audiencia y contar con la presencia de un abogado que le represente. Las peticiones de audiencia deben realizarse con el Coordinador del Distrito de Section 504;
- Presentar un reclamo local. Una copia del Procedimiento de reclamo del Distrito 131 como se aplica en Section 504, está disponible en Section 504 del Distrito o con el Coordinador de escuela. Por favor, comuníquese y se enviará una copia de inmediato.

La persona responsable en el Distrito Escolar 131 del Este de Aurora, por asegurarse que el Distrito cumpla con Section 504 es el Director de Servicios Estudiantiles/Educación Especial y el Coordinador del Distrito Section 504.

Inspección de material de instrucción

El padre/tutor del estudiante puede inspeccionar, bajo petición, cualquier material de instrucción que se usa como parte del plan de estudio educativo del niño(a) dentro de un período razonable de su petición.

EDUCACIÓN FÍSICA

Exención del requisito de educación física – 9-12 grado 7:260

Un estudiante en 9-12 grado puede presentar una petición escrita al director de la escuela para solicitar su justificación de los cursos de educación física por las razones que se mencionan a continuación.

1. Inscripción en el programa de la banda para crédito;
 2. Inscripción en el programa del Cuerpo de entrenamiento de oficiales de la fuerza naval (ROTC) auspiciado por el Distrito;
 3. Participación regular en el programa deportivo interescolar (el estudiante debe estar en 11^{vo} o 12^{vo} grado);
 4. Inscripción en clases académicas requeridas para la graduación de secundaria, provisto que al no tomar dichos cursos resultará que el estudiante no pueda graduarse (el estudiante debe estar en 11^{vo} y 12^{vo} grado).
 5. Inscripción en clase académicas que son necesarias para graduarse de la secundaria, provisto que al no tomar dichas clases resultará que el estudiante no pueda graduarse (el estudiante debe estar en 11^{vo} y 12^{vo} grado).
- Los estudiantes con un Programa de educación individualizado pueden ser justificados de los cursos de educación física por razones establecidas en la Guía de procedimientos 10.30.1

Exención del requisito de educación física – 3-12 7:260

Un estudiante que solicite adaptación en educación física recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa de educación individualizado. El estudiante de 3-12 grado elegible para educación física podría ser justificado de los cursos de educación física si:

- El padre/tutor del estudiante acuerda que el estudiante debe usar el tiempo fuera de educación física para recibir apoyo y servicios de educación especial,
- El equipo del programa de educación individualizada del estudiante determina que el estudiante debe usar el tiempo fuera de educación física para recibir apoyo y servicios de educación especial. El acuerdo o determinación debe ser parte del Programa de educación individualizada; o
- El estudiante tiene un Programa de educación individualizada y está participando en un programa deportivo de adaptación fuera del ambiente escolar y el padre o tutor del estudiante documenta esta participación.

EDUCACIÓN SEXUAL

Instrucción sobre educación sexual (12:40)

A los estudiantes no se les permitirá cursar o participar en ninguna clase o curso en educación sexual detallada si el padre o tutor presenta una objeción escrita. La decisión del padre o tutor no será la razón por cualquier disciplina estudiantil, inclusive una suspensión o expulsión. Nada en esta sección prohíbe la instrucción en sanidad, higiene o cursos tradicionales en biología. Los padres o tutores pueden examinar el material instructivo que se usará en cualquier clase o curso sobre educación sexual en el distrito.

POBLACIONES ESTUDIANTILES ESPECÍFICAS

Educación de jóvenes sin hogar 6:140

A los niños(as) sin hogar se les proveerá igualdad de acceso a los programas educativos del Distrito, de acuerdo con la Ley *McKinney-Vento* y la ley estatal.

- El Distrito creará determinaciones de colocación escolar en base al mejor interés del niño(a) sin hogar, de acuerdo con los estándares establecidos en el Ley *McKinney-Vento* y la ley estatal;
- El Distrito inscribirá de inmediato a los niños(as) sin hogar y les proveerá asistencia para obtener expedientes según lo establezcan las leyes;
- Los niños(as) sin hogar no serán estigmatizados o segregados en base a su estatuto sin hogar;
- El Distrito conducirá el conflicto de inscripción según lo proveído en la Ley *McKinney-Vento* y la ley estatal; y
- El Distrito proveerá transporte si es necesario a los niños(as) sin hogar según lo requiere la Ley *McKinney-Vento* y la Ley Estatal.

Un niño(a) y joven sin hogar podría incluir la situación de vivienda actual del niño(a) (según se menciona a continuación) o si el estudiante es un joven que no vive con un padre o tutor y vive en una de las siguientes condiciones: un albergue, con familiares u otras personas debido a la falta de vivienda, en un tren o estación de autobuses, en el parque o en un coche, en un motel/hotel, en un establecimiento de campamento u otra situación similar debido a la falta de una vivienda alterna adecuada; en un apartamento/edificio abandonado, vive de manera temporal en un albergue de DCFS en espera de una colocación de cuidado crianza permanente; o causa de un desastre.

Para más información o educación sobre las personas sin hogar, el Distrito ha designado al Director de Servicios Estudiantiles (630-299-7209) como el enlace del Distrito para los niños(as) sin hogar. El enlace coordinará los servicios para facilitar la inscripción de los niños(as) sin hogar y la provisión de oportunidades para el éxito académico. Estos servicios podrían incluir la exoneración de cuotas, útiles escolares, uniformes gratis, alimentos gratis o a precio reducido y recomendaciones médicas gratis o a bajo costo.

Comuníquese con el director de la escuela o el Director de Servicios Estudiantiles respecto a más información sobre los derechos de los estudiantes sin hogar.

Derecho a la educación para el niño(a) sin hogar (12-30)

Cuando un niño(a) pierde su vivienda permanente y se convierte en una persona sin hogar según lo definido por la ley o cuando el niño(a) sin hogar cambia su vivienda temporal, el padre o tutor del niño(a) sin hogar tiene la opción de:

1. Continuar la educación del niño(a) en la escuela de origen por el tiempo que el niño(a) permanezca sin hogar o, si el niño(a) consigue vivienda permanente, hasta el fin del año académico durante el cual la vivienda fue adquirida; o
2. Inscribir al niño(a) en cualquier escuela a donde asisten los demás estudiantes que viven en el área de asistencia en la cual el niño(a) o joven vive actualmente, son elegibles para asistir.

La asistencia y apoyo para las familias sin hogar incluye: Organizaciones comunitarias, bancos de alimentos y programas de alimentos, organizaciones de servicio local (*Goodwill, Salvation Army, etc.*), albergues familiares, servicios médicos y otros servicios de apoyo.

Derecho de los padres en Educación Bilingüe

Aviso de inscripción: No más tarde de 30 días después del inicio del año escolar o 14 días después de la inscripción de cualquier estudiante en un programa de educación bilingüe de transición a mediados del año escolar, el distrito escolar deberá notificar por correo postal a los padres o tutores legales del estudiante que su hijo(a) ha sido inscrito en un programa de educación bilingüe de transición o en un programa de instrucción de transición. El aviso deberá ser en inglés y en el idioma del estudiante en casa y deberá cubrir, en lenguaje simple y no técnico, toda información comunicada en Sección 14C-4 del Código Escolar. (105ILCS 5/3-10)

Baja definitiva por parte de los padres: Cualquier padre o tutor legal cuyo hijo(a) haya sido inscrito en un programa deberá tener el derecho absoluto de dar de baja definitiva al niño(a) del programa inmediatamente al presentar un aviso escrito de su deseo en dar de baja al niño(a) antes las autoridades escolares a la que su hijo(a) está inscrito o al distrito escolar en el cual reside el niño(a). (Sección 14C-4 del Código Escolar).

Participación de los padres y la comunidad: Cada distrito o cooperativa deberá establecer un comité de asesoría para los padres que consista de padres, tutores legales, maestros de educación bilingüe de transición, orientadores y líderes comunitarios. Este comité deberá participar en la planeación, función y evaluación de los programas. La mayoría de los miembros del comité deberán ser padres o tutores legales de los estudiantes inscritos en estos programas. La membresía en este comité deberá representar los idiomas asistido en programas en la medida de lo posible. (Sección 14C-10 del Código Escolar (105 ILCS 5/14C-10)).

Actividades para identificar estudiantes

El Distrito tiene la obligación de buscar y encontrar a todos los niños(as) de quien se sospeche tenga una discapacidad que afecte desfavorablemente el rendimiento académico. Las evaluaciones del habla y lenguaje están disponibles en todas las escuelas elementales para los estudiantes nuevos para determinar la necesidad de posibles servicios o una evaluación adicional como se garantiza. (Las evaluaciones bilingües y exámenes se proveen cuando si necesario).

Evaluaciones sobre el estudio del caso 6:120

Se podría preparar una recomendación para la evaluación inicial por el padre/tutor o un empleado escolar para el administrador de la escuela, usualmente el director. Es necesaria una petición escrita con una razón para la evaluación. Si el empleado escolar solicita una evaluación, la escuela siempre les notifica a los padres. La recomendación significa que el niño(a) será evaluado por el equipo de servicios estudiantiles para determinar si la evaluación sobre el estudio del caso (CSE) debe conducirse o si se pueden desarrollar intervenciones para cumplir adecuadamente las necesidades del estudiante. Si el equipo decide no conducir una evaluación sobre el estudio del caso, se le notificará por escrito al padre/tutor y a la fuente de recomendación la razón por la cual no se conducirá el caso de estudio (CSE).

Si el equipo decide que el niño(a) debe ser evaluado por una posible discapacidad, deberá enviar un aviso escrito al padre/tutor y la fuente de la recomendación, indicando la razón de la evaluación.

El equipo seleccionará un supervisor de caso para comunicarle al padre/tutor del niño(a) datos sobre el proceso. El proceso incluye una revisión de las siguientes áreas de dominio en una reunión principal: (1) salud, (2) visión, (3) audición, (4) estatuto socio-emocional, (5) inteligencia general, (6) estatuto comunicativo, (7) evaluación académica, (8) estatuto motriz/ortopédico, (9) rendimiento del salón de clase. Los padres/tutores están invitados para asistir a esta reunión. Las evaluaciones bilingües también son consideradas.

El padre/tutor debe proveer un permiso escrito en el formulario específico antes de que alguien en la escuela empieza una evaluación del estudio de caso sobre el niño(a). La evaluación sobre el caso de estudio debe completarse dentro del período de 60 días escolares designados. La iniciación de este período ocurre cuando el padre o tutor firma el consentimiento para la evaluación.

Se le notifica al padre/tutor asistir a la Conferencias sobre la determinación de elegibilidad (EDC) en la escuela para reunirse con el equipo. Si es necesario se provee la asistencia de traductores e intérpretes. Los miembros del equipo junto con el maestro de educación general, revisarán los resultados con el padre/tutor. Entonces determinan si el niño(a) tiene o no una discapacidad. Si el niño(a) tiene una discapacidad, entonces analizarán como afecta el aprovechamiento educativo del niño(a). Al padre/tutor se le proveerá un reporte escrito sobre la conferencia. El equipo puede determinar si el niño(a) no tiene una discapacidad y no califica ya sea para el plan Section 504 o cualquier servicios de educación especial. El equipo puede dar algunas sugerencias, si se garantizan, al padre o tutor que provea asistencia para el estudiante. Si el niño(a) no tiene una discapacidad, pero solo necesita adaptaciones o modificaciones en un ambiente escolar para tener igualdad de acceso a la educación, entonces el equipo escribirá un plan Section 504. El plan Section 504 no es considerado educación especial. Al supervisor del caso de estudio Section 504 se le asignará supervisar que el plan de su hijo(a) esté en marcha en la escuela. Pida una copia sobre los derechos de Section 504.

Si el equipo determina que la discapacidad del niño(a) afecta desfavorablemente su educación, el equipo escribirá en colaboración con el maestro de educación general y el padre/tutor, un Programa de Educación individualizada (IEP). Esta parte de la reunión es considerada una conferencia IEP con objetivos escritos, adaptaciones y recomendaciones de programa, etc. El equipo analizará una variedad de programas/servicios relacionados y realizará una recomendación al padre/tutor o el programa adecuado y servicios relacionados en base al IEP. La recomendación se basa en los servicios que recibe el niño(a) en un ambiente menos restrictivo. Este IEP se recibe y actualiza al menos una vez al año con el padre/tutor y el equipo.

Al inicio del proceso de evaluación sobre el estudio de caso, se les brinda copias al padre/tutor del “Aviso sobre las garantías procesales y derechos de los padres/tutores de estudiantes con discapacidades (a partir de enero de 2008)”. Este documento provee información detallada para los padres/tutores sobre los procedimientos de educación especial. Está disponible para cualquier padre o tutor sin ningún costo, en inglés o español.

Evaluación para detectar la discapacidad de un niño(a) 6:120

Si usted tiene un hijo(a) menor de tres años y sospecha que tiene una discapacidad, puede comunicarse al número telefónico de Conexiones familiares e infantes al número (630)-879-2277 para una evaluación y así darse cuenta si su hijo(a) tiene una discapacidad. Esto evaluará a su hijo(a) y podría determinarse si él o ella es elegible para servicios a través de su agencia. Las evaluaciones y análisis son sin costo alguno. Si un niño(a) recibe servicios por parte de Conexiones familiares e infantiles, refieren al niño(a) y a sus padres o tutores antes que el niño(a) cumpla tres años de edad con el coordinador de educación especial a nivel escolar en el Distrito Escolar 131 del Este de Aurora. Se le comunica con el padre/tutor para determinar el siguiente paso adecuado para el niño(a) antes que él/ella cumpla tres años de edad.

Los padres o tutores de niños(as) que asistan a escuelas privadas o parroquiales (K-12 grado) dentro de los límites del Distrito Escolar 131 del Este de Aurora puede presentar una referencia para la evaluación de su hijo(a) a través del director de la escuela privada/parroquial de su hijo(a). El director tiene el formulario de referencia para completarlo y presentará la solicitud y formularios al director de la escuela apropiada. El director/administrador del Distrito pedirá al equipo de Servicios estudiantiles revisar la petición para la referencia para una evaluación del estudio de caso. Se seguirán los mismos procedimientos según lo escrito cuando se lleva a cabo una referencia para la evaluación del estudio de caso, incluyendo la evaluación y conferencia de elegibilidad. Aunque el servicio de provisiones puede diferir. Para más información comuníquese al Centro de Servicios infantiles (*Child Service Center*).

Educación de niños(as) con discapacidades 6:120

El propósito del distrito es asegurarse que los estudiantes con discapacidad dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para personas con discapacidades se identifiquen, evalúen y se les provea los servicios educativos adecuados.

La escuela provee educación pública adecuada gratis en el ambiente menos restrictivo y servicios necesarios relacionados para todos los niños(as) con discapacidades inscritos en la escuela. El término “niños(as) con discapacidades” significa los niños(as) entre los tres años de edad y el día antes de que cumplan 22 años, para quien se determina necesarios los servicios de educación especial. El propósito de la escuela es asegurarse que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y se les provea los servicios educativos adecuados.

En la oficina del distrito escolar puede adquirir una copia de la publicación del “Aviso sobre las garantías procesales y derechos de los padres/tutores de estudiantes con discapacidades”.

Transferencia a otra escuela

El distrito observa el estatuto que requiere la expedición, dentro de los 10 días siguientes de recibir la petición, un expediente extraoficial de calificaciones del estudiante a la escuela a la cual se transfiere. Cada escuela deberá expedir la información escrita relacionada a los niveles académicos, materias y registro de las calificaciones académicas adquiridas, nivel de colocación actual en matemáticas y artes del lenguaje, expedientes de salud y la colección reciente de los reportes del examen estandarizado. El distrito, enviará dentro de los 10 días siguientes la transcripción oficial del expediente escolar de cada estudiante que se transfiere; después que el estudiante haya pagado todas sus multas y cuotas debidas.

Trabajo de recuperación debido a suspensión

La Junta de Educación ha adoptado las siguientes normas en lo relacionado a los trabajos de clase y a los exámenes atrasados a consecuencia de una suspensión. El estudiante puede hacer su trabajo de recuperación durante la suspensión fuera de escuela, como también realizar los exámenes faltantes. Los exámenes semestrales deberán rendirse antes del final del semestre o antes del último día de clases, al final de año escolar. Todos los trabajos completos y los exámenes rendidos recibirán una calificación al mismo nivel, como si no hubieran sido suspendidos.

Protecciones sobre la privacidad estudiantil (11-10)

Encuestas por terceras personas: Antes que un oficial escolar o miembro del personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por una tercera persona a un estudiante, el padre/tutor de un estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación, bajo petición y dentro de un período razonable de su petición. Esto se aplica para cada encuesta: (1) creada por una persona o entidad diferente al oficial del distrito, miembro del personal o estudiante, (2) independientemente si el estudiante que responde las preguntas puede ser identificado y (3) independientemente del asunto de las preguntas. Los padres que se opongan a la revelación de la información respecto a su hijo(a) a una tercera persona, lo pueden hacer en escrito dirigido al director de la escuela.

Encuestas que solicitan información personal: Los oficiales de la escuela y miembros del personal no solicitarán, ni revelarán, la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluyendo a la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes artículos:

- (a) Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
- (b) Problemas mentales o psicológicos del estudiante o familia del estudiante.
- (c) Conductas o actitudes sexuales.
- (d) Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria o degradable.
- (e) Opiniones críticas de otras personas con quien el estudiante tiene parentesco familiar cercano.
- (f) Legalmente reconocer las relaciones privilegiadas y análogas, como aquellas con abogados, médicos y ministros.
- (g) Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
- (h) Ingreso, diferente al que se solicita por ley para determinar elegibilidad de un programa.

El padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación bajo, y negarse en permitirle a su hijo(a) que participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo padre/tutor ejecute esta opción.

CUOTAS ESTUDIANTILES

Multas, cuotas y cargos; exoneración de cuotas estudiantiles (3-10)

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares, incluyendo [actividades en base a cuotas]. Algunos estudiantes no pueden pagar estas cuotas. A los estudiantes no se les negarán servicios educativos o crédito académico debido a la incapacidad del padre o tutor para pagar cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyo padre o tutor que no pueda financiar las cuotas del estudiante puede recibir una exoneración de cuota. La exoneración de cuota no exenta al estudiante de los cargos por libros perdidos o dañados, candados, materiales, útiles escolares y/o equipo.

La solicitud para exoneración de cuotas debe presentarse por el padre o tutor del estudiante a quien se le haya aplicado una cuota. El estudiante es elegible para una exoneración de cuota si el estudiante vive actualmente en un hogar que cumple las directrices de ingreso, con los mismos límites en base al número de miembros en el hogar, los cuales se utilizan para el programa federal de alimentos gratis.

El director de la escuela brindará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores se presenten:

- Enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como incendio, inundación, daño por tormenta, etc.;
- Empleo de temporada;
- Situaciones de emergencia; o
- Cuando uno o ambos padres/tutores se involucren en una suspensión laboral.

Dentro de 30 días, el director notificará al padre/tutor si la solicitud de exoneración de cuota se le ha negado, junto con el proceso de apelación adecuado. Si usted tiene alguna pregunta respecto al proceso de exoneración de cuota, puede comunicarse con el director de la escuela.

Proposición de Ley del Senado 100

Elementos y recursos clave

La Red PBIS de Medio-oeste

Enero 2016

Definido por SB100:

La Proposición de Ley del Senado 100 fue aprobada en el Senado de Illinois, en enero de 2015. La ley busca abordar las causas y consecuencias sobre “en ruta de escuela a prisión”, al **legislar las directrices disciplinarias tanto para las escuelas públicas como para las escuelas privadas subvencionadas**. La Proposición de Ley del Senado requiere explícitamente que las escuelas minimicen las prácticas disciplinarias de exclusión como la suspensión y expulsión, mientras incrementa el uso de alternativas a la suspensión. A continuación un breve resumen de los elementos clave de SB100, según se aplica a las escuelas públicas.

1. Eliminación de las políticas “cero tolerancia”.

Las escuelas ya no tendrán permitido usar las políticas que requieran suspensión o expulsión en respuesta a conductas particulares del estudiante, a menos que lo requiera la ley federal o el código estatal.

2. La sugerencia de crear un memorándum de comprensión con las agencias de cumplimiento de la ley que **definan claramente el desempeño de la policía en las escuelas**.

3. Restricciones más estrictas sobre el uso de consecuencias disciplinarias de exclusión.

Las suspensiones fuera de la escuela ya no serán más de tres días, las expulsiones y reportes disciplinarios a escuelas alternativas solo pueden usarse cuando *todas las intervenciones disciplinarias adecuadas y disponibles se hayan agotado*, no como castigo por la mala conducta.

4. Dedicarse en **satisfacer las necesidades del estudiante** y conducir las causas principales de los problemas disciplinarios. A los estudiantes que sean suspendidos fuera de la escuela por más de cuatro días, se les debe proveer servicios de apoyo, disponibles y adecuados.

5. Promover las **alternativas disciplinarias establecidas** en lugar de la disciplina de exclusión.

6. Promover un mejor desarrollo profesional a los funcionarios escolares y personal. Se les recomienda a los distritos proveer desarrollo profesional continuo a todos los funcionarios escolares y miembros del personal sobre:

- Las consecuencias adversas de la exclusión escolar y la participación del sistema judicial.
- Estrategias efectivas para la supervisión del salón de clase

Advertencia

Al enfrentarse a cambios significativos en las políticas y prácticas escolares, los equipos del distrito pueden sentir presión para adoptar estrategias diferentes. La investigación en apoyo a la conducta positiva provee la base para implementar **un cambio real en las prácticas del distrito para reducir la disciplina de exclusión**. Por favor, visite www.midwestpbis.org para adquirir recursos adicionales sobre cómo PBIS puede ayudar a su escuela a lograr los objetivos SB2100.

The Midwest PBIS Network, January 2016-Senate Bill 100 Brief

d. Métodos disciplinarios apropiados para el desarrollo que promuevan un ambiente escolar positivo y saludable.

7. Los distritos escolares también deben crear una **política para volver a incluir a los estudiantes** que regresan a la escuela después de las suspensiones o expulsiones.

8. Las escuelas deben proveer a los estudiantes suspendidos la **oportunidad de realizar el trabajo faltante** por el crédito académico equivalente.

9. Garantizar mayor transparencia y responsabilidad a los padres/tutores.

Las escuelas deben:

- Crear un comité de asesoría para padres-maestros, para desarrollar, con la política de la Junta escolar, directrices sobre la disciplina estudiantil.
- Dar a los padres/tutores más información sobre el por qué sus hijos(as) son excluidos de la escuela y por qué se eligió la duración de la exclusión.

10. Eliminar las multas y cuotas disciplinarias.

A los estudiantes ya no se les puede cobrar multas o cuotas monetarias como consecuencia disciplinaria.

11. Mantener a las escuelas privadas subvencionadas y escuelas públicas tradicionales con los mismos estándares, al eliminar la exención de las escuelas privadas subvencionadas de las directrices sobre disciplina escolar.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Copias de todas las políticas del Distrito Escolar sobre el comportamiento del estudiante están disponibles en la página de internet del Distrito o en la oficina de la escuela.

Conducta prohibida del estudiante

La mala conducta es un asunto de decisión. Al decidir interrumpir la clase infringe los derechos del maestro y los derechos de aprendizaje de los demás estudiantes. Por cualquier evento que someta a un estudiante a sanciones disciplinarias, la administración se reserva el derecho de solicitar dicha disciplina según sea necesario lo cual podría incluir suspensión y expulsión. Tal determinación debe realizarse según la seriedad de la conducta, la conducta previa del estudiante, el efecto de la acción sobre la prestación de servicios educativos, mantenimiento de seguridad y disciplina, la severidad de la penalidad que debe imponerse y los intereses del estudiante. Regularmente las consecuencias son más restrictivas según persista la conducta.

Los estudiantes podrían ser disciplinados por una desobediencia grave, mala conducta, o por participar en conductas prohibidas para los estudiantes, siempre que tenga relación razonable con la escuela o actividades escolares. Los ejemplos de conducta que podría tener como consecuencia intervenciones o sanciones disciplinarias, incluyen pero no se limitan a las siguientes:

1. Uso, posesión, distribución, compra, venta u oferta de venta de materiales de tabaco o nicotina, incluyendo cigarrillos electrónicos o e-cigarrillos.
2. Uso, posesión, distribución, compra, o venta de bebidas alcohólicas. Los estudiantes que estén bajo la influencia de una bebida alcohólica no tienen permitido asistir a la escuela o funciones escolares y serán tratados como si tuvieran alcohol en su posesión.
3. Uso, posesión, distribución, compra, venta u oferta de venta:
 - a. Cualquier droga ilegal, sustancias controladas, o cannabis (incluyendo marihuana, marihuana medicinal y hachís).
 - b. Cualquier esteroide anabólico a menos que sea administrado según prescripción de un médico o practicante licenciado.
 - c. Cualquier sustancia prohibida que mejore el desempeño mencionada en la lista más actualizada de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA), a menos que sea administrada según prescripción de un médico o abogado en prácticas.
 - d. Cualquier droga usada con prescripción cuando nos sea prescrita para el estudiante por un médico o practicante licenciado, o cuando es usada de forma inconsistente a la prescripción o las instrucciones del médico o practicante licenciado. El uso o posesión de cannabis medicinal, aunque se trate de alguien a quien se le ha prescrito cannabis medicinal, está prohibido.
 - e. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida, o ingeridas o absorbida de otra forma, ya sea que contengan drogas ilegales o sustancias controladas: (a) según la creencia del estudiante, o muestre ser capaz de, causar intoxicación, alucinaciones, exaltamiento, o entorpecimiento del cerebro o del sistema nervioso, o de otros cambios psicológicos en el cuerpo, incluyendo sin limitación, cafeína pura en tabletas o en forma de polvo; o (b) con la cual el estudiante manifieste un comportamiento que podría hacer que una persona razonable crea que el estudiante este bajo efectos a causa de intoxicación, alucinaciones exaltamiento, o entorpecimiento del cerebro o del sistema nervioso, o de otros cambios psicológicos en el cuerpo, incluyendo sin limitación, cafeína pura en tabletas o en forma de polvo. La prohibición en esta sección no se aplica a un estudiante que use alguna medicina legal que se inhale bajo prescripción médica.
 - f. “Que parezca” o imitación de droga, incluyendo una sustancia que no esté prohibida por estas políticas, pero uno: (a) que el estudiante crea que, o represente ser, una droga ilegal, sustancia controlada, u otra sustancia que este prohibida por estas políticas; o (b) con la cual el estudiante manifieste un comportamiento que podría hacer que una persona razonable crea que el estudiante este bajo, o represente ser, una droga ilegal, sustancia controlada, u otra sustancia que este prohibida por esta política.

g. Parafernalia de drogas, incluyendo objetos que son usados para: (a) ingerir, inhalar, o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, almacenar, procesar, o esconder cannabis o sustancias controladas.

h. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida, o ingeridas o absorbida con la intención de causar cambios fisiológicos o psicológicos en el cuerpo, incluyendo sin limitación, cafeína pura en tabletas o en forma de polvo.

Los estudiantes que estén bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no tienen permitido asistir a la escuela o funciones escolares y serán tratados como si tuvieran sustancias en su posesión si fuera necesario.

4. Uso, posesión, distribución, transferencia de un “arma” o violando los procedimientos indicados más adelante en la sección de Prohibición de Armas en este manual de procedimientos.

5. Uso o posesión de un aparato electrónico de mensajes.

6. Uso de teléfonos móviles, teléfono móviles inteligentes, video grabadoras, asistente personal digital (PDA), o aparatos similares en cualquier forma que interrumpa el entorno educacional o que viole los derechos de los demás, incluyendo el uso de un aparato para tomar fotografías en los vestidores o baños, copiar u otras formas de violar las reglas de conducta de los estudiantes. Conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear, mandar, compartir, mirar, recibir, o ver una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, aparato de comunicación electrónica o teléfono móvil, más conocido como “sexting.” A menos que de otro modo esté prohibido bajo estas políticas o por el director de la escuela, todos los teléfonos móviles, teléfonos móviles inteligentes y otros aparatos electrónicos deben de permanecer apagados y guardados durante el día escolar regular a menos que: (a) el maestro supervisor otorgue el permiso; (b) el uso de aparato este indicado en el programa de educación individualizado del estudiante (IEP); (c) sea use durante el periodo de almuerzo del estudiante; o (d) sea necesario por una emergencia que amenace la seguridad de los estudiantes, personal u otros individuos.

7. Uso o posesión de un indicador laser a menos que se use bajo la supervisión directa de un miembro del personal en el contexto de la educación.

8. Desobedecer reglas de conducta del estudiante o directrices de los miembros del personal o administradores de la escuela. Ejemplos de desobediencia de las directrices del personal incluyen el rehusarse al requerimiento de los miembros del personal de detenerse, mostrar su identificación escolar o someterse a la búsqueda.

9. Participar en deshonestidad académica, incluyendo el copiar intencionalmente engañando, dando información incorrecta o recibiendo ayuda durante los exámenes académicos, alterando la boleta de calificaciones y obteniendo copia ilícita de exámenes o de resultados.

10. Participando en intimidación, abuso, o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante o que incentive a otros estudiantes a que participen en tal comportamiento. Conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, escándalo, coerción, amenaza, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo, o destrucción de la propiedad, venganza, novatada, abuso, uso de computadora de la escuela, o de la red de computadoras de la escuela u otra conducta comparable.

11. Participar en cualquier actividad sexual, incluyendo sin limitación, tocar ofensivamente, acoso sexual, exposición indecente (incluyendo enseñar partes privadas) y abuso sexual.

12. Involucrarse en violencia en el noviazgo.

13. Causar o intentar ocasionar daño para, robar, o intentar robar, propiedad escolar u otra propiedad personal de alguien.

14. Entrando a la propiedad escolar o a instalaciones escolares sin la debida autorización.

15. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1) señalar o activar la alarma o señales que indican la presencia de una emergencia; o indique la presencia de una bomba o aparato explosivo en las instalaciones de la escuela, autobús escolar, o en cualquier actividad escolar.

16. Estar ausente sin tener una excusa valida.

17. Participar en cualquier fraternidad escolar publica, hermandad, o sociedad secreta.

18. Participar en pandillas o participar en actividades que se relacione a las pandillas, incluyendo mostrar símbolos pandilleros o parafernalia.

19. Violar cualquier ley criminal, incluyendo sin limitación, asalto, violencia, agresión, incendio, robo, juegos de azar, espionaje, vandalismo, y novatadas.

20. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del área escolar, que interfiera o interrumpa, o afecte

adversamente el entorno escolar, operaciones escolares, o funciones educativas, incluyendo sin limitaciones, conducta que pudiera ser razonablemente considerada como: (a) una amenaza o intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, personal, o propiedad escolar.

21. Amenazar de manera explícita o crear una página de internet contra un empleado escolar, un estudiante, o cualquier miembro relacionado a la escuela si la página de internet por la cual se ha hecho la amenaza es un sitio al que se tuvo acceso dentro de la escuela en el momento que se hizo la amenaza, y la amenaza podría ser interpretada como amenazante a la seguridad y bienestar de la persona amenazada debido a sus funciones o por su categoría en el empleo o categoría como estudiante dentro de la escuela.

22. Operar un sistema de aeronave desarmada (AUS) o dron por cualquier motivo en las áreas de la escuela o en cualquier evento escolar a menos que tenga permiso del director de la escuela

Para propósitos de estas reglas, el término “posesión” incluye tener control, custodia, o bajo el cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en las cuales el objeto es: (a) en la persona del estudiante; (b) dentro de otro objeto perteneciente a, o bajo el control de, el estudiante, tales como en la ropa, mochila, o automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio, u otra propiedad del estudiante; (d) en cualquier lugar dentro de las instalaciones escolares o en los eventos auspiciados por la escuela; o (e) en caso de que la persona haya consumido drogas, alcohol, o sustancias.

Los esfuerzos, incluyendo el uso de intervenciones positivas y apoyos se harán para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en eventos relacionados a la escuela, de participar en los tipos de conducta descritos anteriormente, o de participar en conducta agresiva que podría causar un daño razonable físico o psicológico en otra persona.

No deberán de tomarse medidas disciplinarias contra cualquier estudiante en base total o parcialmente a la negativa del padre /tutor del estudiante para consentir la administración del medicamento psicotrópico o psico-estimulante al estudiante.

Cuándo y dónde aplicar las reglas de conducta

Los motivos para una acción disciplinaria también se aplican ya sea que la conducta del estudiante se relacione de manera razonable a la escuela o a las actividades escolares:

1. En, o a la vista de, propiedad escolar antes, durante o después del horario escolar o a cualquier hora;
2. Fuera de la propiedad escolar en una actividad o evento auspiciado por la escuela, o en cualquier actividad o evento que sostenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o de regreso de la escuela o de una actividad, función, evento escolar; o
4. Cualquier lugar, si la conducta interfiere con, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, operaciones escolares, o funciones educativas, incluyendo sin limitación a, una conducta razonablemente considerada como: (a) una amenaza o intento de intimidación hacia un miembro del personal; o (b) que ponga en riesgo la salud o la seguridad del estudiante, miembros del personal, o propiedad escolar.

Medidas Disciplinarias

Los administradores de la escuela limitarán el número y duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible, y cuando sea factible y razonable, se considerarán formas de disciplina sin exclusión antes de usar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará o alentará a los estudiantes para que abandonen la escuela voluntariamente debido a dificultades académicas o por comportamiento. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes medidas:

1. Notificación a los padres/tutores
2. Conferencia disciplinaria
3. Suspensión de privilegios
4. Recomendación a una agencia externa
4. Suspensión temporal del salón de clase
5. Retorno de la propiedad o restitución de lo perdido, robado, o dañado.
6. Suspensión dentro de la escuela

7. Estudio después de clases o estudio en sábado siempre que el padre/tutor haya sido notificado. (Si no se puede coordinar el transporte con anticipación, se asignarán medidas disciplinarias alternas al estudiante.)
8. Servicio comunitario
9. Decomiso del contrabando; confiscación y detención temporal de la propiedad personal que fue usada para violar las reglas de la escuela.
10. Suspensión de los privilegios del transporte en autobús
11. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares por hasta 10 días. Un estudiante suspendido podría también tener prohibido presentarse en cualquier instalación escolar o asistir a cualquier actividad escolar.
12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un tiempo definido pero que no exceda 2 años calendario. Un estudiante expulsado podría también tener prohibido presentarse en cualquier instalación escolar o asistir a cualquier actividad escolar.
13. Transferencia a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o de otra forma califica para una transferencia bajo la ley del Estado según los artículos 13A y 13B del Código Escolar.
14. Notificar a las autoridades juveniles u otras entidades de la ley cuando la conducta que implique actividad criminal, tales como drogas ilegales (sustancias controladas), “o algo parecido”, alcohol o armas en otras circunstancias como las autorizadas por el reporte recíproco de acuerdo entre el Distrito y las agencias de ley locales.

La lista de medidas disciplinarias arriba indicadas en una variedad de opciones que no siempre se aplicarán en cada caso. En algunas circunstancias, pudiera no ser posible el evitar la suspensión o expulsión de un estudiante debido las intervenciones de conducta, aparte de suspensión o expulsión, no será apropiado y disponible y la única manera práctica y razonable de resolver el caso y/o manejar la interrupción es una suspensión o expulsión.

Castigo Corporal

El castigo corporal es ilegal y no será utilizado. El castigo corporal es definido como abofetear, azotar, o mantener prolongadamente al estudiante en una posición física dolorosa, o intencionalmente infligir daño corporal. El castigo corporal no incluye fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad del estudiante, personal u otras personas, o por el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad.

Prohibición de armas

La ley estatal establece que un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad auspiciada por la escuela o evento, o cualquier actividad o evento que conlleve una relación razonable con la escuela deberá ser expulsado por un periodo no menor a un año pero no mayor a 2 años calendarios:

(1) Un arma de fuego, significa cualquier arma, rifle, escopeta, arma de fuego como se define en la Sección 921 de Título 18 del Código de los Estados Unidos, arma de fuego como se define en la Sección 1.1. Ley de la Tarjeta de Identificación de los Propietarios de Armas, o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Criminal de 1961. El periodo de expulsión podría modificarse por el superintendente, y la determinación del superintendente podría modificarse por la junta de educación en base a cada caso independientemente.

(2) Un cuchillo, nudillos de metal u otra arma con nudillos sin importar su composición, una porra (macana) o cualquier otro objeto si se usa o intenta usar para causar daño corporal, incluyendo, “algo parecido” a cualquier arma definida anteriormente.

El requisito de expulsión podría modificarse por el superintendente, y la determinación del superintendente podría modificarse por la junta de educación en base a cada caso independientemente.

Pandilla y Actividad Pandillera Prohibida

“Pandilla” está definida como un grupo, club u organización de dos o más personas con el propósito de cometer actos ilegales. Ningún estudiante en, o en los alrededores de la propiedad escolar o en cualquier otra actividad escolar, o cuando la conducta está razonablemente relacionada a una actividad escolar, deberá: (1) vestir, poseer, usar, distribuir, demostrar o vender cualquier ropa, joyas, parafernalia u otros objetos los cuales podrían razonablemente estar catalogados como símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretón de manos demostrando asociación o membresía en pandillas; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión fomentando el interés de cualquiera pandilla o actividad pandillera; incluyendo, pero sin limitación a, solicitar a los demás que se afilien en cualquier pandilla; (3) requerir a cualquier persona que pague protección u otra forma de intimidación, acoso o amenaza a cualquier persona ; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las normas del distrito, (5) o incitar a otro estudiante a actuar con violencia física hacia otra persona.

Código de Vestimenta & Apariencia estudiantil

Se espera que los estudiantes vistan con ropa limpia, de forma ordenada, y de la medida correcta durante su estancia en la propiedad escolar y/o asistan a las actividades auspiciadas por la escuela. Los estudiantes deberán ser discretos en su vestimenta y no tendrán permitido vestir ropa que cause una interrupción significativa en el entorno escolar.

- La ropa del estudiante (incluyendo los accesorios) no deberá anunciar, promover o mostrar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia para droga, comportamiento violento, u otras imágenes inapropiadas.
- La ropa del estudiante (incluyendo los accesorios) no deberá ser lascivo, vulgar, obsceno, o de lenguaje ofensivo o símbolos, incluyendo símbolos pandilleros.
- Sombreros, abrigos, pañuelos, bandas para la frente y gafas de sol no podrán vestirse en la escuela durante el día escolar.
- Estilos de peinados, vestidos y accesorios que representen algún peligro para la seguridad no están permitidos en el laboratorio, taller o durante educación física.
- Ropa con huecos, rasgados, rota, y ropa que no sea de la talla apropiada, que muestre la piel y/o la ropa interior no se podrá usar en la escuela.
- El largo de los pantalones cortos o de las faldas deberá de ser apropiado para el entorno escolar.
- Calzado apropiado deberá de ser usado todo el tiempo.
- Si existiera cualquier duda sobre la vestimenta y apariencia, el director de la escuela tomará la decisión final
- Los estudiantes cuya vestimenta cause una interrupción considerable en el proceso ordenado de las funciones escolares o ponga en riesgo la salud o seguridad de los estudiantes, miembros del personal u otras personas podría ser sujeto a disciplina.

Readaptación de los estudiantes que regresan

El director o designado de la escuela deberá reunirse con el estudiante que regresa a la escuela después de una suspensión, expulsión o colocación alternativa fuera del entorno escolar. El objetivo de esta reunión será apoyar al estudiante para que tenga la capacidad de tener éxito en la escuela después de un periodo de expulsión y deberá de incluir una oportunidad para los estudiantes que han sido suspendidos para que completen o se pongan al día con sus trabajos para el crédito académico equivalente.

Tipos/Códigos de disciplina		
Código	Nombre	Código del estado
1	1: Uso o posesión de alcohol	08:Alcohol
2	2: Peleas (con lesiones)	09:Violencia con lesiones físicas
3	3: Peleas (sin lesiones)	10:Violencia sin lesiones físicas
4	4: Bajo la influencia	11: Ofensa de drogas
5	5: Posesión de drogas	11: Ofensa de drogas
6	6: Uso o posesión de armas	17: Armas peligrosas - otros
7	7: Uso o posesión de armas de fuego	16: Armas peligrosas de fuego - otros
8	8: Uso o posesión de tabaco	19 Tabaco
8.1	8.1: Lenguaje agresivo	18: Otra razón
8.2	8.2 Lenguaje abusivo/profano	18: Otra razón
8.3	8.3: Intimidar	18: Otra razón
8.4	8.4: Desobedecer órdenes del personal o administradores de la escuela	18: Otra razón
8.5	8.5: Vandalismo/daño a la propiedad	18: Otra razón
8.6	8.6 Allanamiento	18: Otra razón
8.7	8.7: Actividad Pandillera	18: Otra razón
8.8	8.8 Aparatos electrónicos	18: Otra razón
8.9	8.9 Mal uso de la tecnología en la escuela	18: Otra razón
8.10	8.10 Tarde a la clase	18: Otra razón
8.11	8.11 Cortar clases	18: Otra razón
8.12	8.12 Acoso (Sexual/verbal/físico/discapacidad/genero)	18: Otra razón
8.13	8.13 Acoso (étnico/raza/religión)	18: Otra razón
8.14	8.14 No cumplir con la clase del sábado	18: Otra razón
8.15	8.15 No cumplir con servir EDI	18: Otra razón
8.16	8.16 No cumplir con servir ISI	18: Otra razón
8.17	8.17 Otro	18: Otra razón

Código	Nombre	Código del estado
1	1: Expulsión-Recibió Servicios Educativos	01: Expulsión – Recibió Servicios Educativos
2	2: Expulsión-No Recibió Servicios Educativos	02: Expulsión – No Recibió Servicios Educativos
3	3: Intervención en la Escuela	03: Suspensión en la Escuela
4	4: Suspensión fuera de la escuela	04: Suspensión fuera de la escuela
5	5: Transferencia a un programa alternativo	05: Transferencia a un Programa Alternativo en lugar de otra acción disciplinaria (ejemplo: suspensión o expulsión)
6	6: Cambio unilateral a un Entorno Educativo Alternativo Interino por el personal escolar	06: Cambio unilateral a un Entorno Educativo Alternativo Interino establecido por el personal escolar
7	7: Cambio a un Entorno Educativo Alternativo Interino establecido por Oficial de audiencia	07: Cambio a un Entorno Educativo Alternativo Interino establecido por Oficial de audiencia
7.1	7.1 Advertencia/Conferencia	Sin código de resolución del estado
7.2	7.2 Detención a la hora de almuerzo	Sin código de resolución del estado
7.3	7.3 Intervención de día prolongado (EDI	Sin código de resolución del estado
7.4	7.4 Escuela del sábado	Sin código de resolución del estado
7.5	7.5 Alternativa a suspensión	Sin código de resolución del estado
7.6	7.6 Meditación	Sin código de resolución del estado
7.7	7.7 Incluida con otra resolución	Sin código de resolución del estado
7.8	7.8 Periodo de vigilancia	Sin código de resolución del estado
7.9	7.9 No se tomará acción	Sin código de resolución del estado

Autoridad para imponer disciplina

Cada maestro y cualquier otro miembro del personal escolar cuando los estudiantes estén bajo su cargo, tiene autorizado imponer cualquier medida disciplinaria (diferente a la suspensión, expulsión, castigo corporal o suspensión en la escuela) que sea adecuada y de acuerdo con las políticas y reglas del distrito/escuela sobre la disciplina del estudiante.

Los maestros, otros empleados certificados y personas (certificados o no) que brinden un servicio relacionado para o con respecto a un estudiante, mantendrá la disciplina en la escuela y en las instalaciones escolares. La fuerza razonable podría usarse según sea necesario para mantener la seguridad de los demás estudiantes, personal escolar o personas, o para el propósito de autodefensa o la defensa de la propiedad. También, los maestros pueden remover a los estudiantes de un salón de clase en casos de conducta perjudicial. El superintendente, directores, subdirectores o decanos de los estudiantes en la escuela están autorizados para imponer las mismas medidas disciplinarias como los maestros. También, pueden suspender de la escuela a estudiantes responsables de desobediencia o mala conducta (incluyendo todas las funciones escolares) por un período que no exceda 10 días escolares.

Procedimientos de suspensión

Se cumplirán los siguientes procedimientos de suspensión:

1. El oficial escolar apropiado proporcionará al estudiante un aviso oral o escrito de los cargos en contra de él/ella y las razones de los cargos. Si el estudiante niega los cargos, se le dará al estudiante la oportunidad para presentar su explicación de la conducta a los oficiales escolares. No es necesaria una noticia o audiencia previa. El estudiante puede ser excluido de la escuela cuando la presencia del estudiante represente un peligro continuo hacia las personas o propiedad o una amenaza continua de interrupción al proceso educativo. En dichos casos, la noticia y audiencia se seguirá tan pronto como sea viable.

2. Se reportará inmediatamente la suspensión al padre(s)/tutor(es) legal. El estudiante no será enviado a casa durante el horario escolar hasta que el oficial escolar adecuado haya contactado al padre(s)/tutor(es) del estudiante.
3. Se le dará una noticia escrita de la suspensión al padre(s)/tutor(es) del estudiante lo antes posible y contendrá las razones de la suspensión, la regla(s) o regulación(es) de las que el estudiante es acusado de haber incumplido, la fecha de inicio, el número de días de la suspensión y el derecho a revisar la suspensión. El aviso deberá incluir información sobre la oportunidad de cumplir el trabajo faltante durante la suspensión para el crédito académico equivalente. Para suspensiones de 3 días escolares o menos el aviso deberá incluir una lógica o explicación de por qué se decidió la duración de la suspensión y conduce la amenaza o interrupción generada por el estudiante. Para una suspensión de 4 días escolares o más el aviso deberá también incluir una explicación que otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas y se han agotado y no existe otra intervención disponible y para suspensiones de 5 días escolares o más, una explicación sobre cuales otros servicios de apoyo disponibles y adecuados, si existieran, se proveerán al estudiante.
4. Se deberá enviar una solicitud para revisar la suspensión al director del edificio dentro de los cinco (5) días escolares después de recibir el aviso de suspensión. Después de recibir dicha solicitud, se llevará a cabo una audiencia informal ante el Superintendente o su designado. Si se confirma la suspensión, el padre(s)/tutor(es) podría solicitar una audiencia ante la Junta o por el oficial de audiencia designado por la Junta.
5. Deberá enviarse una solicitud para una audiencia ante un oficial de audiencia al superintendente o su designado dentro de los cinco (5) días escolares, después de recibir la decisión del superintendente o su designado. Después de recibir dicha solicitud, se conducirá una audiencia por el oficial de audiencia designado por la Junta.
6. En la audiencia, el estudiante tiene el derecho a: -- presentar asesoría legal a su propio costo, el derecho de preguntar a la persona quien tomó la decisión para suspenderlo(a), el derecho de tener y cuestionar a testigos y el derecho de realizar una declaración en su nombre.
7. Después de presentar la evidencia, el oficial de audiencia reportará a la Junta por medio de un resumen escrito de la evidencia escuchada. La junta puede tomar tal acción según sea apropiado.

Procedimientos de expulsión

Se cumplirán los siguientes procedimientos de expulsión:

1. El administrador del edificio recomendará al superintendente si un estudiante debe ser expulsado.
2. Si el superintendente está de acuerdo con el director del edificio, se enviará un aviso escrito al padre(s)/tutor(es) y al estudiante por correo registrado o certificado. La noticia escrita incluirá (1) la razón por la que el estudiante está siendo recomendado para expulsión, (2) la regla(s) específicas o reglamento(s) de las cuales se le acusa al estudiante de haber corrompido, (3) el hecho de que una audiencia será conducida para analizar la conducta del estudiante, (4) la hora, fecha y lugar de la audiencia y (5) el hecho que la audiencia será conducida por un oficial de audiencia designado por la Junta. La noticia escrita también le aconsejará al estudiante que, en la audiencia, que él/ella tiene el derecho a: tener asesoría legal a su propio costo, el derecho de preguntar a la persona quien tomó la decisión para suspenderlo(a), el derecho de tener y cuestionar a testigos y el derecho de realizar una declaración en su nombre.
3. En la audiencia de expulsión, el oficial de audiencia escuchará la evidencia de la presunta desobediencia o mala conducta obscena del estudiante y después presentar un reporte escrito para la Junta. Después de recibir el reporte y recomendación del oficial de audiencia y dentro de los diez (10) días de la audiencia, la Junta decidirá si la expulsión es apropiada.
4. Se dará al estudiante y padre(s)/tutor(es) legal, una decisión escrita de la Junta dentro de los cinco (5) días escolares de tomar la decisión. Si se le expulsa, la decisión deberá detallar la razón específica por la cual el estudiante será removido de la escuela por el mejor interés de la escuela, proporcionar la razón fundamental por la duración de la expulsión, se documente como todas las intervenciones disciplinarias y de conducta se han agotado o si es que hay una determinación de que ninguna otra intervención apropiada exista, y se documente como la presencia del estudiante en la escuela es una amenaza o interrumpe o interfiere significativamente con las operaciones de la escuela.

Debido proceso

Antes de recibir acción disciplinaria bajo esta política, el estudiante será notificado de la presunta conducta de naturaleza ilegal y se le dará la oportunidad para negar o explicar su conducta. Al tomar cualquier acción disciplinaria bajo esta política, incluyendo la expulsión de estudiantes, el Distrito cumplirá los procedimientos requeridos por la ley estatal y federal y la política de la Junta.

Propiedad escolar y equipo como también los efectos personales abandonados por los estudiantes

Las autoridades escolares podrán inspeccionar e investigar la propiedad escolar y equipo propio o controlado por la escuela (como los casilleros, escritorios y estacionamientos), como también efectos personales dejados por un estudiante, sin la atención a o el consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales abandonados.

Investigación y decomiso (8-10)

Para mantener la seguridad y bienestar en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas para conducir investigaciones razonables de la propiedad escolar y equipo, como también de los estudiantes y sus efectos personales. Las “autoridades escolares” incluyen a los oficiales policíacos de enlace escolar.

El superintendente o su designado podrían solicitar la asistencia de los oficiales policíacos con el propósito de conducir las inspecciones e investigaciones de los casilleros, escritorios, estacionamientos y otra propiedad escolar y el equipo propio y controlado por la escuela para la búsqueda de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales y peligrosos. Dichas investigaciones podrían ser conducidas usando perros especialmente entrenados o tecnología. Las investigaciones conducidas por el personal escolar autorizado, en conjunto con o bajo la petición de las agencias policíacas, se conducirá en conformidad con los estándares aplicables a dichas agencias policíacas. Si dicha investigación produce evidencia que el estudiante ha violado o incumple ya sea de la ley, ordenanza local o políticas o reglas del distrito, dicha evidencia será confiscada por las autoridades escolares y se aplicaría una acción disciplinaria. Cuando sea adecuado, el Distrito puede entregar dicha evidencia a las autoridades policíacas.

Estudiantes – Las autoridades escolares pueden investigar a un estudiante y/o los efectos personales del estudiante en posesión del estudiante (como las bolsas, carteras, mochila, bolsa para libros, loncheras, etc.), cuando hay un motivo razonable de sospecha que la investigación muestre evidencia que ese estudiante en particular ha violado o incumple ya sea la ley o las reglas y políticas de la escuela o distrito. La investigación se conducirá de manera que sea razonable relacionada al objetivo de la investigación y no excesivamente invasiva teniendo en cuenta la edad, sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Confiscar la propiedad – Si tal investigación produce evidencia que el estudiante ha violado o incumple ya sea la ley, las políticas o reglas de la escuela y el distrito, tal evidencia puede ser medida por las autoridades escolares y se tomarán acciones disciplinarias. Cuando sea apropiado, el distrito también puede transferir tal evidencia a las autoridades del cumplimiento de la ley.

Propiedad escolar – Las autoridades escolares podrán inspeccionar e investigar la propiedad escolar y equipo propio o controlado por la escuela como los casilleros, escritorios y estacionamientos u otras propiedades y el equipo propio o controlado por el distrito, como también efectos personales abandonados en aquellos lugares y áreas por los estudiantes, sin la atención a o el consentimiento del estudiante o el padre y sin una orden de registro. Por cuestión de política pública, la Asamblea General del Estado de Illinois ha encontrado que los estudiantes no tienen la expectativa razonable de privacidad en estos lugares y áreas o en sus efectos personales dejados en dichos lugares y áreas.

Definición de intimidación Olweus

La intimidación es cuando alguien repetidamente y a propósito dice o hace cosas crueles o hirientes a otra persona que tiene dificultad de defenderse.

Tres componentes clave de comportamiento de intimidación:

Implica la conducta agresiva

Por lo general implica un patrón de conducta repetida durante un tiempo

Desequilibrio de poder y fuerza

Reglas escolares sobre la intimidación:

No abusamos de los demás

Intentaremos ayudar a los estudiantes que son víctimas de abuso.

Nosotros trataremos de incluir a los estudiantes que han sido excluidos.

Si sabemos que alguien es víctima de abuso, le diremos a un adulto en la escuela y en casa

Intervenciones en el momento:

El “momento educativo”

No permitas la intimidación

Apoya al estudiante que es víctima del abuso

Menciona la conducta abusiva y has referencia a las reglas escolares

Involucra a los testigos

Aplica las consecuencias inmediatas y adecuadas

Toma los pasos para asegurarse que el estudiante abusado estará protegido de más abuso

Prevención de y Respuesta al Hostigamiento, Intimidación, y Acoso

El hostigamiento va contra la ley del Estado y las políticas del Distrito. Hostigamiento, intimidación y acoso disminuye la habilidad del estudiante para aprender y la habilidad de la escuela para educar. El prevenir que los estudiantes participen en estos comportamientos destructivos y el proporcionar a todos los estudiantes igual acceso a un entorno de aprendizaje seguro, sin hostilidad son objetivos escolares importantes.

El hostigamiento en base a la raza, color, nacionalidad de origen, condición migratoria, condición militar, descargo desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad relacionada con género o expresión, ancestros, edad, religión, discapacidades mentales o físicas, condición de orden de protección, condición de persona sin hogar, real o percibido, o actual condición de matrimonio, condición actual o posible como padre/madre, incluyendo embarazo, asociación con una persona o grupo con uno o más de los anteriormente detallados características reales o percibidas, o cualquier otra característica distintiva está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa auspiciada por la escuela.
2. En su tiempo en la escuela, o en propiedad escolar, o en los autobuses escolares o en otros vehículos escolares, esperando en las asignadas paradas de autobús escolares, o en eventos o actividades auspiciadas o sancionadas por la escuela.
3. Mediante la transmisión de información de la computadora de la escuela, a la red de computo de la escuela, u otro equipo electrónico similar de la escuela.

4. Mediante la transmisión de información de una computadora que es usada desde una ubicación no relacionada con la escuela, actividad, función, o programa o desde el uso de tecnología, o de un aparato electrónico que no es de propiedad, rentado, o usado por el distrito escolar si es que el hostigamiento causa una interrupción sustancial del proceso educacional o las operaciones ordenadas de la escuela. Este punto (4) solo se aplica a los casos en los que un administrador de la escuela o maestro recibe un reporte de hostigamiento ocurrido mediante esto y no se requiere que el Distrito o la escuela maneje o monitoree cualquier actividad, función o programa no relacionada a la escuela.

Hostigamiento incluye hostigamiento cibernético y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o electrónicamente, directamente hacia un estudiante o estudiantes que sea o que pueda razonablemente causar el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en un estado razonable de temor o peligro para la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causando un efecto sustancialmente perjudicial sobre la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interfiera sustancialmente con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interfiera sustancialmente con la habilidad del estudiante o estudiantes en participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios proporcionados por la escuela.

Entre los ejemplos de conducta prohibida se incluye apodos, usar insultos despectivos, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar o destruir la propiedad, o usar o poseer cosas que impliquen o representen odio o prejuicios con algunas de las características indicadas anteriormente.

“Hostigamiento cibernético” significa hostigamiento mediante el uso de la tecnología o comunicación electrónica, incluyendo sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, información, o información transmitida de cualquier naturaleza completa o parcialmente por cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto electrónico, o sistema foto óptico, incluyendo sin limitación, correo electrónico, comunicaciones por internet, mensajes instantáneos, o comunicaciones por facsímil.

“Hostigamiento cibernético” incluye la creación de una página de internet o un blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o suplanta a otra persona como el autor del contenido publicado si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición del hostigamiento. “Hostigamiento cibernético” también incluye la distribución por medio electrónico de una comunicación para una o más personas o la publicación de material por un medio electrónico que pudiera ser utilizado por una o más personas si la distribución o publicación crea y este afecta con lo indicado en la definición de hostigamiento en el presente documento.

Se les pide a los estudiantes que reporten inmediatamente el hostigamiento. Un reporte puede ser hecho oralmente o por escrito al administrador de quejas del distrito encargado o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta más cómodo para hablar. Cualquiera, incluyendo miembros del personal y padres/tutores, que tenga información sobre el hecho o amenaza de hostigamiento tiene la recomendación de reportar esto al administrador de quejas del distrito encargado o a cualquier miembro del personal. También se aceptaran reporte anónimos por teléfono o por escrito. El Distrito deberá de utilizar el formulario de quejas para reportar hostigamientos y/o acoso (bullying).

Administrador de quejas

Steve Megazzini
417 5th St.
Aurora IL 60505
630-299-5549

Se prohíbe la represalia o venganza contra cualquier persona que reporte un acto de hostigamiento. El acto de represalia o de venganza de un estudiante será manejado como hostigamiento para propósitos de determinar cualquier consecuencia u otras medidas apropiadas de corrección.

Un estudiante no será castigado por reportar hostigamiento o proporcionar información, aunque la investigación de la escuela haya determinado que no se produjo hostigamiento. Sin embargo, al hacer intencionadamente una falsa acusación o proporcionar información falsa se tratará como hostigamiento para propósitos de determinar cualquier consecuencia u otras medidas apropiadas de corrección.

Los estudiantes y padres/tutores tienen recomendado que lean las siguientes directrices escolares del distrito: 7:20 *Hostigamiento prohibido de estudiantes* y 7:180, *Prevención de y Respuestas a la Intimidación, Acoso y Hostigamiento*.

Investigación

Después de recibir el reporte de intimidación y acoso, el Distrito conducirá una investigación en los alegatos contenido en dicho reporte. El Distrito notificará de inmediato a los padres o tutores de todos los estudiantes involucrados en el supuesto incidente(s) de intimidación y/o acoso y le advertirá a los padres o tutores de los estudiantes involucrados de los recursos disponibles para los estudiantes, incluyendo servicios de trabajo social, orientación y servicios escolares psicológicos. El Distrito también notificará de inmediato al director o administrador escolar o su designado sobre el reporte del incidente de intimidación o acoso lo antes posible después de recibir el reporte. El Distrito hará todo esfuerzo razonable para completar la investigación dentro de diez (10) días después de la fecha en que fue recibido el reporte sobre el incidente de intimidación o acoso, tomando en consideración la información adicional relevante recibida durante el curso de la investigación respecto al incidente reportado. Durante el curso de su investigación, el Distrito deberá implicar al personal escolar de apoyo adecuado y otros miembros del personal con el conocimiento, experiencia y entrenamiento sobre la investigación de la intimidación según se estime adecuado. El Distrito también hará disponible la información respecto al estatus de la investigación a los padres o tutores de todos los estudiantes involucrados en dicha investigación. Los padres o tutores de los estudiantes involucrados deberán tener la oportunidad de reunirse con el director o el administrador escolar o su designado, para analizar la investigación, cualquier resultado que surja y las acciones tomadas para conducir la intimidación o acoso reportado.

Resultados

Cualquier empleado del Distrito que sea determinado después de una investigación, que se haya involucrado en una conducta prohibida por esta política será sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Cualquier estudiante del Distrito que se determine, después de una investigación, que se haya involucrado en una conducta prohibida por esta política será sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo pero no limitado a, suspensión y expulsión consistente con la política de disciplina. Cualquier persona que presente intencionadamente una acusación falsa respecto a una conducta prohibida de igual manera será sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido, con respecto a empleados o suspensión y expulsión respecto a los estudiantes.

El Distrito prohíbe la revancha o represalia en contra de cualquier persona que reporte un acto de intimidación o acoso. Cualquier empleado o estudiante del Distrito, de quien se determine que ha tomado represalias contra de cualquier persona que reporte un acto de intimidación y acoso será sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido respecto a los empleados del Distrito o suspensión o expulsión respecto a estudiantes.

El Distrito deberá usar intervenciones para conducir la intimidación, lo cual puede incluir pero no limitarse a servicios escolares del trabajo social, medidas de restauración, fomentar la habilidad social-emocional, orientación, servicios psicológicos escolares y servicios comunitarios.

Evaluación de la política

De forma periódica y no menos de dos veces al año, el Distrito revisará y reevaluará la efectividad de esta política considerando los factores incluyendo pero no limitado a: la frecuencia de los reportes alegando la intimidación o acoso; cualquier observación estudiante, personal o familia respecto a la seguridad en la escuela; identificación de las áreas de la escuela donde sucedió la intimidación; los tipos de intimidación aplicados y la frecuencia y el grado de intervención y participación de los espectadores. El Distrito también podría usar datos e información relevante recopilada para otros propósitos en su evaluación de esta política. Además, la información desarrollada como resultado de la evaluación de la política estará disponible en la página Web del Distrito. En base a dicha revisión y reevaluación, el Distrito realizará cualquier revisión necesaria de esta política, según se estime necesario.

FORMULARIO DE QUEJA

Nombre del agraviado: _____ Fecha de reporte: ____/____/____
Maestro/Orientador que completa el formulario: _____

¿Qué pasó? (Incluya tantos detalles posibles respecto a la supuesta intimidación, acoso u otra conducta, incluyendo los nombres del estudiante o miembro del personal quien supuestamente intimidó o acosó al agravante u otro estudiante).

- Nombre de la víctima: _____ Identificación: _____ Grado: _____
- ¿Dónde sucedió la supuesta intimidación, acoso u otra conducta de la cual se queja?
 Pasillo Clase en gimnasio Autobús o parada de autobús Salón de clase (cual) _____
 Cafetería Casillero Baño Vecindario
 Viaje de estudio Evento deportivo
 Aparatos electrónicos (teléfono móvil, mensajes de voz, texto, mensaje instantáneo, *MySpace*, *Facebook*, etc.)
 Otro (por favor describa a continuación o al reverso de la página)
- ¿Cuándo se llevó a cabo la supuesta intimidación, acoso u otra conducta de la cual se queja? Fecha: _____
 Mañana Tarde Entre clases Después de clases
 Antes de clases Hora de almuerzo Otra hora: _____
- ¿El supuesto estudiante o miembro del personal le ha intimidado o acosado anteriormente?
 Sí No
Si es así, provea detalles al reverso de este formulario.
- ¿Tiene usted conocimiento de otros formularios de queja a nombre de estudiante o miembro del personal?
 Sí No Desconocido
- ¿Piensa usted que la persona o personas que le intimidó o acosó lo hizo debido a su raza, género, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, ancestro, edad, religión, estado de orden de protección, condición como persona sin hogar o posible o existente estado civil o como padre/madre, incluyendo el embarazo?
 No
 Sí Si es así, porque cree usted que tal intimidación o acoso se basa en dicho elemento o estado.

Seguimiento y acción tomada

Investigador: _____ Fecha de seguimiento: ____/____/____ Queja previa: Sí/No
Fecha de inicio de la investigación: ____/____/____ Número de entrevistas conducidas: _____
Fecha de conclusión de la investigación: ____/____/____ Número de declaraciones obtenidas: _____
Víctima entrevistada: Sí/No Responsable identificado: Sí/No
Responsable entrevistado: Sí/No

Acción tomada: Consulta con el estudiante(s) Se comunicó a los maestros/equipo
 Se comunicó a los padres Referencia al administrador

Si el agravante ha indicado que él/ella cree que el acoso o la intimidación fue en base conducta discriminatoria, describa las acciones tomadas, incluyendo las acciones interinas, para asegurar que cualquier posibilidad de un entorno hostil discriminatorio se corrija o prevenga. Observar el adjunto.

Acción tomada por el administrador: **adjunte las páginas adicionales o escriba al reverso, si es necesario:**

- Acción disciplinaria: _____
- Acción correctiva: _____
- Reporte, incluyendo la sumisión de todas las declaraciones y evidencia documental emitida a:
 Director Fecha emitido: ____/____/____
 Revisado por el director o designado Fecha: ____/____/____
 Coordinador no-discriminación Fecha entregado: ____/____/____

Prohibido el acoso sexual y la violencia en noviazgos entre adolescentes (6-45)

El acoso sexual de estudiantes está prohibido. Una persona se involucra en un acoso sexual al momento en que hace avances sexuales, solicita favores sexuales y/o se involucra en otra conducta verbal o física, incluyendo la violencia sexual, de carácter sexual o por razón de sexo, impuesto en base del sexo, que:

1. Niega o limita la provisión de asistencia educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o que tal conducta una condición del estatus académico del estudiante; o
2. Tiene el propósito o efecto de:
 - a. Interferir sustancialmente con el entorno educativo del estudiante b.

Crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo

- c. Privar a un estudiante de asistencia educativa, beneficios, servicios o tratamiento
- d. Presentar o rechazar dicha conducta en base a decisiones académicas que afecten al estudiante

Los términos *intimidante*, *hostil* u *ofensivo* incluye la conducta que tiene el efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Los ejemplos de acoso sexual incluyen el tacto, las bromas o fotos groseras, discusiones de experiencias personales, provocación relacionada a características sexuales y divulgar rumores relacionados a las supuestas actividades sexuales de una persona. El término *violencia sexual* incluye una variedad de diferentes actos. Ejemplos de violencia sexual pero no se limita a violación, ataque sexual, violencia sexual, abuso sexual y coacción sexual.

Prohibida la violencia en noviazgos entre adolescentes (Política del Distrito

7:185) (En referencia al ejemplar del manual IPA 6-45)

Involucrarse en un noviazgo violento con un adolescente que se lleve a cabo en la escuela, propiedad escolar o actividades auspiciadas por la escuela o en vehículos usados para la transportación proveída por la escuela. Para propósitos de esta política, el término violencia en un noviazgo entre adolescentes sucede cuando un estudiante entre 13 y 19 años de edad, usa o amenaza mediante el abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en el noviazgo; o usa o amenaza para usar la violencia sexual en el noviazgo.

El superintendente o designado desarrollará y mantendrá un programa para responder a incidentes de violencia prohibida entre adolescentes que:

1. Implementa y refuerza completamente a cada una de las siguientes políticas de la junta:
 - a. 7:20 - Intimidación o abuso prohibido de los estudiantes. Esta política prohíbe a cualquier persona de acosar, intimidar o abusar a un estudiante en base a características actuales o percibidas de sexo; orientación sexual, identidad de género e identidad relacionada al género o expresión (esta política incluye estados más protegidos).
 - b. 7:180 – Prevenir la abuso, intimidación y acoso. Esta política prohíbe a los estudiantes de involucrarse en eventos y medios electrónicos de acoso, intimidación y acoso en eventos relacionados a la escuela. La conducta prohibida incluye las amenazas, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad o represalia por afirmar o alegar un acto de intimidación.
2. Recomendar a cualquier persona con información sobre incidentes violentos en noviazgos entre adolescentes en reportarlos a cualquiera de los siguientes individuos:
 - a. Cualquier miembro del personal escolar. El personal escolar deberá responder a incidentes de noviazgos entre adolescentes al seguir los procedimientos establecidos del Distrito para la prevención, identificación, investigación y respuesta ante la intimidación y violencia escolar.
 - b. El coordinador de no-discriminación, director de escuela, subdirector, decano de estudiantes o el supervisor de queja identificado en la política 7:20, intimidación o acoso prohibida de estudiantes.

3. Incorpora instrucción adecuada a la edad en 7-12 grado, de acuerdo con el extenso programa educativo de salud del Distrito en la Política de la Junta 6:60, Contenido del plan de estudios. Esto incluye la incorporación del desarrollo social y emocional del estudiante en el programa educativo del Distrito según lo requiere la Ley Estatal y en alineamiento con la Política de la Junta 6:65, Desarrollo Emocional y Social del estudiante.
4. Incorpora la educación para el personal escolar, según lo recomienda el coordinador de no-discriminación, el director, el subdirector, decano de estudiantes o un supervisor de quejas.
5. Se le notifica a los estudiantes y padres/tutores sobre esta política.

Presentando una queja: Cumplimiento

Se recomienda a los estudiantes reportar las quejas o incidentes de acoso sexual, violencia en noviazgo entre adolescentes o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no-discriminación, director de escuela, subdirector, decano de estudiantes o supervisor de queja. El estudiante puede decidir por reportar a una persona del mismo sexo que el estudiante. Las quejas se conducirán de manera confidencial en la medida de lo posible, dada la necesidad de investigar. Los estudiantes que presentan quejas de buena fe no serán disciplinados.

Coordinador de no-discriminación

Supervisores de queja:

Nom	Steve Megazzini	Steve Megazzini
Domi	417 Fifth Street Aurora, IL 60505	417 Fifth Street Aurora, IL 60505
Teléf	630-299-5550	630-299-5550

Cualquier persona que presente una acusación falsa intencionadamente respecto a la conducta prohibida de igual manera será sujeto a una disciplina.

Aurora Crime Stoppers – Organización de impedimento del crimen es un programa comunitario conducido para la participación del público en la lucha contra el crimen. Ofrece recompensas en efectivo de hasta \$5,000 y de manera anónima, a los ciudadanos que provean información que conduzca a la detención de delincuentes criminales y a la captura de fugitivos criminales.

Como funciona este programa

La mayoría de la información recibida por medio de Crime Stoppers, es vía telefónica. Se ha establecido un fácil número telefónico **630-892-1000** para Crime Stoppers. Se atiende diariamente de 10:00 a.m., a 6:00 p.m. Cuenta con un operador hispanohablante disponible. Durante la noche y los fines de semana se usa un aparato de respuesta automática para grabar cualquier información que las personas quieran dejar. Si la llamada es con número de tarifa especial, las personas pueden llamar por cobro revertido a Crime Stoppers.

Cuando Crime Stoppers recibe una llamada, se registra la fecha, hora y un breve resumen de la información sobre la persona que llama. A la persona que llama se le provee un código secreto el cual se usa en las transacciones subsiguientes. Las personas que llaman se mantienen anónimas, sin presión para revelar su identidad y aun así cobran su recompensa. Si la información que provee la persona que llama resulta en la detención de un delincuente o captura de un fugitivo, se realizan los arreglos necesarios para que la persona reciba su recompensa en efectivo y preserve su anonimato.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Expedientes estudiantiles 7:340

El expediente escolar del estudiante es cualquier escrito u otra información respecto a un estudiante y por la cual el estudiante puede ser identificado de manera individual, a cargo de la escuela o en su dirección o por un empleado escolar; sin tener en cuenta cómo y dónde se recopila la información, excepto para ciertos expedientes los cuales están bajo única posesión del miembro del personal; los expedientes que conservan los funcionarios del orden que trabajan en la escuela; video y otras grabaciones electrónicas mismo que se crearon en parte para hacer cumplir ley o por razones o propósitos de seguridad; y las grabaciones electrónicas hechas en los autobuses escolares.

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (*FERPA por sus siglas en inglés The Family Educational Rights and Privacy Act*) y la Ley de Expedientes Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos respecto a los expedientes escolares estudiantiles. Estos son:

1. El derecho a inspeccionar y copiar los expedientes educativos del estudiantes dentro de 15 días escolares del día que el Distrito reciba un petición de acceso.

El nivel de acceso que un estudiante tiene a sus expedientes depende en la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años de edad tienen el derecho a inspeccionar y copiar solo su expediente permanente. Los estudiantes de 18 años o más tienen acceso y derecho a copiar ambos expedientes, el permanente y temporal. El padre/tutor y estudiante debe presentar ante el director de la escuela la petición en escrito que identifique el expediente(s) que desea inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o estudiante de la hora y lugar donde podrá inspeccionar los expedientes. El Distrito cobra \$.35 por hoja para copiar pero a nadie se le negará su derecho a copiar sus expedientes por la incapacidad de pagar este costo.

Estos derechos se niegan a cualquier persona a quien se le haya ejecutado una orden de protección en relación al estudiante.

2. El derecho para solicitar la eliminación de una o más calificaciones en una transcripción académica del estudiante recibidos en los exámenes de admisión a la universidad.¹

El padre/tutor o estudiante elegible puede solicitar al Distrito eliminar ciertas calificaciones de los exámenes de admisión a la universidad de la transcripción académica del estudiante. Los estudiantes realizan con frecuencia exámenes de admisión a la universidad en múltiples ocasiones para mejorar sus resultados. Los editores del examen proveen los resultados de cada examen realizado a la secundaria del estudiante. Las escuelas deben incluir cada una de estas calificaciones en la transcripción del estudiante, lo cual podría resultar en las transcripciones académicas teniendo múltiples calificaciones en un solo examen de admisión a la universidad. El padre/tutor o estudiante elegible quizá no deseen que ciertas calificaciones se envíen a las instituciones post-secundarias a la cual el estudiante solicite admisión. Para solicitar la eliminación de calificaciones sobre exámenes de admisión a la universidad, el padre/tutor o estudiante elegible debe presentar una petición en escrito que establezca el nombre de cada examen de admisión a la universidad el cual sea el motivo de la petición y las fechas de las calificaciones que se van a eliminar.

3. El derecho de permitir la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto en la medida que FERPA o la Ley de expedientes estudiantiles escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.

Se permite la divulgación sin consentimiento a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos o administrativos. El funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y personal de la unidad en cumplimiento de la ley); una persona que sea parte de la Junta Educativa; una persona o compañía que el Distrito haya acompañado para presentar una tarea especial (como abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o cualquier padre/tutor o estudiante que se aparte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de agravios, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés legítimo educativo si el funcionario necesita revisar el expediente educativo para cumplir su responsabilidad profesional.

Bajo petición, el Distrito divulga los expedientes educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el cual el estudiante se ha inscrito o intenta inscribirse, como también a cualquier persona tal como lo exige la ley del Estado y federal. Antes de divulgar dicha información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirá con anticipación un aviso escrito de la naturaleza y sustancia de la información y la oportunidad de inspeccionar, copiar e intercambiar dichos expedientes.

Las calificaciones académicas y recomendaciones a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no pueden intercambiarse al momento en que los expedientes del estudiante se reenvían a otra escuela a la cual el estudiante se transfiere. También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona para fines de investigación, reporte estadístico o planificación, siempre y cuando el estudiante o padre/tutor no sea identificado; cualquier persona mencionada en una orden tribunal; personas indicadas si el conocimiento de dicha información es necesaria para proteger la salud o seguridad del estudiantes y otras personas; y a las autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales que solicita la información antes de la adjudicación del estudiante.

4. El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del estudiante propuesta para destruirlo o borrarlo.

El expediente permanente se almacena por al menos 60 años después que el estudiante se transfiere, gradúa o abandona la escuela de manera permanente. El expediente temporal se almacena por al menos 5 años después que el estudiante se transfiere, gradúa o abandona la escuela de manera permanente. Los expedientes temporales que pudieran ser necesarios para un estudiante con discapacidad que se gradúa o abandona la escuela de manera permanente, pueden después de 5 años, ser transferidos al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha superado los derechos del padre/tutor. Los expedientes temporales del estudiante se revisan cada 4 años o en caso de un cambio del estudiante en el centro de asistencia, lo que ocurra primero.

5. El derecho para prohibir la divulgación de la información en el directorio.

Nombre

Domicilio

Género

Nivel académico

Fecha y lugar de nacimiento

Nombres del padre/madre/tutor, domicilios, direcciones de correo electrónico y números telefónicos

Fotografías, videos o imágenes digitales usadas para propósitos informativos o relacionado a noticias (ya sea por los medios de comunicación o por la escuela) de un estudiante participante en la escuela o actividades, organizaciones y deportes auspiciados por la escuela que hayan aparecido en publicaciones escolares, como los anuarios, periódicos o programas deportivos o bellas artes.

Reconocimientos académicos, títulos y honores

Información en relación a las actividades, organizaciones y deportes auspiciados por la escuela

Campo de estudio principal

Período de asistencia en la escuela

Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de cualquier o toda información antes mencionada al presentar una objeción escrita al director de la escuela dentro de 30 días de la fecha de este aviso.

6. El derecho de solicitar que a los reclutadores o instituciones del ejército de alto aprendizaje no se les conceda acceso a la información de su estudiante sin su previo consentimiento escrito.¹

La ley federal requiere a la escuela secundaria conceder a los reclutadores del ejército e instituciones de alto aprendizaje, cuando se solicite, acceso a los nombres, domicilios y números telefónicos de estudiantes en la escuela secundaria a menos que el padre/tutor o estudiante mayor de 18 años, solicite que esa información no se divulgue sin el previo consentimiento escrito. Si usted desea ejercer esta opción, notifique al director de la escuela.

7. El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar la concesión o negación de cualquier derecho, privilegio o beneficios o crear como condición de empleo, crédito o para asegurar la obtención por cualquier persona de cualquier información del expediente temporal del estudiante, el cual dicha persona pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado bajo la Ley del Estado.

8. El derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de E.U., respecto a los supuestos errores del Distrito para cumplir con estos requisitos de FERPA.

El nombre y domicilio de la Oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office

U.S. Department of Education

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-4605

¹Esta sección solo es pertinente al nivel secundaria.

Procedimientos de cuestionamiento

Los padres pueden cuestionar o buscar una enmienda de los expedientes académicos que crea estén incorrectos, irrelevantes, malinterpretados o de lo contrario en incumplimiento de los derechos de privacidad del estudiante.

1. Los padres que deseen iniciar un cuestionamiento deben proveer al Director de Servicios Estudiantiles, una descripción escrita del ingreso o ingresos específicos en cuestionamiento y la base del mismo. El Director de Servicios Estudiantiles es localizado en el Centro de Servicios Estudiantiles del Distrito (*Child Service Center*) en el número electrónico 630-299-7902.

2. El director revisará el cuestionamiento y los expedientes adecuados, conducirá una conferencia informal con los padres y expedirá una decisión.

3. Si el Director niega el cuestionamiento, los padres tendrán el derecho a solicitar una audiencia ante un funcionario imparcial de audiencia.

4. Si se solicita una audiencia, el funcionario de audiencia programará la audiencia, con aviso a los padres sobre la hora y el lugar. Los padres tendrán la oportunidad de presentar evidencia en la audiencia y se grabará la audiencia.

5. El funcionario de audiencia expedirá una decisión en escrito, la cual se transmitirá a los padres. Si se le niega el cuestionamiento, se les notificará a los padres sobre cualquier derecho de apelación.

Comunicación confidencial para el personal escolar

La información proporcionada por los estudiantes o padres a un orientador escolar, enfermera, trabajador social, psicólogo, maestro u otro personal escolar puede ser muy personal. La confidencialidad de dicha información es protegida por leyes federales y estatales según la Ley de Privacidad y Derechos de la Familia de 1974, la Ley sobre expedientes escolares estudiantiles de Illinois de 1975 y la Ley de Confidencialidad sobre Discapacidades de Desarrollo y Salud Mental.

Aunque las leyes respecto a la confidencialidad obligan al personal escolar a mantener la información personal privada, existen circunstancias bajo las cuales la información puede compartirse sin permiso previo. Ejemplos de dichas situaciones son cuando la información se solicita mediante citatorio u orden del tribunal, por el personal escolar que trabaja por la adquisición de los intereses educativos actuales del estudiante o situaciones de emergencia por la protección del estudiante u otros estudiantes.

Información biométrica del estudiante (11-30)

Antes de recaudar la información biométrica de los estudiantes, la escuela debe buscar el permiso del padre/tutor o el estudiante, si el mayor de 18 años. La información biométrica significa información que es recopilada de los estudiantes en base a sus características únicas, como una huella dactilar, reconocimiento de voz o escaneo de la retina.

Información adicional sobre expedientes académicos

Los expedientes permanentes se mantienen por al menos 60 años después que el estudiante se ha transferido, graduado o de lo contrario ha sido suspendido de manera permanente. Los expedientes temporales se mantienen por al menos 5 años después que el estudiante se ha transferido, graduado o de lo contrario suspendido de manera permanente. La escuela cobrará el costo actual (sin exceder 35¢ por Página) para copiar los expedientes estudiantiles en la petición de un padre o estudiante. Sin embargo, a ningún padre o estudiante se le negará la petición de copias debido a su incapacidad de pagar por la copias.

Conforme a la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la familia (*FERPA*), el padre puede presentar una queja en escrito al Departamento de Educación cuando él/ella crea que existe una violación de FERPA.

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el concesión o negación de cualquier derecho, privilegio o beneficios o crear como condición de empleo, crédito o para asegurar la obtención por cualquier persona de cualquier información del expediente temporal del estudiante, el cual dicha persona pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado bajo la Ley de Expedientes Escolares del estudiante de Illinois.

SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

Conducta y simulacros de seguridad (5-40)

Los entrenamientos de seguridad se realizarán en horarios establecidos por la junta educativa. Se requiere que los estudiantes guarden silencio y deberán cumplir las directrices de los oficiales escolares durante los entrenamientos de emergencia. Esto será un mínimo de tres (3) entrenamientos de evacuación (incendio), un mínimo de uno (1) entrenamiento de clima severo (protección en el lugar), un mínimo de uno (1) entrenamiento requerido por ley (cierre escolar bajo llave) y un mínimo de uno (1) entrenamiento de evacuación de autobús cada año escolar. Quizá haya otros entrenamientos bajo la instrucción de la administración. Los entrenamientos no serán precedidos por una advertencia a los estudiantes.

Oficial escolar de recursos (*SRO por sus siglas en inglés School Resource Officer*)

En cooperación con la Ciudad de Aurora, la Escuela Secundaria del Este de Aurora incluye los servicios de un oficial de policía. SRO asignado al edificio ofrece asistencia al personal docente, estudiantes y padres durante la jornada escolar regular. Dichos servicios también están disponibles para actividades especiales y como un recurso para el salón de clase.

Uso de detector de metales

Con el objeto de garantizar que nuestras escuelas sean seguras y para ofrecer un ambiente libre de armas, la Junta de Educación autoriza el uso de detectores de metales manuales y fijos para registrar a los estudiantes o inspeccionar sus artículos personales y también a las personas que ingresen a la escuela, según estas directrices:

Los funcionarios escolares o designados pueden registrar con detectores de metales a grupos de personas realizando estos registros con la mínima intrusión y de manera indiscriminada (por ejemplo, registrar al azar a todos los estudiantes de alguna clase seleccionada o registrar a cada tercer individuo que participe en una actividad atlética, etc.). Los registros de grupos o individuos con detector de metales no pueden utilizarse para discriminar a un individuo en particular o una categoría de individuos.

Si un funcionario escolar tiene la sospecha razonable de que un estudiante en particular está en posesión de un objeto metálico no autorizado o un arma, el funcionario(a) puede registrar con el detector de metales al estudiante y sus artículos personales.

Si un estudiante se niega al registro con el detector de metales, según se estipula en esta reglamentación, será considerado para una acción disciplinaria, que puede consistir desde una suspensión y/o inclusive la expulsión.

Patrullas de seguridad/Guardias peatonales

La seguridad de su hijo(a) es la mayor preocupación para usted y para el distrito. La cooperación entre los padres y los oficiales escolares es esencial. Nuestras escuelas elementales proporcionan patrullas de seguridad/guardias peatonales para ayudar a su hijo(a). Usted puede ayudarnos realizando lo siguiente:

- Si su hijo(a) asiste a la escuela por primera vez, diríjase a la ruta más segura que él/ella debe seguir hacia y de la escuela. Revise esto con frecuencia así se establece un patrón de ruta.
- Donde no hay banquetas, los niños(as) y los adultos deben caminar al lado de la calle de frente al tráfico que se aproxima, a menos que se regule lo contrario.
- Las patrullas de seguridad/guardias peatonales están establecidas en las esquinas ocupadas cerca de la escuela para ayudar a su hijo(a) a cruzar la calle. Insista a su hijo(a) en obedecer a las patrullas y guardias peatonales.
- Revise las reglas de seguridad generales con frecuencia en compañía de sus hijos(as). Obedezca estas reglas usted mismo, así su hijo(a) tendrá un buen ejemplo que seguir.
- Se espera que los padres sigan los límites de velocidad y todas las señales de tránsito anunciadas dentro de las zonas escolares.
- Seguir los patrones de tráfico
- Según las leyes de conducción de Illinois, todo uso de teléfono móvil está prohibido mientras maneje en una zona escolar.

TRANSPORTE

Autobús y transporte escolar (4-10)

Mientras los estudiantes estén en el autobús, están bajo supervisión del conductor del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús puede supervisarlos el conductor del autobús. En caso de un reporte disciplinario, los problemas de disciplina en el autobús se investigarán y conducirán por la administración escolar.

Las reglas de seguridad se aplican a las actividades de los autobuses y otras formas de transportación que se usan para actividades escolares. Se les informará a los padres de toda conducta inadecuada del estudiante en el autobús. Se les recomienda a los padres analizar sobre la seguridad en el autobús y conducta adecuada con sus hijos(as) antes de iniciar el año escolar y con regularidad durante el año.

En el interés de la seguridad del estudiante y conforme a la ley estatal, se espera que los estudiantes cumplan las siguientes reglas:

- Se aplican todas las reglas escolares en el autobús, en la parada del autobús o al esperar el autobús.
- Elige un asiento y toma asiento inmediatamente al enterar al autobús. No te pares en la entrada o en el pasillo. Mantén las mochilas, libros, paquetes, abrigos y otros objetos alejado de los pasillos. Cuando tomes asiento mantén tus manos y pies en su lugar.
- Al entrar permanece sentado todo el tiempo.

- Es necesaria la buena conducta y el comportamiento que no distraiga al conductor de operar el autobús con seguridad. El amontonarse, los empujones y forcejeos y otra conmoción innecesaria son motivo para una acción disciplinaria. No se permite la conversación en voz alta, el canto, la conducta escandalosa, ruido innecesario y lenguaje obsceno.
- Entrar y salir del autobús solo cuando el autobús haya parado completamente.
- Usar la puerta de emergencia solo en caso de emergencia. En caso de emergencia, permanece en el autobús y espera las instrucciones del conductor del autobús.
- No abras las ventanas por debajo de la línea de seguridad.
- No se permite dentro del autobús vestir calzado deportivo equipado con tacos y puntas de metal.
- La conducta inadecuada se reportará a las autoridades escolares y al no cumplir las reglas de seguridad podría resultar en la suspensión de los servicios de autobús.
- Espera tu autobús en la parada, a tiempo.
- Conserva el autobús ordenado y limpio. Nunca lo alteres con daño o vandalismo nada en o sobre el autobús o cualquier artículo del autobús o equipo escolar. Los padres serán responsables de cualquier vandalismo o daño que los estudiantes cometan en el autobús.
- No se permite comer en el autobús.

Los estudiantes podrían ser suspendidos del autobús hasta 10 días escolares consecutivos por involucrarse en una desobediencia obscena o mala conducta. Si el estudiante es suspendido del autobús por desobediencia obscena o mala conducta en el autobús, la escuela podría suspender al estudiante de usar el autobús por un período en exceso de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regular del Distrito deberán aplicarse para suspender el privilegio del estudiante de transportarse en el autobús escolar. Las cámaras de video y audio podrían activarse en los autobuses para grabar la conducta del estudiante y usarse para propósitos de investigación en la mala conducta o accidentes ocurridos en el autobús. Para preguntas respecto a los asuntos del transporte escolar, comuníquese con la administración de la escuela.

Estacionamiento en la secundaria (4-20)

Los estudiantes que hayan comprado un permiso pueden estacionar sus vehículos en el espacio designado durante el horario escolar o eventos extracurriculares. Los vehículos deben estacionarse entre las líneas pintadas y deben conducirse bajo el límite de 10 millas por hora mientras se encuentre en el estacionamiento. Los vehículos deben conducir con seguridad y deben ceder el paso a los peatones. Los vehículos estacionados fuera de las líneas pintadas o espacios designados podrían ser infraccionados o remolcados a discreción de la escuela, y a expensas del propietario del vehículo. Los estudiantes que sean sorprendidos conduciendo imprudentemente en el estacionamiento podrían ser sujetos a una acción disciplinaria.

Los espacios en el estacionamiento designados para el personal escolar, docencia y otros lugares designados por la administración no son para uso del estudiante. Estos espacios no deben usarlos estudiantes en ningún momento. Los vehículos de estudiantes estacionados en estos espacios podrían ser infraccionados o remolcados a discreción de la administración. La escuela no es responsable por los vehículos de los estudiantes, cualquier posesión abandonada en el vehículo o cosa adjunta al mismo. Los estudiantes estacionan sus vehículos cerca o en la propiedad escolar bajo su propio riesgo. Los estudiantes deben tener en cuenta que sus vehículos no están protegidos de ninguna manera mientras están en el estacionamiento y los artículos de valor no deben dejarse desatendidos.

Los estudiantes no tienen una expectativa de privacidad razonable en los autos estacionados en las instalaciones escolares. Los estacionamientos escolares se inspeccionan con regularidad por perros entrenados, administración y agentes policíacos. Los estudiantes deben tener en cuenta que los artículos y espacios en las instalaciones escolares están sujetos a inspección y observación por los demás y que los artículos prohibidos descubiertos durante el curso de una inspección podría resultar en disciplina, incluyendo pero no limitado a una expulsión de la escuela.

Los vehículos no deben estacionarse o ubicarse en ningún momento en los carriles del autobús o carriles de bomberos. Los carriles para el autobús o bomberos se indican con claridad. Los vehículos localizados en estos lugares podrían ser infraccionados y/o remolcados por la policía.

Las cámaras de video podrían estar activas en el estacionamiento y pueden usarse para propósitos de investigación en la mala conducta del estudiante. La disciplina por mala conducta incluye todas las medidas disciplinarias en el código de disciplina y/o eliminación de privilegios sobre el estacionamiento. La escuela ha designado lugares disponibles para que los visitantes a la escuela se estacionen. Aquellas personas que dejan/recogen a los niños(as) pueden hacerlo en los lugares designados durante el horario escolar específico para dejar/recoger al estudiante.

VISITANDO NUESTRAS ESCUELAS

Visitante: (1-40)

Todos los visitantes, incluyendo a los padres y hermanos se les requiere que entren por la puerta principal de la escuela y procedan de inmediato a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de oficina la razón por la cual están en la escuela.

Los visitantes deben registrarse, identificar su nombre, la fecha y hora de llegada y el salón de clases o lugar al cual visitarán. A los visitantes se les requiere una identificación con fotografía. Los visitantes aprobados deben tener una etiqueta que les identifique como invitado y colocarse la etiqueta en la parte exterior de la ropa en un lugar visible. Se requiere que los visitantes procedan de inmediato a su destino de manera tranquila. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y registrarse antes de salir de la escuela.

Se espera que los visitantes se atengan a todas las reglas escolares durante su estancia en la propiedad escolar. Al visitante que no se conduzca de manera adecuada se le pedirá que se retire y podría ser sujeto a cargos criminales por infringir y/o conducta perjudicial.

Voluntarios en escuela/evento: (1-70)

Todos los voluntarios en la escuela deben completar el “formulario de solicitud como voluntario” y ser aprobados por el director de la escuela antes de presentarse. Los formularios están disponibles en la oficina escolar. Algunos maestros utilizan a los padres voluntarios en el salón de clase. Los maestros toman esta decisión. Los maestros que deseen contar con la asistencia de padres voluntarios les notificarán a los padres. Para oportunidades como voluntario a nivel escolar, por favor comuníquese con el director. Los voluntarios deben registrarse en la oficina principal al entrar y salir de la escuela y recibir un pase de visitante antes de dirigirse a su destino. Consulte las directrices del visitante.

Solicitar acceso al salón de clase o personal para la evaluación u observación en educación especial: (10-50)

El padre/tutor de un estudiante que recibe servicios de educación especial o que es evaluado para elegibilidad; se le permite acceso razonable a las instalaciones educativas, personal, salones de clase y escuelas. Este mismo derecho de acceso se le permite a un investigador educativo independiente o un profesional calificado retenido por o en nombre de un padre o niño(a). Se debe firmar un acuerdo de confidencialidad. Para más información, por favor comuníquese con el director de la escuela.

Derechos sobre visita escolar: (12-70)

La Ley de Derechos sobre la visita escolar permite a los padres/tutores empleados que no puedan reunirse con los maestros debido a un conflicto laboral, el derecho a tiempo libre del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias tales como conferencias de padres-maestros. Las cartas que verifiquen participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela según se soliciten.

Animales en la propiedad escolar (1-60)

Para asegurar la salud y seguridad del estudiante, no se permite traer animales a las instalaciones escolares excepto en caso de servicio de acompañamiento del animal para un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada. Esta regla podría exonerarse temporalmente por el director de la escuela en caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre y cuando que (a) el animal esté guardado apropiadamente, cuidado de forma humanitaria y se sujete adecuadamente y (b) los estudiantes no estén expuestos a un animal peligroso o a un ambiente poco saludable.

Invitaciones y regalos (1-80)

Las invitaciones a las fiestas o regalos para los compañeros de viaje deben traerlos a la escuela para que se entreguen. Este tipo de artículos son de naturaleza personal y deben enviarse a casa de manera independiente. 70

Directrices para el estudiante sobre la distribución de publicaciones no auspiciadas por la escuela (7-20)

Un estudiante o grupo de estudiantes que deseen distribuir más de 10 copias del mismo material, en uno o más días a los estudiantes, deben cumplir las siguientes directrices:

- El estudiante(s) debe notificar al director de la escuela sobre el intento de distribuir, por escrito al menos 24 horas antes de distribuir el material. No se requiere aprobación previa del material.
- El material puede ser distribuido en horarios y lugares seleccionados por el director, tal como antes del inicio o al final de clases en un lugar central dentro del edificio.
- El director de la escuela podría imponer requisitos adicionales respecto a las copias cuando sea necesario, para evitar la aglomeración o la percepción de que el material está avalado por la escuela.
- La distribución debe realizarse en orden y de manera pacífica y no debe ser coactivo.
- La distribución debe conducirse de manera que no ocasiona trabajo adicional al personal escolar. Los estudiantes que distribuyan el material son responsables de limpiar cualquier material que se quede en las instalaciones escolares.

Los estudiantes no deben distribuir material que:

- Cause interrupción substancial de la operación y disciplina adecuada y ordenada de la escuela o actividades escolares;
- Viole los derechos de los demás, incluyendo pero no limitado a, material difamatorio, invada la privacidad de los demás o infrinja el derecho de autor;
- Es socialmente inadecuado o inapropiado debido al nivel de madurez del estudiante, incluyendo pero no limitado a, material que sea obsceno, pornográfico o generalmente obsceno o vulgar o contenga lenguaje indecente y vulgar; mensajes de texto con contenido sexual (*sexting*), según lo definido por la política de la Junta educativa y el Manual del estudiante;

El estudiante puede usar el Procedimiento uniforme de agravio del Distrito Escolar para resolver una queja. Cuando estas directrices requieran una notificación escrita, el administrador adecuado puede ayudar al estudiante en preparar dicha notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes que deseen distribuir 10 copias o menos de la misma publicación en uno o más días a los estudiantes deberán distribuir dicho material en horarios y lugares y en una manera que no cause una interrupción considerable de la función y disciplina propia y ordenada de la escuela o actividades escolares y en cumplimiento con lo establecido.

La distribución de material escrito no auspiciado por la escuela deberá ocurrir en un horario, lugar y de manera que no interrumpa, sea dañino o la de la percepción que la distribución o el material esté avalado por el Distrito.

Licencias de los maestros (12-10)

Los padres/tutores pueden solicitar información sobre las licencias de los maestros y para-profesionales de sus hijos(as) incluyendo:

- Si el maestro ha cumplido los requisitos de los certificados del Estado;
- Si el maestro está enseñando bajo un permiso de emergencia u otro estatuto provisional por lo cual se ha renunciado al criterios de concesión de licencias del Estado;
- El título universitario del maestro;
- Si el maestro tiene cualquier título avanzado, y si es así, el tema de los títulos; y
- Si cualquier asistente o para-profesional de instrucción provee servicios a su hijo(a), y si es así, sus licencias.

Si a usted le gustaría recibir cualquier información al respecto, por favor comuníquese a la oficina escolar.

Escuela insegura – Transferencia (12-100)

Transferencia a otra escuela

Si su estudiante es víctima de un crimen violento que haya ocurrido en las instalaciones escolares durante el horario escolar regular o durante un evento auspiciado por la escuela, el padre/tutor podría solicitar una transferencia a otra escuela pública dentro del distrito. Para más información en cómo realizar una petición, comuníquese al departamento central de inscripción o con el Director de los Programas secundario o elemental.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL MEDICAMENTO EN LA ESCUELA

Estudiante: _____ Fechade nacimiento: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Escuela: _____ Grado: _____

Información de emergencia – Nombre _____ Teléfono: _____

Yo, _____ padre o tutor de _____ por medio de la presente autorizo al Distrito Escolar 131 del Este de Aurora, a sus empleados y a sus representantes para que en mi nombre y en mi lugar, le administren a mi hijo(a) o le permitan a mi hijo(a) auto-administrarse medicamentos legalmente recetados de la manera descrita abajo, mientras esté bajo la supervisión de los empleados o representantes del Distrito Escolar. Autorizo y solicito al Distrito Escolar y a sus empleados y representantes, le permitan a mi hijo(a) o pupilo poseer y usar su medicamento para el asma y/o auto-inyección de epinefrina: (1) Durante su estancia en la escuela, (2) durante una actividad auspiciada por la escuela, (3) bajo la supervisión del personal escolar o (4) antes o después de actividades escolares regulares, por ejemplo antes del cuidado escolar en propiedad escolar. La Ley de Illinois requiere al Distrito Escolar informar al padre(s)/tutor(es) que el mismo, sus empleados y representantes, incurrirá en ninguna responsabilidad, a excepción de la conducta dolosa o sin sentido, como resultado de lesión por la auto-administración de un estudiante de la medicación o auto-inyección de epinefrina (105 ILCS 5/22-30). Además, reconozco y estoy de acuerdo en que, cuando los medicamentos legalmente recetados sean administrados de esa manera, renuncio a toda reclamación que a consecuencia de la administración de dichos medicamentos pudiera hacer yo en contra del Distrito Escolar, de sus empleados y representantes, excepto por conducta dolosa o sin sentido. Asimismo, estoy de acuerdo en indemnizar, ya sea conjuntamente o por separado, al Distrito Escolar, a sus empleados y a sus representantes, por todas las reclamaciones y daños, por los derechos de acción o perjuicios, y pagar incluso los honorarios razonables de abogado y los costos de defensa que resultaren de la administración de dicho medicamento.

Mi hijo(a) comprende la necesidad del medicamento y el uso correcto de su inhalador/epinefrina (indique en un círculo) y puede llevarlo consigo durante la jornada escolar. SI _____ NO _____

Firma del padre/tutor

Fecha

Firma de la madre/tutor

Fecha

Si es posible, deben firmar ambos padres o tutores.

TO BE COMPLETED BY THE STUDENT'S PHYSICIAN (Uso exclusivo para el médico del estudiante)

Name of Medication: _____ **Dosage:** _____ **Time:** _____

Duration of Administration: _____

Type of disease or illness: _____

Must this medication be administered during the school day in order to allow the child to attend school?

YES _____ NO _____ Are there any side effects to the medication? YES _____ NO _____

If yes, please specify: _____

Students demonstrates EpiPen administration competency and may carry his/her EpiPen during the school day. YES _____ NO _____

Doctor's Name: (Print) _____ **Signature:** _____

Address: _____ **Date:** _____

Telephone Number: _____ **Emergency Number:** _____

SECCIÓN DE ESCUELA INTERMEDIA

SERVICIOS DE SALUD

A. El personal de salud se encuentra a la disposición de los alumnos en la enfermería todos los días de escuela desde las 8:00 a.m.- 3:15 p.m. El estudiante que se enferme en la escuela debe pedirle un pase al maestro(a) y presentarse en la enfermería.

B. Los estudiantes no deben salir del edificio sin el permiso del personal de la oficina o de la enfermería.

C. En caso de que el estudiante se enferme de gravedad en la escuela, los padres o los tutores serán notificados para que acudan a la escuela y se lleven al estudiante a la casa. (Los estudiantes no tienen permitido llamar a casa y pedir que su padre/madre lo recoja de la escuela sin la aprobación de la oficina y/o enfermera).

D. El personal de salud no provee diagnóstico.

E. Cuando los estudiantes necesiten tomar medicamento que les haya sido recetado durante las horas de clase, los medicamentos deben ser entregados al personal de salud en la oficina de la enfermería a la vez que se completen los formularios médicos apropiados.

F. Cada niño(a) es sometido a un examen de la vista durante el año escolar. La escuela avisará a los padres si parece necesario someterlo(a) a un examen más a fondo.

G. A todos los niños(as) de Kindergarten, 1^{ero}, 2^{do}, 3^{ero}, 5^{to} grado y de educación especial se les hará un examen de oído. Una vez más, se informará a los padres si es necesario un examen más a fondo.

H. A todos los estudiantes en 2^{do}, 3^{ero} y 7^{mo} grado se les hace una revisión dental. Se les enviará a todos los padres el informe del dentista.

Si la religión de un(a) niño(a) prohíbe su examen físico, los padres tienen que completar una tarjeta en la escuela. Ese(a) niño(a) no participará entonces en actividades voluntarias o informales que requieran de un reconocimiento físico, como las deportivas.

Además, todas las inmunizaciones deben de estar actualizadas. También, el estado tiene como requisito que los estudiantes del 8^o grado tengan un examen de la vista. Finalmente, todos los estudiantes de Educación especial serán evaluados con un examen del oído y visión.

* Los medicamentos recetados se tienen que mantener en la oficina de la enfermera, al menos que sea aprobado por la administración o por la enfermera(s) de la escuela.

PREVENCIÓN DE SECUESTROS

A. Recorre el camino a la casa y a la escuela acompañado(a) de un grupo de amigos(as) o de al menos uno(a) de ellos(as).

B. Si alguien te hace alguna pregunta o si te llama, nunca te acerques al automóvil. No des señas; sigue caminando o corre a tu casa o a la de un vecino por seguridad. Cuéntale a alguien lo ocurrido.

C. Informa a tus padres o persona que te cuida de alguien o algo extraño que te haya pasado. Si es posible, trata de recordar detalles.

No extender viajes o vacaciones

Efectivo el 26 de agosto de 1999, no se aprobarán vacaciones a los estudiantes durante el calendario escolar programado. Si los estudiantes quieren ser exitosos debe estar en la escuela para poder enseñarle. En el transcurso de los años previos, esto ha sido un problema. Más y más estudiantes faltan a clases debido a vacaciones. Para asegurar el éxito de sus hijos(as), las familias deben planear sus viajes y vacaciones durante los períodos normales de vacaciones, que son los siguientes: vacación de verano, descanso de invierno, descanso de primavera y días festivos escolares.

Cualquier falta a clases por vacaciones familiares o viajes extendidos, contará como una ausencia injustificada. Las ausencias injustificadas frecuentes podrían tener un impacto negativo en las calificaciones de su hijo(a) y

posiblemente conduzca en reprobar el nivel académico. ¡Por favor apoye el éxito del estudiante reforzando los hábitos de buena asistencia!

CORTAR/SALTARSE LAS CLASES

Cortar clase se define como evadir parcialmente el día escolar, todo un período de clase o una parte del período por una razón injustificada. Ningún estudiante deberá salir de la escuela sin permiso. Las directrices sobre asistencia, prohíben a los estudiantes salir de la escuela antes que finalice la jornada escolar a menos que haya obtenido permiso de la oficina. Los estudiantes que corten/salten clases recibirán un reporte de la oficina y se le aplicarán las consecuencias. (El estudiante puede realizar el trabajo faltante durante una suspensión pero no si corta/salta una clase).

Retrasos

Se entiende y se espera que el estudiante llegue a tiempo a la escuela, a las clases y a todas las obligaciones escolares. Los estudiantes deberán considerarse con retraso cuando él/ella no esté en su salón de clase al momento que suene el timbre de retraso.

Retrasos se definen como:

1. **Retrasos justificados:**
 - a. Llegar tarde a la escuela debido a una falla en el transporte público
 - b. Clima (inclemente)
 - c. Emergencia familiar grave
2. **Retrasos injustificados**
 - a. Cualquier situación que no se mencione anteriormente

La siguiente política sobre retraso ha sido adoptada por todas las escuelas secundarias del Distrito 131:

A. Retrasos justificados

Los estudiantes deben completar todo el trabajo de recuperación. Asistir a una conferencia para padres con el subdirector después de 5 retrasos.

B. Consecuencias por retrasos injustificados

1-5 Advertencia verbal/ detención del maestro/ equipo o consecuencias PBIS

6-9 Llamada a los padres/conferencia de equipo

10 Reporte a la oficina

11 o más – Se reporta al equipo PBIS y una conferencia con el administrador, padres y estudiante.

LISTA DE HONOR

Los estudiantes que mantengan un promedio de al menos 3.75 serán incluidos en la Lista de alto honor, mientras que aquellos que tengan un promedio de al menos 3.0 estarán en la Lista de honor. Para estar en la Lista de honor no se ha de tener ningún grado de “D” o de “F”.

THE NATIONAL JUNIOR HONOR SOCIETY (Sociedad Nacional de Honor Junior)

La membresía en la Sociedad nacional de honor Junior (por sus siglas en inglés *National Junior Honor Society*) se basa en la escolaridad, liderazgo, personalidad, civismo y servicios. Para ser miembro, los candidatos deben haber asistido a la escuela por dos trimestres. El proceso de selección se lleva a cabo después las calificaciones del tercer trimestre o hayan terminado satisfactoriamente sus requisitos en otra escuela intermedia. Deben tener un promedio mínimo de calificación acumulativa de 3.0, deben haber recibido las calificaciones de conducta como “respetuoso” o “generalmente bueno” en su boleta de calificaciones. Los estudiantes que reciban 2 o más reportes no serán considerados.

Aquellos que reúnan estos requisitos de escolaridad, civismo y servicio son presentados a toda la facultad en las categorías de personalidad y liderazgo. El comité de asesoría de la facultad votará por cada estudiante para su membresía.

Los miembros deben participar en al menos cuatro proyectos de la Sociedad de honor durante el año escolar en curso. Los miembros deben mantener los estándares por los cuales fueron seleccionados. Cualquier miembro que falle bajo estos estándares se le deberá entregar una carta de advertencia. En el caso de una violación flagrante a las reglas escolares o leyes civiles, ningún miembro necesariamente tiene que ser advertido. El director, el asesor de capítulo y el consejo de la facultad determinarán la salida.

CAFETERIA

- A. La cafetería ofrece alimentos bien balanceados. El servicio del programa de desayuno (opcional) iniciará a las 7:15 a.m.
- B. Los estudiantes deben ingerir almuerzo en la cafetería o ABI diariamente, a menos que el administrador apruebe otros arreglos.
- C. Se espera siempre una conducta apropiada en la cafetería. Las reglas están fijadas en lugar visible. El comportamiento inapropiado será sancionado.

SERVICIOS DE ORIENTACION

Se invita a los estudiantes a que visiten a los orientadores cuando experimenten conflictos con compañeros, dificultades académicas o de conducta o problemas personales. **(Los orientadores de agencias aprobadas llaman a los estudiantes a la oficina).**

Para acordar una cita con un(a) orientador(a) o trabajador social:

Solicita un pase al maestro de salón de clase o pide un pase a su orientador en el horario asignado.

VISITANTES

Todos los visitantes deberán de registrarse con la recepcionista presentando una identificación válida del estado. Según el Código escolar de Illinois, los visitantes planearán sus visitas a la escuela o salón de clase con el director(a) de la escuela o persona designada con al menos 24 horas de antelación a la visita. Cuando salga de la escuela, los visitantes deben registrar su salida con la recepcionista.

Los estudiantes no pueden traer a sus hermanos(as) o amigos a la escuela para pasar el día con ellos.

Los estudiantes de escuelas alternas dentro del distrito no tienen permitido presentarse en las instalaciones escolares y deben seguir las reglas de visitante.

DETENCIONES

Una detención es el período de tiempo que el estudiante se queda después de la jornada escolar como resultado de una conducta inadecuada en la escuela. Una detención podría asignarse por el maestro al reportar a su salón de clase al final de la jornada escolar. El maestro que asigne la detención estará presente con el estudiante por la duración de la detención de la clase. Las detenciones requieren una notificación de 24 horas.

Cuando un estudiante experimente dificultades de conducta con exceso, el maestro del salón de clase se comunicará con los padres para informarles de la conducta la cual condujo a dicha dificultad de comportamiento. Es importante que sus números telefónicos y domicilio actual estén en el expediente del estudiante. **Por favor, notifique de inmediato a la oficina de cualquier cambio en el número telefónico o domicilio.**

La administración podría asignar una detención escolar antes o después de clases debido a una mala conducta. La detención en la oficina consistirá de 45 minutos de detención después de clases asignada por un administrador escolar. **Tome nota que las detenciones de la oficina no tienen la intención de tomar el lugar de las detenciones hechas por el maestro del salón de clase.** En caso que un estudiante falte el día de la detención asignada, él/ella DEBE cumplir la detención asignada tan pronto regrese a clases.

LOS ESTUDIANTES QUE SE REHÚSEN EN CUMPLIR LAS DETENCIONES DESPUÉS DE CLASES O VIOLAN OTRAS REGLAS ESCOLARES SE LES ASIGNARÁN CONSECUENCIAS.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA PARA LOS BAILES ESCOLARES

Con el fin de facilitar un entorno apropiado y seguro a todos los estudiantes, se han desarrollado las siguientes expectativas para todos aquellos estudiantes que asistan a los mismos.

Los estudiantes:

- Mostrarán un comportamiento apropiado y respetuoso hacia los compañeros y miembros del personal en todo momento, tanto en la pista de baile como en las áreas adyacentes.
- Se abstendrán de contacto físico o acción que sea de naturaleza sexualmente explícita.
- Mostrarán respeto hacia sí mismos y hacia los demás en relación al espacio y actos dentro de la pista de baile.
- Permanecerán en el baile hasta que finalice, a no ser que sean recogidos por padres o tutores.

Además, los estudiantes deben atenerse a las reglas y normativas, según se establece para ellos en el manual de estudiantes. A los estudiantes que no se atengan a estas expectativas se le podrá solicitar que abandonen el baile y se contactará con los padres/tutores para esta posible salida del mismo.

INFORMACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Es un requisito de la ley estatal que cada estudiante participe en las clases de educación física y participar en las evaluaciones estandarizadas de condición física requeridas por el estado. Los estudiantes tendrán que usar ya sea la camiseta deportiva del distrito o la camiseta deportiva del año pasado. Los estudiantes proveerán su propio short o pantalonera para vestirla en educación física. No se les permitirá vestir pantalón de mezclilla o escolar. El short deportivo seguirá a la venta. Los estudiantes también deben vestir el calzado adecuado para la actividad física.

Los estudiantes deben obtener un candado de combinación apropiado para asegurar sus objetos personales. Cada estudiante es responsable por la pérdida o daño de estos artículos. Si se pierde o roba un uniforme deportivo, es responsabilidad del estudiante y sus padres notificar al equipo de educación física y remplazar el uniforme tan pronto como sea posible. Al presentarse sin el uniforme apropiado a clase puede resultar en la reducción de la calificación o posiblemente, reprobar el curso. Cuando la salud o condición física prohíba al estudiante participar en educación física, se requerirá una nota del médico.

Los estudiantes de educación física participarán en actividades al aire libre, siempre que la temperatura se considere apropiada para ello. Los estudiantes necesitan venir a clase preparados con la indumentaria apropiada para el exterior tales como sudaderas, chamarras, bonetes y guantes. Esos objetos podrán dejarse en los armarios de educación física para usarlos durante las clases de educación física.

MARCADORES PERMANENTES

No se permiten los marcadores permanentes en la zona escolar a menos que los apruebe un maestro o un administrador por motivos educativos. Todos los objetos no autorizados serán decomisados por el personal de la escuela. El estudiante que sea sorprendido con un marcador permanente podría enfrentarse a una acción disciplinaria.

BICICLETAS/PATINETAS/PATINETES

No recomendamos a los estudiantes usen bicicletas, patinetas o patinetes como medio de transporte a la escuela. El Distrito 131 no puede asumir responsabilidad alguna por artículos personales perdidos o robados.

SIMULACROS DE EVACUACIÓN

Los simulacros para en caso de incendio, tornado u otro tipo de desastre, estos ensayos se realizan ocasionalmente durante el año escolar. Cuando la alarma se active, camina rápido - no corras ni te demores - sigue avanzando por la ruta señalada. Los maestros del salón de clase te darán instrucciones más detalladas. Si el estudiante no sigue las reglas durante cualquier tipo de simulacro, serán disciplinados con firmeza.

ARMARIOS DE LOS PASILLOS

1. El armario del estudiante y su pupitre pertenecen a la escuela. El armario debe usarse para guardar libros, material escolar y la ropa necesaria. La escuela no es responsable por los objetos perdidos o robados.
2. El director de la escuela o la persona que él o ella designe, tiene autoridad para dirigir registros a los estudiantes y sus propiedades en el edificio y propiedades escolares en términos razonables y cuando esto sea necesario para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y para preservar el orden y la disciplina en el caso de que haya perturbación del ambiente académico de la escuela o la amenaza de perturbar el mismo.
3. Habrá inspecciones periódicas de la propiedad de la escuela. Los estudiantes son responsables por lo que se encuentre en sus interiores.
4. A cada estudiante le será asignado su propio armario con la excepción de los casilleros asignados en educación física. No se les permite a los estudiantes compartir armarios y la escuela no será responsable de la pérdida o robo de artículos bajo ninguna circunstancia.

TARJETAS DE IDENTIDAD

Las tarjetas de identidad se expedirán a cada estudiante al principio del año escolar. Esta tarjeta admite a los estudiantes en las actividades patrocinadas por la escuela, también da derecho a los estudiantes a recibir un descuento en los autobuses de la ciudad y a pagar tarifa de estudiante en las competiciones deportivas escolares. Al estudiante se le puede pedir su tarjeta de identidad en cualquier momento, por lo que deben traerla siempre consigo.

OBJETOS PERDIDOS

En la oficina principal hay una caja donde se depositan los objetos que las personas encuentran. Cualquier objeto que los estudiantes o los empleados encuentren deben entregarlo inmediatamente en la oficina. Se puede reclamar cualquier objeto previa descripción. Por favor, pregunte más de una vez por los artículos que haya extraviado.

FOTOGRAFÍAS

Cada año se toman fotografías de todos los estudiantes para que aparezcan en el anuario. Durante ese período los padres tienen la oportunidad de ordenar paquetes de fotografías. Estos paquetes se deben ordenar por adelantado debido al costo de la impresión, pero la satisfacción está garantizada ya que habrá días para una segunda toma de fotografías.

POLÍTICA DEL CÓDIGO DE INDUMENTARIA DE ESCUELAS INTERMEDIAS

La Junta de Educación del Distrito Escolar del Este de Aurora ha aprobado la Política del Código de indumentaria para las Escuelas Intermedias Magnet, Cowherd, Simmons y Waldo. Se espera que nuestros estudiantes vistan de forma que tengan una apariencia agradable. Debe prevalecer la limpieza y el buen gusto en su vestimenta y no deben usar ropa que llame la atención por su “brevedad” o por su apariencia extraña.

No se permitirá el uso de ropa que exhiba obscenidades o que esté relacionada con drogas o pandillas. Toda la ropa que exhiba dibujos inapropiados se considera inaceptable para cualquier actividad escolar. No se permiten las camisetas sin mangas tanto en hombres como en mujeres y la parte media del cuerpo de los estudiantes debe ir cubierta.

Los estilos de cabello que distraigan el entorno educativo o represente pandillas no serán permitidos. Se les recomienda a los estudiantes que cubran sus tatuajes mientras se encuentren en el edificio. Los estudiantes no deben usar gorros ni otras prendas en la cabeza cuando se encuentren en el edificio. *Cualquier excepción a este asunto debe aclararlo la administración.* La administración puede hacer excepciones por razones de salud. No se permite el calzado con placas metálicas debido al daño que causan a los pisos. No se permite las pantuflas o sandalias abiertas debido a cuestiones de seguridad. Todas las chamarras, abrigos, mochilas y bolsas deben colocarse en el armario al momento de ingresar al edificio.

Código de indumentario de nivel intermedio – (Por favor, consulte en la escuela que le corresponde para más información sobre el código de indumentaria).

BOLAS DE NIEVE

Arrojar bolas de nieve en el camino a la escuela puede causar problemas graves. Los individuos que participen en dicha actividad pueden tener un problema con las autoridades de la ciudad y enfrentarse a las consecuencias que dictan las reglas escolares.

CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS SIN RELACIÓN CON LA ESCUELA

Ningún estudiante, parientes u otro individuo pueden vender productos para campañas de recaudación de fondos que no estén relacionadas con la escuela.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

La escuela intermedia ofrece una variedad de actividades en las cuales se les estimula a los estudiantes participar. Los padres también están invitados para asistir.

ASAMBLEAS

Al final de cada trimestre se celebran asambleas para reconocer y premiar a los estudiantes sobresalientes. Se entregan premios a los receptores de la Lista de Honor, a los líderes en la comunidad y en la escuela.

DEPORTES

En el otoño están disponibles: fútbol americano, porra, voleibol, atletismo y fútbol varonil. En el invierno: lucha y baloncesto y en la primavera está disponible el atletismo y fútbol femenino son los deportes de elección para los estudiantes. **Los atletas deben tener un examen físico** y comprobante de póliza de seguros para participar como también otros documentos necesarios. Estos documentos se mencionan en la página 16 bajo “Requisitos de participación”. Los estudiantes que estén ausentes en la escuela debido a una enfermedad, no pueden practicar o participar en cualquier competencia el día que estén ausentes. Los estudiantes deben asistir medio tiempo (1/2) o más de su clases programadas para ser elegible para participar en cualquier competencia o asistencia a la práctica. Si un atleta estuvo ausente de la escuela por razones diferentes a una enfermedad (ejemplo: funeral, emergencia familiar), podrían participar con la aprobación de la administración. Si un estudiante está ausente todo el día debido a presencia en el juzgado, no se les permitirá participar en la práctica o ni en la competencia.

BANDA

La banda es una de las opciones disponibles de bellas artes que se ofrece a los estudiantes que pueden demostrar la habilidad de tocar un instrumento. Para el 6^o, 7^{mo} y 8^{vo} grado, la banda es un curso de todo un año en lugar de arte, música general, teatro e instrucción FACS durante la jornada escolar.

CLUBES

El propósito de los clubes es darles a los estudiantes la oportunidad de hacer trabajo extra en algún área que les interese particularmente. Por favor, visite al orientador/líder de equipo para los clubes disponibles.

ARTE DRAMÁTICO

Las oportunidades de arte dramático son proporcionadas para las obras escolares como también en un club después de clases. El programa está disponible para los estudiantes de todos los grados.

BAILES ESCOLARES

Durante el año, se llevan a cabo los bailes escolares se llevan a cabo después de clases. Los horarios de los bailes escolares se anunciarán durante el año escolar. Los estudiantes con buena conducta tienen permitido asistir a los bailes.

MÚSICA VOCAL

El coro es una opción para estudiantes de 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado. Los estudiantes participan en conciertos y otras presentaciones durante el año. Música vocal es un curso de todo un año en lugar de arte, música general, teatro e instrucción FACS durante la jornada escolar.

ANUARIO

El personal compila el anuario estudiantil de la escuela intermedia bajo la dirección del asesor docente. El personal del anuario se compromete de los estudiantes en 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado. El personal encargado del anuario estudiantil es responsable de vender los anuarios, planear, organizar y seleccionar las fotografías, copias y distribución de la reproducción completa.

CONSEJO DE ASESORÍA ESTUDIANTIL

Son bien recibidas las aportaciones de los estudiantes en la escuela. Este comité está compuesto de estudiantes seleccionados invitados a reunirse con la directora para hablar sobre varios asuntos y temas de preocupación.

CONSEJO DE ASESORÍA DE PADRES

El Consejo de asesoría de padres, es una excelente oportunidad para que los padres estén informados sobre lo que ocurre en la escuela. Esta reunión mensual es también un momento para compartir ideas y preocupaciones. Todos los padres están invitados a participar. Se les proveerá intérpretes a los padres que hablan español.

SECCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTE DE AURORA

CONTACTOS

También puede encontrar más importante información y extensiones telefónicas en la página oficial de la escuela en <http://www.d131.org>.

Resumen de los requisitos de graduación

Se requiere de 22 créditos para graduarse de la Escuela Secundaria del Este de Aurora. Los estudiantes reciben 0.5 créditos por cada curso semestral que completen satisfactoriamente. Los estudiantes senior, que hayan completado todos los requisitos de graduación y tengan el mínimo del crédito de graduación, pueden solicitar la graduación temprana pero no recibirán su diploma hasta la graduación de mayo.

Para ser promovido al próximo nivel académico, el siguiente es el número mínimo de los créditos necesarios:

EL SISTEMA DE CRÉDITO Y LOS REQUISITOS

Estudiantes **sophomores** deben haber adquirido un mínimo de **5.5 créditos**.

Estudiantes **juniors** deben haber adquirido un mínimo de **11**

créditos.

Estudiantes **senior** deben haber adquirido un mínimo de **16 créditos**

Clase de 2017 en adelante

Materias	Crédito requerido	Seme stres
Inglés ₁	4	8
Matemáticas ₂	3	6
Ciencias naturales	2	4
Historia Americana	1	2
Gobierno Americano y Civismo ₃	0.5	1
Ciencias sociales opcional	1	2
Educación física/NJROTC/Banda	3	6
Educación al consumidor	0.5	1
Salud	0.5	1
Arte, Música, Lenguaje mundial, Vocaciones opcionales	1	2
Clases de manejo (Sólo en el salón de clase)	0.5	1
Opcionales	5	1
40 horas de servicio comunitario	Debe estar completo	
Examen Prairie State Achievement Examination ₄	Deben cursarse	
Total de créditos necesarios para graduarse	22	

Notas:

- 1: Los estudiantes deben completar 2 años de cursos intensivos de escritura, uno de los cuales debe ser la clase de inglés, las clases que satisfacen este requisito se indican en las descripciones del curso.
- 2: Los créditos de matemáticas deben incluir 1 año de álgebra I y 1 año del curso con contenido de geometría.
- 3: De acuerdo a ILCS 5/27-22, todos los estudiantes inscritos en este curso, toman y deben aprobar el examen de la Constitución de EE.UU.
- 4: El examen requerido por el estado debe tomarse antes de graduarse de acuerdo al Código escolar de Illinois.

Calificación de promedio general

La calificación del promedio general de un estudiante se determina dividiendo el total de puntos en la calificación por el número de clases tomadas. En el promedio general solo se calcularán los cursos los cuales son de un semestre de duración.

Todos los estudiantes deben cumplir con todas las Leyes de evaluación del Estado de Illinois para graduarse. El Estado de Illinois requiere que todos los estudiantes sean evaluados en inglés/lectura, matemáticas y ciencias naturales, una vez durante la secundaria para poder graduarse. Todos los estudiantes de secundaria deben realizar el examen SAT de admisión al colegio en la fecha de evaluación del estado en la primavera cuando cursen su año junior. SAT evalúa el inglés, la lectura y matemáticas. Además, los estudiantes deben realizar la Evaluación de ciencia de Illinois (ISA *por sus siglas en inglés Illinois Science Assessment*), durante el año que tomen biología, usualmente durante su año freshman. El examen de la Constitución EE.UU., es un requisito de graduación. Todos los estudiantes realizarán y deberán aprobar el examen sobre la Constitución de EE.UU., en su clase de Gobierno americano y Civismo. Durante su inscripción en los cursos de educación física, los estudiantes deben completar la evaluación *FitnessGram*. *FitnessGram* evalúa la flexibilidad, resistencia cardiovascular, fuerza y resistencia muscular. Los estudiantes realizarán esta evaluación dos veces cada semestre que estén inscritos en educación física, para medir el mejoramiento del estudiante en estas áreas.

Las clases estándar aplican los siguientes puntos en la calificación:
A = 4 puntos, B = 3 puntos, C = 2 puntos, D = 1 punto y F = 0 puntos

Honores/nivel avanzado/clases de crédito dual aplican los siguientes puntos en la calificación:
A = 5 puntos, B = 4 puntos, C = 3 puntos, D = 2 puntos y F = 0 puntos

Lista de honor

La lista de honor se basa en el valor del promedio general del estudiante y se determina al final de cada semestre. Para cumplir los requisitos de la lista de honor, el estudiante debe estar inscrito en al menos cinco cursos y cumplir con el criterio de la lista de honor.

Criterio de la lista de honor:

Lista de honor distinguida:	promedio general de 4.0 o superior
Lista de honor principal:	promedio general de 3.5 a 4.0
Lista de honor:	promedio general de 3.0 a 3.5

Graduación Temprana

Los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente con los requisitos para la graduación después de (7) semestres, podrían solicitar la graduación temprana. Los que se gradúan temprano deberán asumir toda responsabilidad para hacer los trámites en la oficina de la escuela secundaria para cualquier asunto relacionado con la ceremonia de graduación. (Ejemplo; anuncios, alquiler de capa y toga, prácticas de graduación, etc.). El estudiante y sus padres deberán reunirse con el orientador del estudiante antes del inicio del séptimo semestre.

Rango de clase y honores a estudiantes Senior

Para los propósitos de reconocimientos, incluyendo pero no limitado a Valedictorian, Salutatorian y 10% superior de la clase para los estudiantes seniors, será en base en la terminación de siete semestres, como también en el estatus senior. La clase de rango para este propósito será calculado dos semanas seguido del final del séptimo semestre, para permitir la remisión de calificaciones incompletas y cambios de error de calificación.

Cantidad de materias

Se les solicita a todos los estudiantes tomar 6 materias por semestre. Para más detalles, véase la *Guía de Inscripción 2013-2014 de la Escuela Secundaria del Este de Aurora*.

Educación física debe cursarse cada semestre que el estudiante esté inscrito, excepto durante el semestre donde el estudiante tiene la obligación de tomar la materia de salud. Los requisitos para educación física pueden ser redimidos parcial o totalmente, si la justificación del doctor está registrada en los archivos de la enfermera escolar cada año para cumplir con el Código escolar del Estado de Illinois. Los estudiantes juniors y seniors podrían solicitar una exención de educación física bajo las condiciones escritas por la Junta de Educación. Véase el curso de descripción de educación física para más detalles respecto a excepciones de educación física.

Renunciar o darse de baja en una clase

A los estudiantes que renuncien o den de baja una clase después de las primeras tres semanas del semestre, se les pondrá una calificación indicada con las letras “W/F” (withdrew while failing/se dio de baja cuando iba reprobando) o “W/P” (withdrew while passing/se dio de baja cuando iba aprobando). No se substituirán esas asignaturas a menos que existan circunstancias atenuantes. El director tomará la decisión final.

Directrices de honestidad académica

La Escuela Secundaria del Este de Aurora en apoyo a la declaración de visión del Distrito 131 *Making Choices for Excellence*, ha desarrollado las directrices para la honestidad académica. Creemos en un compromiso de altas expectativas para el aprovechamiento que se demuestra mediante la responsabilidad y las decisiones de vida positiva. El personal docente y empleados de la Escuela Secundaria del Este de Aurora, creen que es importante contar con expectativas claras respecto al plagio y otras formas de engaño académico.

Plagio

La excelente expresión escrita es una habilidad fundamental para el éxito académico y profesional. El plagio brinda una representación falsa del estudiante y defrauda al maestro con una visión falsa de las capacidades y debilidades del estudiante. El plagio incluye:

- Tomar la asignatura o parte de una asignatura de alguien más y entregarla como propia.
- Entregar material escrito de alguien más o parafrasear las ideas de otra persona sin proveer el nombre del autor o fuente.
- Presentar el trabajo del tutor, padres/madres, hermanos o amigos como propios.
- Entregar documentos comprados como si fueran de su propiedad.
- Entregar como propios documentos de la Internet escritos por alguien más.
- Apoyar el plagio al proveer el trabajo a los demás, ya sea que crea será copiado o no.

Copiar

La educación se basa en las habilidades de aprendizaje y en la formación de los hábitos de trabajo para toda la vida. El acto de copiar les roba a los estudiantes su oportunidad de ser más competentes. Las asignaturas deben ser consideradas individuales a menos que el instructor establezca lo contrario. El copiar incluye:

- Copiar, enviar por fax, correo electrónico o en cualquier manera en que se dupliquen las asignaturas que se entregan total o parcialmente, como trabajo original.
- Intercambiando asignaturas con los demás estudiantes, ya sea escritos a mano o creados en computadora, en su totalidad o en partes, como trabajo original.
- Utilizar cualquier forma de asistencia en la memoria durante exámenes o pruebas sin el permiso expresado del instructor.
- Utilizar una computadora u otros medios para traducir una asignatura de un idioma a otro y entregarlo como una traducción original.
- Proveer o recibir respuestas durante exámenes o pruebas. Es responsabilidad del estudiante asegurar sus documentos para que así los demás estudiantes no tengan la oportunidad o tentación de copiar.
- Adquirir crédito por el trabajo de grupo cuando el estudiante no ha contribuido con una participación equitativa o apropiada hacia el resultado final.
- Tener acceso a un examen o prueba con el propósito de adquirir la determinación de las preguntas antes de su administración.
- Utilizar los resúmenes/comentarios (Cliffs Notes, Spark Notes, etc.) en lugar de leer los materiales asignados.

Requisitos de servicio comunitario

Todos los estudiantes de secundaria en espera de un diploma, se les requiere 40 horas de servicio comunitario o trabajo voluntario como parte de los requisitos regulares de graduación. La participación de la comunidad juega un papel muy importante en una experiencia educativa detallada.

Las actividades de servicio comunitario y voluntario fuera del salón de clase requieren que los estudiantes apliquen sus conocimientos y habilidades aprendidas en las clases académicas a las situaciones del mundo real. Estas experiencias exteriores pueden también incrementar el aprendizaje del salón de clase proveyendo un medio en el cual los estudiantes pueden aprender a enriquecer las habilidades en la resolución de problemas y desarrollar muchas de las “habilidades sociales” requeridas para un desempeño laboral satisfactorio más adelante en su vida: puntualidad y fiabilidad, responsabilidad para la terminación de tareas y trabajar junto con los demás.

Directrices para el servicio comunitario

- *A todos los estudiantes en la secundaria en busca de un diploma se les requiere presentar 40 horas de servicio comunitario como parte de los requisitos de graduación.* Las horas de servicio comunitario pueden extenderse a lo largo de la inscripción del estudiante en la secundaria.
- Los estudiantes que se transfieran en la Escuela Secundaria del Este de Aurora deben recibir 5 horas por cada semestre completo de asistencia a la Escuela Secundaria del Este de Aurora.
- Los estudiantes no pueden adquirir más de 15 horas en una semana cuando la escuela está en función escolar o 40 horas cuando la escuela no está en función escolar.
- Los estudiantes pueden empezar a recibir horas de servicio de aprendizaje tan pronto sean promovidos a noveno grado.
- Para ser agregados a los requisitos de graduación y crédito electivo, todas las actividades de servicio comunitario deben cumplir con el *criterio sobre servicio comunitario de la Escuela Secundaria del Este de Aurora*, desarrollado por la oficina del director de la secundaria.

Responsabilidades estudiantiles

- Los estudiantes serán responsables por seleccionar una actividad de servicio adecuado y medios, comunicándose con la agencia adecuada, preparando y procesando la forma(s) requerida(s), completando el servicio y regresando la verificación a su orientador. Los estudiantes son responsables por organizar su propio transporte desde y hasta los sitios del servicio comunitario.
- Los estudiantes no pueden ser compensados financieramente por su servicio.
- Los estudiantes son responsables de adaptarse a todos los requisitos y expectativas de la agencia de servicio.

Responsabilidades escolares

- La escuela desarrollará, incentivará y promoverá las sociedades con las organizaciones comunitarias para ayudar a los estudiantes a conseguir las oportunidades de servicio adecuadas para los estudiantes de secundaria.
- Los orientadores registrarán las horas de servicio comunitario de cada estudiante para asegurar que se cumplan los requisitos.
- Por favor, comuníquese con nuestro coordinador de servicio comunitario para más información sobre el estatus, eventos y oportunidades.

Proceso de apelación para el servicio comunitario

Si la escuela le ha negado al estudiante horas voluntarias, el estudiante puede apelar esta decisión al subdirector. La apelación debe estar en escrito y adjuntarse una copia de la hoja de registro con referencia a las horas en cuestión. La carta debe contener el número telefónico y domicilio donde la parte que inicia la apelación pueda localizarse.

Política sobre el préstamo del libro de texto y material

Es responsabilidad del estudiante regresar los libros y materiales que hayan solicitado para uso personal. Los estudiantes que no cumplan esta obligación antes de concluir cada trimestre/semestre, será responsable de reembolsar el distrito escolar por el valor del reemplazo. Es obligación de los estudiantes remover todos los artículos de sus casilleros antes de concluir el año escolar.

Directorio de información y el Ejército

De acuerdo con la Ley Patriota de EE.UU. de 2002, la escuela podría emitir la información del estudiante en el directorio bajo petición a ramas de las Fuerzas armadas de Estados Unidos. La emisión de esta información puede ser negada por el padre/madre, sometiendo una petición en escrito al director.

Servicios estudiantiles

Orientadores, Trabajadores sociales, Psicólogos escolares, Decanos, Asistencia y Enfermeras

Orientación y asesoría

La escuela proporciona un programa de orientación y asesoría para los estudiantes. Los orientadores de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieren asistencia adicional. El programa de orientación está disponible para asistir a los estudiantes en identificar opciones profesionales consistentes con sus habilidades, intereses y valores personales. Se les recomienda a los estudiantes buscar la ayuda de los orientadores para desarrollar los horarios de las clases que cumplan los objetivos profesionales del estudiante. Los estudiantes también tienen la oportunidad de recibir información sobre colegio, beca y sobre profesiones en el centro de profesión. Además de proveer información escrita y electrónica, los representantes de colegios y universidades, instituciones de entrenamiento ocupacional y reclutas orientados a profesiones, incluyendo el ejército, están invitados al centro de profesiones para proveer a los estudiantes información y responder sus preguntas.

Información respecto a las próximas fechas, eventos y noticias escolares se anuncian en el sitio oficial, la cual se actualiza con frecuencia. Los padres/madres también pueden aprender sobre la secundaria del Este, sus programas como también su personal docente y servicios estudiantiles. Con frecuencia se incluyen valiosos enlaces a otros sitios de Internet para los estudiantes y padres/madres. Las cuotas escolares y atléticas, como también los boletos para el almuerzo, pueden comprarse desde la computadora de su hogar mediante el sitio oficial de la escuela.

Evaluación estandarizada

Se les recomienda a los padres/madres cooperar en preparar a los estudiantes para el examen estandarizado, ya que la calidad de educación que la escuela puede proveer depende parcialmente según la habilidad de la escuela para continuar demostrando su éxito en los exámenes estandarizados del estado. Los padres/madres pueden ayudar a sus estudiantes a tener éxito, llevando a cabo lo siguiente:

Estimule a los estudiantes a trabajar arduamente y estudiar durante el año

Asegurarse que los estudiantes duerman bien la noche antes de los exámenes

Asegurarse que los estudiantes coman bien la mañana del examen, particularmente estar seguros que ingieran suficiente proteína

Recuerde y enfatice a los estudiantes la importancia del buen desempeño sobre la evaluación estandarizada

Asegurarse que los estudiantes sean puntuales y estén preparados para los exámenes, con el material adecuado, incluyendo 2 lápices

Cuenta sobre el sistema del almuerzo

La Escuela Secundaria del Este de Aurora, utiliza un sistema computarizado el cual permitirá la compra de un desayuno y un almuerzo por día para los estudiantes. Si un estudiante compra un segundo alimento, leche extra u otros artículos a la carta, se les cobrará según el precio del artículo sin considerar la elegibilidad.

Programa escolar de almuerzo

El desayuno se sirve cada día escolar de 7:05 a.m. a 7:45 a.m. El almuerzo se sirve cada día escolar de 10:48 a.m. a 1:12 p.m., excepto cuando ha salida temprano.

Estudiantes supervisores

Cada semestre, se necesitan estudiantes trabajadores en muchas oficinas en el edificio. Los estudiantes que deseen asistir de esta manera deben ponerse en contacto a la oficina de su preferencia. Las responsabilidades del supervisor varían de acuerdo a la oficina. Todos los supervisores deben tener buen rendimiento académico, tener buena asistencia y no haber experimentado ningún problema de disciplina. Cualquier supervisor involucrado con problemas de disciplina, calificaciones reprobatorias o con problemas de asistencia/puntualidad, perderá el privilegio de supervisar. Los estudiantes que reciban crédito por el servicio comunitario como supervisor de oficinas escolares podrían recibir créditos por no más de diez horas por semestre.

Políticas sobre baile y eventos escolares

Las actividades auspiciadas por la escuela son un privilegio y no es requerida la asistencia. Los estudiantes que tengan pendientes consecuencias, pudiera negársele este privilegio a discreción de la administración.

Esto puede incluir, pero no se limita a: eventos escolares deportivos, bailes, conciertos, eventos relacionados a competencias y actividades de estudiantes senior, incluyendo la asistencia a la ceremonia de graduación.

Los eventos sociales serán programados para terminar a las 9:30 p.m., de domingo a jueves y de viernes a domingo a las 10:30 p.m. **Los estudiantes deberán presentar su identificación escolar para ingresar a cualquier evento escolar.** Todos los estudiantes deben estar fuera del establecimiento escolar 20 minutos después de que el evento termine.

Una vez que el estudiante asiste a una actividad por la tarde, no se permite que el estudiante salga del edificio a menos que él/ella quiera ir a casa. Esto es para prevenir que los estudiantes anden alrededor del edificio o el estacionamiento escolar. Los estudiantes que salgan del edificio o algún evento no serán readmitidos sin permiso administrativo.

Los invitados al baile que no sean estudiantes de la East High, se les solicitará completar una forma de permiso al baile (obtenida y entregada en la oficina 121A). Los invitados a la fiesta deberán tener la edad a nivel de escuela secundaria. No se permite la entrada a estudiantes de escuela intermedia (*middle school*) o mayores de 21 años.

Colocación de anuncios

Todo material que se distribuya dentro del edificio deberá tener las iniciales del director(a) y colocado en el área designada. Cualquier anuncio puesto sin permiso será excluido.

Objetos perdidos

La sección de objetos perdidos se localiza en la oficina de los decanos (salón 102). Cualquier artículo encontrado por estudiantes o miembros del personal debe ser entregado en esta oficina. El dueño puede reclamar el artículo describiéndolo o identificándolo. Si se pierden objetos, se debe informar a la oficina de los decanos en el salón 102.

Si usted trae cualquier artículo valioso o gran cantidad de dinero al establecimiento escolar, usted lo hace ¡BAJO SU PROPIO RIESGO! La escuela no será responsable y el proceso educativo no será interrumpido si los artículos de valor se pierden, son robados o extraviados.

Teléfonos

Hay un teléfono a disposición de los estudiantes en la oficina principal. Los estudiantes no pueden utilizar el teléfono durante la clase a excepción de emergencia. Los teléfonos móviles no deben estar visibles durante clase.

Los estudiantes que usen teléfonos móviles mientras estén en la escuela, pueden ser sujetos a una acción disciplinaria.

Instrucción en la Casa y en el Hospital 6:150

Un estudiante que se encuentra ausente de la escuela por un periodo de tiempo largo, o ha tenido ausencias consecutivas debido a una condición médica, podría ser candidato para recibir instrucción en la casa o en la escuela.

Un estudiante que no puede asistir a la escuela por embarazo recibirá instrucción en la casa, cursos por correspondencia, u otros cursos de instrucción antes del nacimiento del bebe según lo indique el doctor del estudiante, por escrito, que ella por razones médicas no puede asistir a las clases regulares. Así como también, por hasta tres meses después del nacimiento del bebé o la pérdida del bebé. Para más información acerca de la instrucción en la casa o en el hospital, comuníquese a la oficina de la enfermera de la escuela.

Reportes

Obligatorios

Todo el personal de la escuela, incluyendo maestros y administradores tiene requerido por ley, reportar inmediatamente cualquier y todos los casos donde se sospeche de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios Familiares e Infantil de Illinois.

Reglas y políticas de la oficina de asistencia

Asistencia

Se espera que los estudiantes asistan a clases puntualmente todos los días. El distrito estimula la asistencia regular ya que es una clave importante para el éxito del estudiante. **La asistencia escolar no es opcional.** Las ausencias, retrasos y otras faltas serán un efecto negativo en la experiencia y calificación general del estudiante en el salón de clase.

El Distrito 131 estimula la asistencia escolar regular ya que es una CLAVE importante para el éxito del estudiante. Los patrones de asistencia irregulares, establecidos temprano en la vida del niño(a) tienen el potencial de ser un indicador de fracaso, ausentismo crónico y la falta de familiaridad a la escuela.

QUÉ ESTABLECE LA LEY (Artículo 26 del Código escolar de Illinois):

- Todos los estudiantes entre los 7 y 17 años de edad, por ley deben estar inscritos.
- El Código escolar de Illinois, establece que todos los estudiantes inscritos deben asistir a clases diariamente.
- Los estudiantes inscritos en la Secundaria del Este, quienes sean menores de 17 años de edad, permanecen en los expedientes de inscripción hasta que se le notifica oficialmente a la escuela sobre una transferencia e inscripción por la escuela a la cual el estudiante es transferido.
- Los padres/madres deben fomentar en los niños(as) la asistencia diaria durante la temporada escolar.

Responsabilidad del padre/madre

Los padres/madres tienen la responsabilidad completa de la asistencia escolar de su hijo(a).

- Si el niño(a) no va a asistir a la escuela por un día, o cualquier parte del mismo, el padre/madre debe notificar a la escuela con la razón especial de la ausencia de ese día. Las llamadas que no se reciban el día de la ausencia, no se aceptarán a menos que haya una documentación de la cita médica, comparecencia en el tribunal, funeral u otras circunstancias extenuantes según se determinen por la administración.
- Si un estudiante falta a la escuela debido a una emergencia o enfermedad, el padre/madre o tutor legal debe comunicarse a la oficina de asistencia antes de las 3:30 p.m., el día de la ausencia. Es responsabilidad del estudiante asegurarse que esta llamada se lleve a cabo de la casa o, si es necesario del trabajo. (Consulte la primera página dentro de esta guía).
- Si un estudiante tiene conocimiento de una cita (ejemplo: médico, dentista, tribunal, emergencia familiar y funeral), él/ella deberá completar un formulario de ausencia convenida de la oficina de asistencia antes de la ausencia.
- La escuela se reserva el derecho de restringir, limitar o rehusar las peticiones sobre la salida temprano, si éstas se realizan con mucha regularidad por el bien académico del estudiante o, si por alguna razón, es considerado como un problema por la administración.

PADRES-MADRES/TUTORES: Su hijo(a) podría recibir consecuencias, si no cumplen las reglas antes mencionadas. Ya que la asistencia es muy importante para el futuro de su hijo(a), el Distrito 131 ha accedido participar con el Departamento de Asistencia pública y la Oficina de prevención de ausentismo escolar en la Oficina Regional de educación sobre la Iniciativa de escuela pública.

Esto significa que debemos reportar a la Oficina regional de educación del Condado Kane y la Oficina de asistencia pública, si un niño(a) tiene un patrón de asistencia irregular. El personal del Distrito escolar 131 se compromete en prevenir el fracaso escolar, el absentismo crónico y el ausentismo mediante las muchas medidas de prevención del absentismo, actualmente en vigor dentro del distrito escolar. Por favor, asegúrese de enviar a su hijo(a) a la escuela. Ayude a su hijo(a) a tener éxito, inculcando los buenos hábitos de asistencia. Recuerde, estos hábitos tendrán un gran impacto en el futuro de su hijo(a).

Además a las intervenciones en casa para los estudiantes que acumulan ausencias, los estudiantes que acumulen más de tres ausencias serán referidos a la Oficina regional del Condado de Kane de la Oficina de educación sobre absentismo escolar.

Número de ausencias	Acción
5	El faltista crónico y menor de edad es remitido con el Oficial de asistencia del Condado de Kane
10	Los estudiantes menores de edad son remitidos al Oficial de asistencia del Condado Kane. La oficina informa de posible baja si el estudiante tiene 17 años o más.
15	El estudiante se da de baja si tiene 17 años o más.

INSCRIPCIÓN TARDÍA

Los estudiantes de 17 años o más, no podrán inscribirse después del décimo día del nuevo semestre, si no han estado inscritos y/o asistiendo a otra escuela secundaria durante ese periodo de diez días. El estudiante será inscrito por el orientador para el siguiente semestre.

Un estudiante menor de 17 años de edad, ingresando después del décimo día de un nuevo semestre y que no haya estado inscrito y/o asistiendo en otra escuela secundaria durante este período de tiempo, será inscrito pero no acreditado por el período de tiempo que el estudiante estuvo ausente. Los días perdidos son considerados como ausencias injustificadas. Se harán excepciones en caso de salud u otra razón que amerite una consideración especial.

Se disuade totalmente las vacaciones estudiantiles durante el año escolar programado. Las ausencias múltiples injustificadas podrían tener un impacto negativo en las calificaciones del estudiante o posiblemente conducir a la retención del nivel académico.

Salida de un estudiante antes de las 3:04

p.m.

Bajo ninguna circunstancia los estudiantes tienen permitido salir del edificio antes del final de su jornada escolar, sin primero recibir permiso de un administrador escolar autorizado. Las salidas de emergencia son concedidas por los funcionarios escolares por razones serias. Se debe establecer contacto telefónico con el padre/madre o tutor antes de que el estudiante salga de la escuela. Todas las salidas de emergencia serán reportadas a la oficina de registro de asistencia antes de que el estudiante salga del edificio.

Ausencias justificadas

- Son los funcionarios escolares, no los padres/madres o tutores quienes determinan si una ausencia es justificada o no. Entre las razones para justificar una ausencia se encuentran las siguientes:
- Enfermedad personal (los administradores pueden pedir una justificación médica si el período de enfermedad excede tres días, o bien, el personal de la escuela puede solicitar un examen físico a expensas del padre/madre).
- Una situación de urgencia familiar grave.
- Muerte en la familia inmediata.
- Día para asistir a instrucción religiosa de la que se haya avisado con anticipación.
- Citas con el médico o dentista durante el horario escolar (los administradores solicitarán verificar el tiempo que el alumno va a pasar en el consultorio y se requerirá un comprobante del doctor si el estudiante se encuentra demasiado enfermo como para regresar a la escuela).

Trabajo para complementar ausencias justificadas

Los maestros(as) proporcionarán trabajo completo para obtener créditos por ausencias justificadas. *Los estudiantes o sus padres son responsables para solicitar el trabajo de cada instructor.* El trabajo para complementar puede ser solicitado comunicándose con el orientador del estudiante. Se les permitirá a los estudiantes tomar materias para justificar ausencias dentro del mismo número de días perdidos durante el período de ausencias justificadas.

Ausencias no contables: visitas a universidades/colegios, suspensiones, viajes de excursión, eventos atléticos, enfermedad de período largo, circunstancias atenuantes según lo determine el director o el subdirector.

Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela pueden ser justificados bajo las siguientes circunstancias:

- Falla o retraso del transporte público
- Inclemencia del clima
- Emergencia familiar grave
- Falla mecánica del auto (solo se acepta 1 por semestre)

Puntualidad

Los estudiantes tienen retraso si no están presentes físicamente en su área asignada (oficina, salón de clase, etc.) al final del timbre por cada clase o período de almuerzo. Los estudiantes que no son puntuales a la clase pueden enfrentar acciones disciplinarias por retrasos acumulados. Se podrían establecer otras medidas correctivas según cada maestro individual cuando un estudiante llega tarde a la clase (ejemplo: detenciones del maestro, consecuencias académicas, etc.). Los estudiantes quienes lleguen 10 minutos tarde al inicio del día escolar pueden recibir una Intervención de día extendido, Clases en sábado o Intervención en la escuela.

Salud estudiantil y Servicios de bienestar

(630) 299-8156 o (630) 299-8118

Enfermera

Si existe una razón para que su hijo(a) tome medicamentos durante la jornada escolar, por favor siga las reglas que se indican a continuación:

- El medicamento debe traerse a la escuela en un envase debidamente etiquetado por la farmacia. El envase debe tener escrito el nombre del estudiante, medicamento y las instrucciones de uso.
- Los medicamentos se guardarán en la oficina escolar y el estudiante tomará su medicamento bajo supervisión.
- Ningún miembro del personal administrará medicamento con o sin receta al estudiante, a menos que el formulario del distrito escolar sobre autorización y permiso para la administración del medicamento, haya sido firmado y entregado a la enfermera escolar certificada, enfermera titulada o al administrador designado.
- La autorización y formulario de permiso para administración de medicamento, debe renovarse anualmente al inicio del año escolar y está disponible con la enfermera en el salón 098.

Reporte de accidentes

Se debe dar parte inmediatamente al maestro(a), de los accidentes que ocurran en clase. Si un estudiante sufre una lesión a consecuencia de un accidente, el maestro(a) mandará al estudiante con la enfermera de la escuela para que revise la lesión. El miembro del personal que supervise al estudiante lesionado deberá completar un reporte de accidente.

Servicios de instrucción en casa

Los estudiantes que vayan a ausentarse por más de dos semanas debido a una enfermedad, podrían utilizar los servicios

de instrucción en casa (“*homebound services*”). Comuníquese con la enfermera escolar para más detalles y obtener los formularios necesarios.

Centro de salud Tomcat

El propósito del **Centro de Salud Tomcat** es mejorar la salud física y emocional de los estudiantes que asisten a la Escuela Secundaria del Este de Aurora y enseñarles conductas de salud positivas para una vida más larga. Los exámenes físicos y deportivos, como también las inmunizaciones están disponibles en el centro de salud por un doctor o enfermero practicante de VNA. **Los estudiantes deben tener en sus archivos una forma de consentimiento firmada por los padres/madres o tutores, antes de recibir los servicios del centro de salud escolar.**

El personal del centro de salud considera vital la participación de los padres. A cada estudiante se le invita a que sus padres/tutores participen en las decisiones del cuidado de salud. De cualquier manera, la discreción entre el estudiante y la persona que proporcione el cuidado de salud asegurará las áreas de servicio específicas designadas por la ley y no será discutido con los padres/tutores a menos que el estudiante esté de acuerdo.

Para más información estamos disponibles en el Centro de Salud Tomcat en el salón 097 o comunicándose al (630) 299-8023.

Cobertura de póliza	Plan Estándar	Plan Deluxe
Cobertura en horario escolar (9 ^{no} -12 ^{vo} grado)	20.00	40.00
Cobertura de 24 horas	55.00	130.00
Cobertura por jugador de fútbol americano (9 ^{no} -12 ^{vo} grado)	50.00	140.00
Cobertura por accidente o enfermedad (Todos los estudiantes)	225.00	500.00

Oficina del decano

Oficina del Centro Freshmen: (630) 299-7962 o (630)299-7963

Oficina del decano principal: (630) 299-8062 o (630) 299-8121

Oficial de recursos escolares (630) 299-8126

La oficina del decano provee la disciplina y asistencia para los estudiantes y personal docente. Los decanos están disponibles para aquellos estudiantes que quieran apoyo adicional respecto a la conducta, asistencia y seguridad. Los estudiantes que quizá necesiten apoyo adicional y continúen necesitando la redirección serán referidos a los equipos PBIS/RTI. Podría utilizarse un sistema de advertencia inicial para determinar si los estudiantes podrían beneficiarse de intervenciones extra para el éxito académico y de conducta. Se recomienda a los estudiantes que busquen ayuda y asistencia de la oficina del decano, cuando surjan conflictos entre el estudiante/maestro. Los estudiantes deben responder a los pases de la oficina del decano y a la petición del asistente de decano.

Asistente del decano

Los asistentes del decano son una extensión de la oficina del decano. Su responsabilidad principal es asegurar que los estudiantes estén seguros en el edificio, controlar el tráfico en los pasillos y ayudar al personal docente cuando sea necesario.

Oficial escolar de recursos (SRO por sus siglas en inglés School Resource Officer)

Departamento de la Policía de Aurora (630)-299-8126

En cooperación con la Ciudad de Aurora, se inició un programa en 1975 en la Escuela Secundaria del Este de Aurora para incluir los servicios de un policía asesor. El policía asesor asignado al edificio ofrece asistencia a los maestros(as), estudiantes y padres durante la jornada escolar regular. Tales servicios son disponibles para actividades especiales y como un recurso al salón de clases. Los oficiales asesores escolares han sido asignados al nivel intermedio y secundario por el Departamento de la Policía de Aurora.

Protección a los derechos de los estudiantes

Los padres tienen el derecho de inspeccionar ciertos materiales educativos y solicitar que sus niños(as) no participen en programas que requiera hacer pública, información personal específica. La copia de la Ley concerniente a estos derechos, está disponible a través del Centro de Servicios Escolares (*School Service Center*).

Visitantes/Padres-Madres

Por la seguridad de nuestros estudiantes, durante la jornada escolar todos los visitantes y los padres/madres deben entrar por las puertas principales localizadas en Fifth Avenue, dejar una identificación con fotografía en la recepción y registrarse. Los visitantes recibirán un pase de visitante y serán escoltados a su destino. También los visitantes deben firmar al salir del edificio.

Para mantener un ambiente académico dirigido al aprendizaje del estudiante, cualquier persona que visite durante la jornada escolar, debe tener una cita programada con el individuo designado antes de llegar al edificio escolar. La Escuela Secundaria del Este de Aurora no permitirá la entrada a los visitantes de los estudiantes durante la jornada escolar, a menos que estén programados para dar una presentación a un salón de clase o tengan una cita programada. Los padres/madres están invitados para visitar el salón de clase de su hijo(a) en cualquier momento, con previo aviso. La coordinación para una presentación debe realizarse a través de la oficina del subdirector. Los visitantes fuera del distrito son bienvenidos para visitar después de las 3:15 p.m. Los estudiantes no tienen permitido traer a sus hermanos pequeños o hijos(as) a la escuela durante la jornada escolar.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Escuela Secundaria del Este de Aurora espera que todo estudiante vista de manera que no altere el proceso educativo, pero permite diversidad de buen gusto, moda y preferencia individual. *A los estudiantes que no cumplan el código de vestimenta, se les solicitará cumplir y podrían enfrentar una acción disciplinaria. Se confiscarán los artículos y permanecerán con el administrador hasta que el padre/madre o tutor se presente a recoger el artículo.*

- Se espera que los estudiantes vistan de acuerdo con los estándares comúnmente aceptados de higiene, modestia, decencia y con respecto a los estándares de salud y seguridad. No se permitirá vestir de manera que altere el proceso educativo o contribuyan condiciones insalubres o inseguras.
- Debe vestir zapatos o cualquier otro calzado apropiado en el edificio de la escuela (Las pantuflas no está considerado como calzado apropiado).
- Al momento de entrar al edificio de la escuela debe retirarse toda indumentaria para la cabeza tales como gafas oscuras, gorras, redecillas, cintas, peines, pañuelos o cualquier otra forma de cubrir la cabeza y no deberá vestirse o mostrarse hasta que haya salido el edificio. Estos objetos no se podrán llevar a la clase y se deberán guardar en los armarios los días de escuela.
- No se permitirán, palabras o figuras sobre artículos o ropa la cual anuncie o promueva drogas ilegales, alcohol o productos alcohólicos, cigarros u otros productos de tabaco o cualquier otro artículo ilegal utilizable por estudiantes de la secundaria.
- No se permitirán, palabras o figuras sobre artículos las cuales sean sexualmente explícitas y ofensivas a los estándares comúnmente aceptables de propiedad, carácter sugestivo o para constituir acoso sexual.
- Los estudiantes no deberán vestir ropa, joyas (incluyendo aretes), cadenas, cintos, collares o pulseras con clavos o cualquier seña que esté relacionada con pandillas o drogas o la cual constituya un peligro a la seguridad (ejemplo: corte en cejas), según esté determinado por la escuela o los oficiales de la policía. Esto también incluye la combinación de un “color” específico que haya sido determinado como inseguro (estas combinaciones incluyen pero no estén limitadas: negro/azul, negro/verde o negro/amarillo).
- Estudiantes mujeres y hombres deberán estar cubiertos desde el cuello hasta la rodilla. No se permitirá la vestimenta que no cubra el cuerpo adecuadamente o que este rasgada o alterada de una manera sugestiva o explícita. Camisas, blusas o tops deberán ser lo suficientemente largos para cubrir la zona del abdomen cuando la estudiante esté parada o sentada. Los pantalones o shorts deberán vestirse a la cintura como están diseñados.
- Los sacos y chamarras **no deberán** vestirse dentro del edificio durante la jornada escolar.

Políticas y procedimientos de identificación

Todos los estudiantes deben llevar consigo una identificación escolar actual todo el tiempo. Los estudiantes no deben dañar ninguna parte de la identificación, incluyendo la fotografía. El estudiante que no lleve su identificación completa y el horario en su posesión, resultará en acción disciplinaria en contra del estudiante. Cualquier estudiante que pierda u olvide su identificación en casa, deberá comprar una identificación temporal por \$1.00, válida solamente ese día o podrá comprar una identificación nueva de \$5.00. El reemplazo de la identificación puede comprarlo en la oficina del subdirector en el aula 092 o en la oficina del Centro Freshman, antes o después de las clases escolares.

Ingresando al edificio: *Todos los estudiantes deben mostrar su identificación escolar actual, al entrar al edificio por las puertas designadas.*

Los estudiantes pueden entrar al edificio a las 7:05 a.m., **sólo para el desayuno**. Los estudiantes deben usar las puertas designadas. A las 7:25 los estudiantes pueden proceder a sus casilleros. Para que los estudiantes salgan de la cafetería principal antes de las 7:25, deben tener firmado un pase de su maestro(a).

Es un requisito del Estado que todos los estudiantes que entren después de las 7:55 a.m. o salgan antes de las 3:04 p.m., deben registrarse al entrar o salir. Todas las puertas se cerrarán a las 7:55 a.m., con la excepción de la entrada principal. Cualquier estudiante, padre/madre o visitante que desee entrar al edificio durante las horas escolares, sólo se le permitirá entrar por las puertas principales sobre la Avenida Fifth con la identificación requerida.

Los estudiantes que entren o salgan por cualquier otra puerta que no esté en la lista de entradas serán sujetos a una acción disciplinaria. **A menos que el estudiante esté bajo la supervisión de un miembro de personal, los estudiantes deberán salir del edificio a las 3:30 p.m.**

Períodos de entrada

El período de entrada de seis minutos, no deberá utilizarse para hacer recados, asignaturas, pagar las multas de la librería, etc. En la mayoría de los casos, estas actividades causan que el estudiante llegue tarde a su clase y se registrará como retraso del estudiante. Los maestros(as) no deberán detener a un estudiante para que así él/ella no llegue tarde a su siguiente clase. Los períodos de conferencia deberán ser organizados para antes o después de clases. *Los estudiantes que lleguen tarde a clase sin un pase, podrían ser sujetos a una acción disciplinaria.*

CASILLEROS

A cada estudiante se le asigna un casillero y una combinación para la cerradura. Todos los armarios son propiedad del Distrito escolar 131 y deberán mantenerse ordenados todo el tiempo. **(La escuela no es responsable de artículos perdidos o robados de los armarios).**

- **Los estudiantes sólo deben utilizar el armario designado por la escuela y la combinación no debe compartirse con nadie más.** No está permitido compartir los armarios, a menos que esté regulado por la escuela. Los estudiantes que no utilicen el armario designado o permita a otros utilizar su armario, enfrentarán una acción disciplinaria. Los armarios deberán mantenerse cerrados cuando no estén en uso. El botón del candado deberá girarse para asegurar que el contenido está seguro. Los armarios localizados en los pasillos no deberán llevar candado.
- Los únicos artículos que pueden guardarse en los armarios son: ropa, libros o útiles escolares, comida, artículos personales los cuales estén autorizados para tener en su posesión.
- Se advierte a los estudiantes de no guardar dinero u otros artículos de valor en los armarios (esto incluye los armarios de Educación Física). No deben traer a la escuela grandes cantidades de dinero o artículos de valor personal.
- Los estudiantes que tengan problemas con sus armarios deberán reportarlos al salón 021.
- Si los armarios son sujetos a vandalismo, incluyendo graffiti, rayados, etc. Se le sancionará con una cuota no menos de \$10.00.

Engomados y estacionamiento para los estudiantes

Los estudiantes que deseen usar el estacionamiento de la escuela, deben obtener una tarjeta de registro y deberá estar firmada por los padres o tutor. Cuando se presente la tarjeta de registro y se efectúe el pago de \$30.00, y presente una licencia de manejar válida del Estado de Illinois, la tarjeta de identificación de la escuela y prueba del seguro del auto, entonces la secretaria expedirá un engomado para el estacionamiento. **Este engomado deberá mostrarse todo el tiempo en el parabrisas del auto al lado del pasajero.** Los estudiantes que manejan a la escuela sólo de manera ocasional también deben tener el engomado de estacionamiento en su automóvil. Si el espacio disponible del estacionamiento se ve limitado, se dará preferencia a los estudiantes seniors (12^{vo}) y juniors (11^{vo}), seguido por los estudiantes sophomores (10^{mo}) y freshmen (9^{no}). Los automóviles deben tener el engomado puesto a más tardar el primer miércoles posterior al día del trabajo (**Labor Day**). Los estudiantes deben reportar cualquier cambio tan pronto como sea posible. Si el vehículo del estudiante no coincide con la información de la tarjeta de inscripción, el vehículo será remolcado 93

expensas del propietario.

Los estudiantes deben estacionarse en el área designada del estacionamiento para estudiantes. Cualquier estudiante que no muestre el engomado de la escuela no se le permitirá estacionarse en el lote. A los estudiantes que excedan el límite de velocidad, manejen imprudentemente o se estacionen ilegalmente se les retirará el privilegio de estacionamiento y estarán sujetos a la acción disciplinaria del subdirector. **Los automóviles estacionados sin autorización serán remolcados a expensas del propietario.**

Los padres/madres de familia y otros visitantes deben utilizar el estacionamiento para visitantes o la entrada circular para autos. **East Aurora High School no asume responsabilidad por cualquier daño a vehículos estacionados en el estacionamiento.**

ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTE DE AURORA – CÓDIGO DEPORTIVO Y ACTIVIDAD **FILOSOFÍA**

Los deportes son parte integral del programa educativo general de los hombres y mujeres en el Distrito escolar 131. El distrito incentiva a sus estudiantes/atletas a ampliar sus habilidades, conocimiento y civismo participando en los equipos atléticos inter-escolares auspiciados por la escuela. El programa está diseñado para desarrollar óptimamente las habilidades físicas, auto-imagen positiva y confianza, liderazgo, equipo de trabajo y ética laboral de los estudiantes.

Los atletas, bajo la orientación y liderazgo adecuado, es una fuerza educativa poderosa, particularmente, en el desarrollo social y moral así como también en el de las cualidades físicas en la juventud de hoy.

Los objetivos principales son:

1. Fortalecer los músculos, desarrollar la habilidad para resistir la fatiga e incrementar la eficiencia cardiovascular.
2. Desarrollar las habilidades de juego y deportivas, un sentido de ritmo y mejorar el periodo de reacción.
3. Proporcionar oportunidades a los estudiantes/atletas lo cual incita la auto-confianza individual, sociabilidad, iniciativa, auto-dirección y un sentimiento de pertenencia.
4. Animar a los estudiantes a enfrentar sus problemas con una imaginación activa y originalidad; desarrollar la habilidad para resolver problemas por medio del pensamiento, análisis, abstracción y llegar a conclusiones basadas en la evidencia sensata.
5. Proporcionar experiencias que brinden satisfacción emocional y placer al enfrentar dificultades desafiantes y a través del gran desarrollo de la lealtad a la escuela y equipo.
6. Promover la participación de la mayoría de los estudiantes posibles en los deportes.
7. Aprender a aceptar la crítica constructiva.
8. Aprender a aceptar los valores de disciplina y también aprender a auto-disciplinarse.
9. Aprender a aceptar el juicio de oficiales bajo toda circunstancia.
10. Promover y demostrar el buen espíritu deportivo todo el tiempo.

Póliza de seguro contra accidente del estudiante/atleta

1. Todos los estudiantes/atletas en el Distrito 131, que deseen participar en las actividades atléticas inter-escolares, como también los supervisores y los participantes en entrenamiento de peso deben comprar una póliza de accidente para estudiante/atleta o proveer una exoneración firmada para el distrito.
2. La exoneración suscrita debe ser el formulario oficial del distrito y firmado por el estudiantes/atleta y el padre/madre o tutor legal.
3. La negativa de cualquier padre/madre o tutor legal de un estudiante/atleta para proveer una póliza contra accidentes del estudiante/atleta o una exoneración deberá ser suficiente fundamento para rehusarse en permitir a dicho estudiante/atleta participar en actividades atléticas inter-escolares, supervisor de equipo, porrista, equipo de baile o entrenamiento de peso.

Exámenes físicos

El estudiante/atleta que desee probar y participar en el equipo inter-escolar como los atletas de la Escuela Secundaria del Este de Aurora, debe tener su expediente con el director de deportes un certificado del examen físico emitido por un médico titulado, no más de un año de vigencia precedente a la prueba, práctica o competencia deportiva. El estudiante/atletas que desee probar el equipo de porrista y baile pueden hacerlo sin tener un certificado de condición física en su expediente. Sin embargo, una vez que el estudiante/atleta es seleccionado para ser miembro del equipo de porrista o baile, dicho estudiante debe tener en su expediente un certificado del examen físico emitido por un médico titulado y no más de un año de vigencia + un mes precedente a la práctica o competencia en el año escolar por la cual el estudiante/atleta será parte del equipo de porrista o baile.

Condiciones médicas

Si tras de recibir el reporte del examen médico anual, el entrenador cree de manera razonable que el estudiante/atleta podría ser físicamente incapaz de participar de manera segura en el programa deportivo, el entrenador podría solicitarle al estudiante/atleta adquirir y entregar a su escuela un reporte del examen médico, confirmando que el estudiante/atleta es elegible para continuar participando en el programa deportivo.

LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES SON UN PRIVILEGIO

Las actividades/deportes incluidos en este Código, colocan al estudiante/atleta participante en el papel de representantes de la secundaria y sus compañeros estudiantes/atletas. La participación es un privilegio extenso para estos estudiantes/atletas, la cual les permite beneficiarse de un programa bien organizado de interés especial para el cual la escuela provee entrenadores, patrocinadores, equipo e instalaciones. Ningún estudiante/atleta tiene el derecho a participar en cualquiera de estas actividades u otras actividades extra- curriculares/co-curriculares.

Con el privilegio de la participación viene la responsabilidad adicional de cada participante para aprender, comprender y seguir las reglas establecidas por el distrito, la secundaria y los entrenadores/patrocinadores de la actividad en particular.

Ya que estas actividades son voluntarias y aquellos partícipes representan a su escuela, se espera que la conducta de aquellos que intentan y participan sea la de más alto nivel. Esto es particularmente cierto de los requisitos académicos, honestidad, civismo escolar y espíritu deportivo. La dignidad de la escuela se refleja en su programa de actividad. Ya que es un privilegio participar y representar a la escuela, es lógico que la escuela tenga la autoridad de revocar o restringir el privilegio de aquellos que no se comporten de manera responsable. Este sentido de responsabilidad se extiende a la actividad, como también para conducirse dentro y fuera de la escuela.

Cuando las puertas de la participación y la competencia se abren para aquellos que tengan hábitos dudosos o quienes no sean buenos ciudadanos, el programa de actividad puede fracasar. El privilegio de representar a la escuela debe dejarse en manos de aquellos que lo han ganado.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

La Escuela Secundaria del Este de Aurora es miembro de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois y observa las reglas y procedimientos de los asuntos concernientes a la asociación de la elegibilidad escolar.

Para ser elegible para participar en cualesquier actividades co-curricular, el estudiante/atletas debe tener una buena conducta académica según lo prescrito por la Junta educativa en cumplimiento con la ley estatal. Los entrenadores y patrocinadores revisarán los estándares de elegibilidad al inicio de cada temporada y como miembros nuevos se unen a la actividad. Para ser elegible para la participación en cualquier actividad atlética o extracurricular auspiciada o apoyada por la escuela, cada estudiante/atleta en 9^{no}, 10^{mo}, 11^{vo} o 12^{vo} grado debe mantener una calificación aprobatoria en no menos de (5) cursos, determinado en base semanal. Cualquier estudiante/atleta que no cumpla con el requisito antes mencionado, será suspendido de futura participación en todas las actividades atléticas y extracurriculares auspiciadas y apoyadas por la escuela, por (7) días hábiles.

Además, cualquier estudiante/atleta que no cumpla en mantener una calificación aprobatoria en no menos de cinco (5) cursos por semestre, se les prohibirá la participación en cualesquier actividades atléticas y extracurriculares auspiciadas y apoyadas por la escuela por el siguiente semestre. La participación en actividades atléticas y extracurriculares auspiciadas y apoyadas por la escuela también podría ser sujeta a requisitos adicionales de elegibilidad impuestos por la Asociación de escuelas secundarias de Illinois (IHSA) u otros organismos de gobierno.

Las actividades atléticas y extracurriculares auspiciadas y apoyadas por la escuela incluyen, pero no se limita a:

- Todas las actividades autorizadas por IHSA;
- Todos los eventos de naturaleza competitiva entre dos o más escuelas.
- La lista de actividades incluidas serán revisadas y actualizadas periódicamente por la administración. Las actividades las cuales están relacionadas al grado del estudiante/atleta no serán consideradas como actividades atléticas o extracurriculares auspiciadas o apoyadas por la escuela.
- Las presentaciones (ejemplo: actuación, música co-curricular, etc.), las cuales no están relacionadas al grado del estudiante/atleta, serán consideradas sólo por semestre.

Los atletas no son elegibles:

1. Un estudiante debe ser elegible hasta la edad de diecinueve (19) años. Si han llegado a los veinte (20) años, a menos que éste suceda durante un deporte. En ese caso, el estudiante/atleta será ilegible en consideración a la edad al inicio de la temporada deportiva, durante la cual el estudiante/atleta cumplirá 20.
2. Si no están logrando un trabajo aceptable en por lo menos veinticinco (25) horas de crédito de trabajo escolar a la semana. O si no lo logran, a menos que estén ingresando a la secundaria por primera vez, tener crédito en los archivos escolares por veinticinco (25) horas crédito de trabajo escolar del previo semestre escolar.
3. Si, después de inscribirse en el noveno grado, han participado en más de ocho (8) semestres y han asistido al nivel secundaria por más de cuatro (4) años escolares.
4. Si el atleta ha competido bajo un nombre falso.
5. Si el atleta entra a la escuela después del onceavo (11^{vo}) día del semestre. Se considerará una excepción por circunstancias que se estimen aceptables por la Junta directiva de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois, las cuales se presentaron a la Secretaría ejecutiva IHSA para la presentación a la Junta directiva.
6. No deberán tener un lapso de conexión escolar durante cualquier semestre mayor de diez días escolares consecutivos. El lapso de conexión escolar mayor de diez (10) días escolares consecutivos, les considerará ilegibles por el resto del semestre. Las excepciones pueden considerarse, solamente si se verifica por escrito que el lapso en conexión escolar es causado por enfermedad del estudiante o su familia inmediata o por otras circunstancias que se estimen aceptables ante la Junta directiva, las cuales se presentaron ante el director ejecutivo para presentación a la Junta directiva.
7. Si el atleta ha aceptado pagar (efectivo o mercancía), sin importar la cantidad o reconocimiento mayor de veinte dólares (\$20) en valor (excepto una carta escolar) por el logro atlético en cualquier deporte por el cual la Escuela Secundaria del Este de Aurora provea competencia interescolar.

Reglas de participación

Una vez que el estudiante/atleta inicia su participación en cualquier programa atlético/actividades en la secundaria, este Código entrará en vigor por el resto de la asistencia escolar del estudiante/atleta en la secundaria en el Distrito 131.

Este código está en vigor las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año (incluyendo los meses de verano), ambos durante y fuera de la escuela.

La secundaria intentará lograr que todos los participantes tengan conocimiento de este Código y otras reglas establecidas por los entrenadores/patrocinadores. Sin embargo, la responsabilidad del aprendizaje, la comprensión y el cumplimiento de este Código y otras reglas pertinentes es del estudiante/atleta participante. El conocimiento escrito de este Código por cada participante será observada, pero no será un pre-requisito de cumplimiento de este Código u otras reglas.

Asistencia escolar, justificaciones médicas y vacaciones

1. Para que el estudiante/atleta participe en la práctica diaria, competencias y eventos es necesaria la asistencia escolar diaria, no menos de cuatro (4) clases académicas consecutivas. Sólo se realizarán excepciones por el Director de actividad/atletico de manera individual. La práctica no será motivo para que los participantes pierdan parte de la jornada escolar. La documentación de citas médicas, visitas a colegios, comparecencia ante el tribunal, debe entregarse al entrenador y/o director de actividad/atletico antes de la participación en la práctica o concurso/evento.
2. Los atletas justificados bajo términos médicos de las clases regulares de educación física no podrán participar en actividades, prácticas o juegos escolares sin el permiso del médico o de la enfermera escolar. Sin embargo, la participación en los deportes de dicho estudiante/atletas podría estar limitada por la escuela en base al discernimiento sobre seguridad del Director atlético, después de consultar con el entrenador.
3. La participación en las prácticas regulares previas a la temporada es importante por la seguridad y salud del estudiante/atleta. La ausencia de dichas prácticas para las vacaciones será considerada por el entrenador en participación restringida. Sin embargo, las ausencias debido a enfermedad serán consideradas en diferente perspectiva en lo que es diferente para el estudiante/atleta participante y la escuela.
4. Las ausencias por vacación durante una actividad o temporada de equipo puede resultar en la anticipación restringida o suspensión del equipo/actividad. Consulte de manera individual al entrenador/patrocinador al inicio del deporte/actividad para los detalles sobre las ausencias.

CÓDIGO ATLÉTICO DE VIOLACIONES SOBRE LA CONDUCTA

PUNTOS DE ÉNFASIS SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA:

1. Si la temporada concluye antes de concluir la suspensión, la ilegibilidad se llevará durante la próxima actividad en la cual participa el estudiante.
2. Un estudiante ilegible podrá asistir a todas las prácticas o ensayos pero no podrá “participar” en los juegos o presentaciones.
3. Si un estudiante no cumple en completar una actividad en la cual sirven una penalidad por una violación al Código de conducta, la penalidad completa se adjuntará a la próxima actividad en la cual participa el estudiante.
4. Todas las penalidades involucradas al Código de conducta son acumulativas durante la secundaria.
5. Cuando el entrenador del atleta tenga conocimiento personal de una violación, el entrenador es el primer nivel de autoridad y está obligado a reportar las violaciones al Código de conducta. El entrenador oficial de un programa tiene el derecho de desarrollar sus propias directrices adicionales respecto a las reglas del equipo individual, en las cual podría presentarse una suspensión o expulsión severa del equipo.
6. Cualquier estudiante/atleta que se encuentre en violación de una política escolar o atlética se conducirá bajo el Código de conducta atlético y Directrices de disciplina del Distrito 131.
7. Se enviará a los padres/madres o tutores un reporte escrito de la violación y la suspensión del atleta involucrado y con copia al Director atlético y al director de la secundaria.
8. La reintegración se llevará a cabo después de la suspensión y una conferencia con el padre/madre y el entrenador, el subdirector y el director atlético.
9. Si es necesario, la suspensión puede aplicarse de una temporada deportiva a otra.

Procedimiento

Un estudiante/atleta acusado de una violación será informado del cargo y se le dará la oportunidad para explicar o responder.

1. Por violaciones que ocurran en la escuela o en eventos auspiciados por la escuela, se le informará al administrador escolar/decano y se seguirá el código escolar regular de conducta. Con respecto a la penalidad extra-curricular, el administrador/decano informará al director atlético/actividades, entrenador oficial/patrocinador y los padres/madres.
2. Por violaciones reportadas las cuales ocurran fuera de la escuela o en el verano. El director atlético/actividades investigarán al estudiante/atleta y rendirá una decisión respecto a la participación atlética/actividades.

Apelación

Ya que la participación atlética/actividad es un privilegio, no está protegida debido a los procedimientos del debido proceso aplicables a la educación pública regular. Un participante podría apelar a la declaración de la ilegibilidad del director del edificio. Dichas apelaciones deben someterse en escrito dentro de 48 horas de la declaración. El padre/madre debe asistir a la apelación.

Todas consecuencias asignadas se pospondrán durante la apelación. La decisión del director es final.

Las violaciones incluyen:

1. Suspensiones escolares

- a. Durante las suspensiones fuera de la escuela, no se permiten prácticas ni competencias. Además, el estudiante/atleta no podrá presentarse en la práctica o concurso si difiere con la penalidad escolar asignada (sino después).
- b. En casos repetitivos, la administración de la secundaria podría considerar consecuencias adicionales para el estudiantes/atleta en base al historial del estudiante/atleta y la recomendación de consejo atlético.

2. Acción criminal

a. Cuando la escuela ha confirmado conocimiento del nivel criminal del delito o que un estudiante/atleta ha sido acusado con un delito de nivel criminal, él/ella de inmediato será suspendido temporalmente de la participación en todas las actividades extracurriculares. El director atlético investigará la imputación y si la información es considerada válida, presentará la información al consejo atlético para consideración. La duración de la suspensión y la reintegración del estudiante/atleta al programa según la investigación y revisión de la información será la siguiente:

- i. **1^{era} ofensa:** el estudiante/atleta será suspendido del 25% de los competencias/eventos atléticos/actividad.
- ii. **2^{da} ofensa:** el estudiante/atleta será suspendido por un año para participar en todos las competencias / eventos atléticos/actividad.
- iii. **3^{era} ofensa:** al estudiante/atleta no se le permitirá participar en ninguna actividad escolar o eventos por el resto de sus años escolares en la secundaria. (Prácticas deportivas, eventos, bailes y graduación, etc.).

3. Uso o posesión de sustancias tóxicas

a. Las escuelas tienen un interés significativo en desalentar el uso de sustancias prohibidas para así proveer un ambiente seguro y sano que conduzca al aprendizaje. Será considerado una violación al código atlético o actividad si un estudiante/atleta posee, usa, distribuye o vende drogas ilegales o parecidas, drogas sintéticas, parafernalia, sustancias controladas o bebidas alcohólicas y si un estudiante/atleta asiste a una fiesta o reunión donde se consume alcohol o drogas. Si un estudiante/atleta intenta o participa en deportes o actividades en las cuales se involucre una situación relacionada al alcohol o drogas, se utilizará el siguiente procedimiento. El director atlético investigará todas las imputaciones y si la información encontrada es válida, presentará la información al consejo atlético para su consideración. La duración de la suspensión y la reintegración del estudiante/atleta al programa según la investigación y revisión de la información será la siguiente:

Admisión voluntaria/1^{era} ofensa:

Un estudiante/atleta podría admitir que él/ella violó el código de provisiones respecto a drogas y alcohol sólo una vez en su trayectoria en la secundaria. La admisión voluntaria al entrenador/patrocinador/director atlético o actividades debe llevarse a cabo dentro de las primeras 24 horas consecutivas a la violación de la regla.

La admisión voluntaria de una infracción de las reglas de entrenamiento respecto al abuso de sustancia resultará en el 10% de suspensión y contará como una primera ofensa. En dichos casos el estudiante/atleta debe asistir voluntariamente y completar un programa aprobado sobre abuso de sustancia dentro de 48 horas después de la notificación. Al no cumplir la recomendación resultará en la incautación de la cláusula de la admisión voluntaria.

La admisión voluntaria no se aplica si las autoridades responden a una reunión donde el alcohol o drogas están presentes y se reportan a las autoridades escolares: si se emite una infracción por asistir a, consumo/posesión; o los nombres aparecen en los periódicos.

- i. **1^{era} ofensa:** después de revisar la evidencia por el Consejo y director atlético, el estudiante/atleta será suspendido el 25% de la competencia atlética/actividad programada, la cual podría resultar en la consecuencia de cubrir más de dos temporadas. Si el estudiante/atleta completa un programa de evaluación de una agencia profesional, la suspensión podría reducirse a un 10% de las competencias programadas seguido de las recomendaciones del programa/evaluación educativa, con la documentación proveída de conclusión del programa. El estudiante/atleta participará en todas las prácticas y asistirá a todas las competencias, pero no vestirán el uniforme durante el tiempo que estén cumpliendo la consecuencia. Es responsabilidad del estudiante/atleta proveer al director atlético la pronta evidencia de la evaluación/valoración requerida, antes de reintegrar los privilegios atléticos/actividad.
- ii. **2^{da} ofensa:** Después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, la participación del estudiante/atleta será suspendida por un año en todos las competencias/eventos atléticos/actividad escolar. Es responsabilidad del estudiante/atleta proveer al director atlético una pronta evidencia de la evaluación/atleta requerido antes de reintegrar los privilegio atléticos/actividad.
- iii. **3^{era} ofensa:** Después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, el estudiante/atleta, al estudiante/atleta no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad escolar o evento por el resto de sus años en la secundaria (ejemplo: eventos deportivos, bailes y graduación, etc.).

4. Esteroides y suplementos para mejorar el desempeño

- a. Está prohibido el uso de esteroides y los suplementos dietéticos para mejorar el desempeño mencionados en la lista prohibida de IHSA.
- b. Cualquier estudiante/atleta que ingiera o de lo contrario use cualesquier sustancias prohibidas en la lista de la asociación, sin permiso escrito por un médico titulado para tratar una condición médica, viola la Ley 2.170 IHSA y sus subsecciones, es sujeto a las penalidades de IHSA, incluyendo la ilegitimidad de la competencia. IHSA examinará a ciertos individuos seleccionados al azar de la lista de escuelas de todos los participantes/equipos atléticos, en cualquier momento durante el año escolar, durante la serie estatal seleccionada IHSA o durante la jornada escolar, por sustancias prohibidas. Los resultados de todas las pruebas deberán ser consideradas de manera confidencial y solo deberá discutirse con el estudiante/atleta, sus padres/madres y su escuela.
- c. Como un pre-requisito para participar en actividades atléticas IHSA, ningún estudiante/atleta puede participar a menos que el estudiante/atleta y el padre/madre o tutor consienta una prueba de drogas al azar. Puede tener acceso a una lista completa actual de IHSA respecto a las sustancias prohibidas:
 - i. http://www.ihsa.org/initiatives/sportsMedicine/files/IHSA_banned_substance_classes.pdf
- d. *The National Center for Drug Free Sport, Inc.*, provee un recurso de fácil acceso designado para responder las preguntas del estudiante/atleta y el padre/madre sobre su programa de prueba, sustancias prohibidas y preguntas sobre los suplementos dietéticos. El centro de intercambio de recurso (REC *por sus siglas en inglés The Resource Exchange Center*), puede tener acceso en:
http://www.ihsa.org/initiatives/sportsMedicine/files/REC_2008-2009_Intro.pdf

5. Tabaco

- a. Es una violación de este código usar o estar en posesión de productos de tabaco, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos. El director atlético investigará todas las imputaciones y si la información se considera válida, presentará la información al consejo atlético para consideración. La duración de la suspensión y la reintegración del estudiante/atleta a un programa es en base a la investigación y la revisión de la información seguirá:
 - i. **1^{era} ofensa:** después de revisar la evidencia por el Consejo y director atlético, el estudiante/atleta será suspendido el 25% de las competencias atléticas/actividades programadas, la cual podría resultar en la consecuencia que se cumpliría en más de dos temporadas. El estudiante/atleta participará en todas las prácticas y asistirá a todas las competencias, pero no durante el tiempo que estén cumpliendo la consecuencia. Es responsabilidad del estudiante/atleta proveer al director atlético la evidencia de la terminación del programa de educación requerido, antes de reintegrar el privilegio.
 - ii. **2^{da} ofensa:** después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, el estudiante/atleta será suspendido por un año para participar en todas las competencias/eventos atléticos/actividad escolar. Es responsabilidad del estudiante/atleta proveer al director atlético la evidencia de la terminación del programa de educación requerido.
 - iii. **3^{era} ofensa:** después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, el estudiante/atleta, al estudiante/atleta no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad escolar o evento por el resto de sus años en la secundaria (ejemplo: eventos deportivos, bailes y graduación, etc.).

6. Novatadas/Acoso/Intimidación

- a. La Junta de Educación lucha por mantener un entorno de aprendizaje que esté libre de toda forma de acoso, intimidación, o abuso de estudiantes. Ninguna persona, incluyendo empleados del Distrito o agente, o estudiante, debe acosar, intimidar o abusar de otro estudiante en base a la raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, edad, incapacidad mental o física, o discapacidad, condición de persona sin hogar, o actual, o potencial estado marital o estado parental, incluyendo embarazo, o cualquier otra característica protegida.

- b. El Distrito 131 no tolerará una conducta de acoso, intimidación, o abuso ya sea verbal o física, o visual, que afecte los tangibles beneficios de la educación, que irrazonablemente interfiera con el rendimiento educativo del estudiante/atleta, o que cree un entorno estudiantil intimidante, hostil, u ofensivo. Después que el consejo y director atlético revise la evidencia, el estudiante/atleta involucrado en las novatadas/acoso/intimidación será suspendido de competencias/eventos atléticos/actividad o excluido de su equipo.
- c. Si un estudiante/atleta no está seguro de una conducta o práctica adecuada, un administrador del edificio puede aclararlo.

7. Actividad en grupo de pandilla/subversivo

a. Cuando la escuela ha confirmado el conocimiento de la participación del estudiante/atleta en una pandilla o actividades en un grupo subversivo, ese estudiante/atleta será suspendido inmediatamente de la participación en una actividad atlética en la Escuela Secundaria del Este de Aurora durante el período de investigación. El director atlético investigará todas las imputaciones y si la información encontrada es válida, presentará la información al consejo atlético para su consideración. La duración de la suspensión y la reintegración del estudiante/atleta al programa según la investigación y revisión de la información será la siguiente:

- I. **1^{era} ofensa:** después de revisar la evidencia por el Consejo y director atlética, el estudiante/atleta será suspendido el 25% de la competencia atlética/actividad programada, la cual podría resultar en la consecuencia que se cumpliría en más de dos temporadas. El estudiante/atleta participará en todas las prácticas y asistirá a todas las competencias, pero no durante el tiempo que estén cumpliendo la consecuencia.
- II. **2^{da} ofensa:** después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, el estudiante/atleta será suspendido por un año para participar en todas las competencias/eventos atléticos/actividad escolar.
- III. **3^{era} ofensa:** después de que el consejo y director atlético revisen la evidencia, el estudiante/atleta, al estudiante/atleta no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad escolar o evento por el resto de sus años en la secundaria (ejemplo: eventos deportivos, bailes y graduación, etc.).

8. POLÍTICA DE IHSA Y RECOMENDACIONES ESCOLARES POR PARTICIPACIÓN TRANSEXUAL

La Asociación de escuela secundaria de Illinois aprueba esta política y proceso para conducir la participación de estudiantes transexuales en todas las eliminatorias finales estatales en deportes y actividades de IHSA.

Para el propósito de esta política se harán cumplir las siguientes definiciones:

- Transexual: una persona cuya identidad de género no corresponde al sexo asignado al momento de su nacimiento.
- Intersexual: una persona que nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrón cromosómico que no corresponde a las definiciones típicas del femenino o masculino.
- Identidad de género: el sentido profundo interno de una persona de ser hombre o mujer.
- Expresión de género: características y conductas externas de una persona que están socialmente definidas, ya sea como hombre o mujer (vestimenta, habla, gestos, interacciones sociales, etc.).

Declaración de privacidad: Todos las conversaciones y documentos en todos los niveles del proceso, ya sea por un miembro escolar, panel de apelación, y/o IHSA, deberán mantenerse de manera confidencial a menos que se solicite específicamente por el estudiante y la familia.

Procedimiento escolar:

a. El estudiante y/o padres/madres deberán comunicarse con el administrador escolar o director atlético a su miembro escolar, notificándoles que el estudiante tiene una identidad de género diferente de la que se menciona en la tarjeta de identificación escolar o el acta de nacimiento del estudiante y que el estudiante desea participar en los deportes/actividades de una manera consistente con su identidad de género. La escuela deberá recopilar lo siguiente para el fallo de la participación.

- b. Identidad de género utilizada para los expedientes de inscripción escolar:
 1. Documentación médica (tratamientos hormonales, cirugía de reasignación sexual, orientación, personal médica, etc.).
 2. Identidad de género relacionada a las ventajas para la participación aprobada.
- c. Una vez que el administrador escolar haya recopilado la información relevante, el miembro escolar deberá comunicarse por escrito a la oficina IHSA sobre la solicitud de resolución, la identidad de género del estudiante y los deportes/actividades seleccionadas que al estudiante le gustaría tener la oportunidad de participar en caso de ser seleccionado mediante el proceso de prueba del equipo.
 1. Una vez que el estudiante es aprobado, se garantiza la participación durante el período de su trayectoria en el nivel secundaria, no es necesario renovarla anualmente.

Procedimiento IHSA:

IHSA realizará resoluciones finales sobre la participación del estudiante. IHSA establecerá un grupo de personal médico para actuar en función de asesoramiento cuando se revisen las resoluciones. Las partes apelantes deben proveer la siguiente documentación:

- a. Una transcripción actual e información sobre la inscripción escolar;
- b. Documentación consistente de la identificación de género del estudiante (por ejemplo las declaraciones de afirmación del estudiante, padre/madre o tutor y/o proveedor de cuidado de la salud);
- c. Cualquier otra documentación o información pertinente.

IHSA responderá al miembro escolar

IHSA responderá por escrito al miembro escolar la decisión de la resolución sobre participación.

Áreas de conocimiento:

- Tener un plan establecido.
- Utilizar los nombres/pronombres correctos, de acuerdo a la auto-identificación del estudiante.
- Acceso al baño adecuado según el género.
- Acceso al salón de casillero.
- Entrenamiento educativo para los maestros, orientadores, entrenadores, administrador y estudiantes sobre la sensibilidad transexual en relación al estudiante.
- Manera de vestir de acuerdo a la identidad de género.
- Acceso a los recursos e información precisa.

SELECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN

Reconocimientos atléticos

Los tipos de reconocimientos incluye: un letra varsity de 7" ofrecida por el primer reconocimiento varsity, un letra de 6" ofrecida al estudiante/atleta por jugar en un equipo JV en un deporte que tiene cuatro niveles de equipos, una letra de 5" ofrecida al primer reconocimiento de menor nivel aparte del nivel freshman y los números freshman por el primer reconocimiento en un deporte el cual compone un equipo que compite solo en el nivel freshman. El primer reconocimiento varsity solo recibe un broche denotando el deporte participante. Los atletas reciben letras en el mismo deporte y en el mismo nivel, después del primer año recibirá un certificado de reconocimiento por la letra. También, los estudiantes freshman quienes reciben números en un segundo o tercer deporte en su año freshman, recibirán un certificado de reconocimiento por la letra. Los supervisores del equipo, estadísticos, entrenadores, supervisores de video y demás, recibirán un certificado de reconocimiento por la letra.

Todos los estudiantes senior que hayan completado tres años de competencia en un deporte en específico o un jugador que se haya lastimado o esté enfermo, podría ser reconocido con una letra como reconocimiento de mérito de su interés y dedicación al deporte.

El entrenador y director atlético como base determinante de reconocimiento, considerará la asistencia a la práctica, la actitud, la participación y la conducta. Se espera que los atletas mantengan un alto estándar de civismo y contribuyan al bienestar del equipo y la escuela, con el fin de ser elegible para el reconocimiento de la letra atlética.

El estudiante/atleta debe haber concluido la temporada en buena conducta. Ningún atleta debe recibir un reconocimiento si es suspendido del equipo por el resto de la temporada debido a razones disciplinarias o escolares.

Reconocimientos especiales

RECONOCIMIENTO AL ATLETA DEL AÑO CLIFF ROBERT SENIOR

Este reconocimiento se presenta cada año a los estudiantes senior más destacados y al atleta femenino senior. Los nominados se presentan por cada miembro del personal de entrenamiento; un comité de entrenadores oficiales y el director atlético votan en la elección final. El entrenador oficial varonil vota por los hombres y la entrenadora oficial femenil vota por las mujeres. Para ser seleccionado, debe haber una mayoría evidente de votos.

Las cualidades como el liderazgo, el civismo, la contribución al departamento atlético y la escolaridad cuentan mucho en la selección.

RECONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL DE ARTE

Este reconocimiento es presentado cada año a los estudiantes hombres senior y a las atletas mujeres senior con el promedio general más alto.

RECONOCIMIENTO CLIFF PENNSYLVANIA

Este reconocimiento se otorga al atleta senior que ha superado las dificultades y adversidades para participar en su deporte.

EQUIPO ACADÉMICO ALL-CONFERENCE

Los nominados deben ser atletas que sean ganadores de la letra varsity o recibirán una letra varsity esa temporada. El estudiante/atletas deben estar inscritos en la secundaria un mínimo de dos (2) semestres. La selección se basa estrictamente en el promedio general (acumulado). El estándar mínimo es de 3.5 puntos bajo un sistema de cuatro puntos. Se otorga un certificado y un broche a cada atleta académico All-Conference.

RECONOCIMIENTOS ALL-CONFERENCE

El entrenador oficial de cada equipo varsity nombra a los jugadores de su equipo, el cual se basa en el desempeño, el carácter y las estadísticas. Los entrenadores de All Upstate Eight Conference de las escuelas votan. Un entrenador no puede votar por un jugador de su equipo. La mención honorífica All-Conference y los ganadores de la mención especial son reconocidos con un certificado.

PLACAS ACADÉMICAS A LA EXCELENCIA (patrocinado por Deportes Boosters del Este de Aurora) Se otorga una placa al estudiante/atleta que reciba el promedio general acumulativo más alta a cada equipo deportivo varsity y a cada equipo deportivo sophomore (JV en algunos casos).

El estudiante/atleta debe estar inscrito en la secundaria un mínimo de dos (2) semestres. Los estudiantes freshman no son elegibles para las placas a la Excelencia académica.

La selección se basa estrictamente sobre el promedio general acumulativo de 3.0 puntos bajo un sistema de cuatro puntos.

PRESENTACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

Los reconocimientos de letras usualmente presentados después de las temporadas de otoño, invierno y ₁₀

primavera en la noche de reconocimientos deportivos, auspiciados por el Club Boosters Deportivo de la Secundaria del Este y llevada a cabo en el auditorio de la secundaria.

Criterio sobre el reconocimiento de letra

NIVEL DE COMPETENCIA DEPORTIVO	REQUISITO PARA RECONOCIMIENTO
Bádminton	
Varsity/JV	Competir en un total de 1/3 de partidos jugados
Béisbol	
Varsity/JV	Competir en un mínimo de 9 partidos
Sophomore/Freshmen	Competir en un mínimo de 9 partidos
Baloncesto-varonil	
Varsity/JV	Competir en 1/3 del total de los períodos jugados en ese nivel
Sophomore/Freshmen	Competir en 1/3 del total de los períodos jugados en ese nivel
Baloncesto - femenino	
Varsity/JV	Competir en 1/3 del total de los períodos jugados en ese nivel
Sophomore/Freshmen	Competir en 1/3 del total de los períodos jugados en ese nivel
Boliche	
Varsity/JV	Recibirá la letra del nivel que la mayoría de los partidos jugados
Atletismo-varonil	
Varsity/JV	Terminar en los mejores 7 de los competidores de la Secundaria del Este en cualquier encuentro
Sophomore/Freshmen	Terminar en los mejores 7 de los competidores de la Secundaria del Este en cualquier encuentro
Atletismo-femenil	
Varsity/JV	Terminar en los mejores 7 de los competidores de la Secundaria del Este en cualquier encuentro
Fútbol americano	
Varsity/JV	Competir en 7 períodos del partido <I juego constituye un período jugado >
Sophomore/Freshmen	Competir en 7 períodos del partido <I juego constituye un período jugado >
Golf	
Varsity	Competir en 1/3 del total de los partidos jugados
Freshmen/Sophomore	Competir en 1/3 del total de los partidos jugados
Fútbol	
Varsity/JV I	Competir en un mínimo de 7 partidos
JV II/JV III/Freshmen	Competir en un mínimo de 7 partidos
Softball	
Varsity/JV/Freshmen	Competir en un mínimo de 9 partidos de ese nivel
Tennis -Boys	
Varsity	Competir en 1/2 del total de partidos jugados
JV I/JV II	Competir en 1/2 del total de partidos jugados
Tennis-femenil	
Varsity	Competir en 1/2 del total de partidos jugados

JV I/JV II	Competir en 1/2 del total de partidos jugados
Pista-varonil	
Varsity	Competir en 2/3 del total de los encuentros en pista en el nivel varsity
Frosh-Soph	Competir en 2/3 del total de los encuentros en pista en el nivel F/S
Pista-femenil	
Varsity	Competir en 2/3 del total de los encuentros en pista en el nivel varsity
JV	Competir en 2/3 del total de encuentros en pista en el nivel JV
Vólibol	
Varsity/JV	Competir en 1/3 del total de los partidos jugados
Freshmen/Sophomore	Competir en 1/3 del total de los partidos jugados
Lucha	
Varsity/JV/Sophomore/Freshman	Recibirá la letra del nivel que la mayoría de los encuentros de lucha

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DEL ESPÍRITU DEPORTIVO

El buen espíritu deportivo es la actitud y la conducta que ejemplifica el apoyo positivo por los programas interescolar de los miembros escolares de IHSA, como también por los individuos que participan en dichos programas. Se espera que la gente involucrada en todas las facetas del programa interescolar, demuestre respeto hacia los demás y exhiban el buen espíritu deportivo.

EL ESPÍRITU DEPORTIVO ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

El espíritu deportivo empieza en la pista o campo atlético y se extiende a las bancas y más allá. En el ambiente competitivo de hoy en día, el entusiasmo de la victoria y la agonía de vencer parece ser más intenso que nunca. Es importante incrementar la conciencia pública sobre el espíritu deportivo y las actividades interescolar. Es responsabilidad de todos practicar el buen espíritu deportivo. Reconocer los esfuerzos del estudiante/atleta, los entrenadores, los administradores, grupos de espíritu y fanáticos, es una parte valiosa para la experiencia interescolar.

DISCRECIÓN ADMINISTRATIVA

Ya que la participación en los deportes/actividades es un privilegio, este Código es meramente una guía para responder a ciertas acciones o conductas identificadas. No toda situación que involucre la conducta inconsistente con el estatus participativo del estudiante/atleta como representante de la secundaria, es o puede ser cubierto. La secundaria se reserva el derecho, pero no la obligación, en alterar, revisar, adaptar o incrementar las sanciones y disciplina según caso por caso, y así lo requieran los intereses de la escuela.

Escuela Secundaria del Este de Aurora – Contrato de los entrenadores principales y administración:

Todos los entrenadores y administradores aceptan el Código de conducta atlético de EAHS.